



# **PLANES Y OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA 2005**

**AUTORIDAD CENTRAL DE LA INSPECCION DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## SUMARIO

	Página
<input type="checkbox"/> Andalucía.....	3
<input type="checkbox"/> Aragón.....	14
<input type="checkbox"/> Canarias.....	21
<input type="checkbox"/> Cantabria.....	28
<input type="checkbox"/> Castilla la Mancha.....	35
<input type="checkbox"/> Castilla y León.....	71
<input type="checkbox"/> Cataluña.....	79
<input type="checkbox"/> Comunidad de Madrid.....	94
<input type="checkbox"/> Comunidad Foral de Navarra.....	111
<input type="checkbox"/> Comunidad Valenciana.....	119
<input type="checkbox"/> Extremadura.....	129
<input type="checkbox"/> Galicia.....	132
<input type="checkbox"/> Illes Balears.....	136
<input type="checkbox"/> La Rioja.....	147
<input type="checkbox"/> Principado de Asturias.....	152
<input type="checkbox"/> Región de Murcia.....	157

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

ANDALUCÍA

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>EMPLEO.....</b>	<b>5</b>
1.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	5
1.2	CAMPAÑA CONTRA LA “DESIGUALDAD” .....	6
1.2.1	<i>Trabajadores discapacitados.....</i>	<i>6</i>
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES .....</b>	<b>7</b>
2.1	INTRODUCCIÓN.....	7
2.2	CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....	7
2.3	CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR .....	8
2.3.1	<i>Servicios de Prevención Ajenos.....</i>	<i>8</i>
2.3.2	<i>Entidades auditoras.....</i>	<i>8</i>
2.4	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO .....	8
2.5	EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD .....	8
2.6	OTROS .....	9
<b>3</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR.....</b>	<b>10</b>
3.1	INTRODUCCIÓN.....	10
3.2	PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN, ARRAIGO LABORAL, Y CONTROL DE EXTRANJEROS EN CIERTAS CCAA .....	10
3.3	CAMPAÑAS ESTACIONALES O DE TEMPORADA.....	10
3.4	CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN .....	11
<b>4</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>12</b>
4.1	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	12
4.2	CONTROL DEL RED.....	12
4.3	ENCUADRAMIENTOS.....	12
4.4	GRANDES CUENTAS Y GRANDES EMPRESAS .....	12
4.5	OTROS .....	12

## 1 EMPLEO

### 1.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"

Para la Consejería de Empleo y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales constituye una prioridad contribuir a un mercado laboral cuya temporalidad responda a las circunstancias causales de las modalidades de contratos de trabajo previstos por la legislación vigente.

En consecuencia, la planificación y programación de la actuación inspectora ha de combinar una acción permanente en esta materia con una campaña específica que combata prácticas que ofrecen una cobertura de apariencia legal mediante contratos temporales que encubren relaciones indefinidas, contempladas fundamentalmente en el artículo 7.2 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La vertiente de campaña que se contempla en este objetivo seguirá los siguientes criterios orientativos:

- Fases de la campaña:
  - Información, por parte de la Autoridad laboral y del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el contenido y finalidad de la campaña a los representantes de trabajadores y empresas, así como a los agentes del mercado laboral, tales como asesores, diplomados en relaciones laborales, graduados sociales, etc. y a las empresas seleccionadas destinatarias de la acción.
  - Verificación del cumplimiento de la legislación vigente en las empresas objeto de planificación.
  - Valoración específica del número de contratos de trabajo temporales irregulares transformados en indefinidos, con posterioridad a ambas fases: informativa y de vigilancia.
- 2º Selección de empresas. Se atenderá a los siguientes principios:
  - Elevado índice de temporalidad.
  - Muestra representativa por tramos de trabajadores ocupados .
  - Sectores, subsectores económicos en los que la temporalidad no es consustancial al desarrollo de la actividad.
  - Exclusión de empresas objeto de inspección por esta misma causa en los dos años anteriores.
  - Contratación sucesiva por reiteración en un período de tiempo de contratos de duración determinada.
  - Contratación eventual con más de una prórroga, duración superior a seis meses, con reiteración sin que medie entre contratos al menos un mes, etc.

Para la selección de las empresas se constituirá un grupo de trabajo con participación de la Consejería de Empleo y de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Este objetivo se cuantifica inicialmente en una acción sobre 2.100 empresas.

## **1.2 CAMPAÑA CONTRA LA "DESIGUALDAD"**

### **1.2.1 TRABAJADORES DISCAPACITADOS**

Como continuación de campañas anteriores, durante el 2005 se llevará a cabo una acción para favorecer la inserción laboral de los trabajadores con discapacidad, vigilando por el cumplimiento de la legislación vigente en la materia. El número de empresas afectadas por la campaña será de 139.

## **2 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES**

### **2.1 INTRODUCCIÓN**

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prevención de riesgos laborales ha de ser constante y habitual, incluida como pieza fundamental de la visita integral de inspección y sin perjuicio de la aplicación del principio de especialización. Con este planteamiento, el número global de visitas de inspección para toda Andalucía en prevención de riesgos laborales será de 20.400, incluyendo la actuación rogada y planificada.

### **2.2 CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

El índice de incidencia del sector de construcción y la tipología de los accidentes de trabajo del mismo conducen a la necesidad de un tratamiento específico de la actuación inspectora en este sector, pudiendo distinguirse tanto una acción de carácter permanente como una campaña específica.

- **Acción permanente:** Se mantendrá en todas las provincias una actividad inspectora preferente, con dedicación de al menos la mitad de las actuaciones de inspección en prevención de riesgos laborales. El número global de visitas a empresas del sector durante el año 2005 se prevé inicialmente en 12.000
- **Campaña sobre riesgos específicos:** Como continuación de las campañas de años anteriores, relativas a caídas de altura y equipos de trabajo, y considerando los resultados obtenidos en las mismas, así como la adecuada metodología basada en protocolos de actuación, se planificará una campaña en la que, manteniendo los protocolos de actuación de las anteriores, se atienda además a otros riesgos específicos tales como el de sepultamiento (entibaciones) y a obligaciones de gestión como la coordinación empresarial y la presencia de recursos preventivos. La campaña se basará en los siguientes criterios:
  - El número de obras destinatarias de la actuación será de 550, y el número de visitas por obra será, al menos, de dos, siendo el total de visitas programadas de 1.100. Entre la primera visita y la segunda visita no mediará un tiempo superior a 6 semanas.
  - Las obras se seleccionarán por la Jefatura de Inspección, atendiendo a la fase en la que se encuentren (movimiento de tierras), participación de varias empresas (coordinación de actividades empresariales), y específicamente en los subsectores y actividades en donde existe mayor riesgo de caída de altura (obras de edificación de nueva construcción y obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de viviendas; reparación de fachadas y patios interiores, construcción de naves industriales, etc.)
  - La campaña se llevará a cabo entre los meses de marzo a junio, período en el que se intensificará la actuación inspectora sobre el sector de construcción por ser inmediatamente anterior al período estival, de especial accidentalidad en los últimos años.
  - En todas las obras y visitas se utilizarán las Hojas y Guías de comprobación normalizadas.

## **2.3 CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR**

### **2.3.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS**

La campaña afectará un total de 16 entidades especializadas, distribuyéndose a razón de dos entidades objeto de actuación por cada Inspección Provincial. La selección de las entidades afectadas se coordinará por la Dirección Territorial, y las actuaciones inspectoras se desarrollarán metodológicamente a través del protocolo correspondiente facilitado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### **2.3.2 ENTIDADES AUDITORAS**

Al objeto de conocer en qué medida los sistemas de gestión de la prevención con medios propios (parcial o totalmente) adaptan los mismos en función del contenido de la auditoría obligatoria, se planificará una campaña que afectará a 205 empresas.

## **2.4 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

El conocimiento de las causas de los accidentes de trabajo constituye un elemento imprescindible para combatir las mismas y la notificación del siniestro en plazo y forma reglamentarios contribuye a mejorar la investigación de los accidentes. Por esto es necesario verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto a la notificación de los daños derivados del trabajo, en particular de los accidentes de trabajo mortales y muy graves.

Dentro de los objetivos para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2005 se encuentra la de vigilar el cumplimiento de la notificación en plazo y forma de los accidentes de trabajo calificados como mortales y muy graves, adoptando la medida correctora que corresponda.

## **2.5 EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD**

El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía dispone de dos acciones específicas consistentes en "Acciones permanentes sobre empresas de mayor siniestralidad en los planos técnico y de vigilancia del cumplimiento de la normativa" distinguiendo entre construcción y el resto de los sectores.

Por ello, con independencia de la colaboración técnica y pericial prestada por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL), se coordinará con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la planificación de actividades preventivas en el marco del Plan citado sobre la base de los siguientes principios:

- Comunicación por los CPRL del listado de empresas seleccionadas, cronograma de visitas, y las empresas donde la labor previa y reiterada de asesoramiento técnico y promoción de la prevención no hubiera conseguido una mejora de las condiciones de trabajo.
- Realización de visitas por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.



## 2.6 OTROS

**Campaña de gestión de la prevención.** Se planificará para 2005 una campaña con el fin de mejorar la calidad y uniformidad de las actuaciones inspectoras en gestión de la prevención, sobre la base de la comprobación del cumplimiento de la normativa en vigor relativa a la organización y gestión preventiva a través de un procedimiento protocolizado.

El total de empresas afectadas es de 370, todas ellas ajenas al sector de construcción. Las actuaciones inspectoras se harán siguiendo el protocolo correspondiente a las "empresas sin servicio de prevención propio" facilitado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**Campaña de Empresas de Trabajo Temporal.** Esta campaña tiene por objeto comprobar el cumplimiento por parte de las empresas de trabajo temporal y empresas usuarias de las específicas obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Para la cuantificación de este objetivo se considerarán las empresas usuarias en un número total de 64.

**Campaña de discriminación por razón de género.** Con independencia de que se aborden otras actuaciones contra la desigualdad por razón de género (por ej. y especialmente en materia de empleo y promoción profesional), se planificará una campaña específica en relación con el deber de protección preventiva a la maternidad. El número de empresas afectadas por la campaña será de 115. Todas las actuaciones se desarrollarán siguiendo el protocolo frente a los riesgos laborales en la reproducción y maternidad de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### **3 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR**

#### **3.1 INTRODUCCIÓN**

Desde las Administraciones Públicas se plantea como una necesidad la afloración de la economía irregular en su vertiente de trabajo digno, o en terminología de la Organización Internacional del Trabajo de "trabajo decente". Por ello, es preferente cuantitativa y cualitativamente la actuación en esta materia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social orientada a la detección de situaciones de subempleo y erradicación de incumplimientos que suponen infracción al orden social como los siguientes:

- Empleo de ciudadanos extranjeros sin el preceptivo permiso de trabajo.
- Contratación de trabajadores sin tramitar el alta de los mismos en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- Falta de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
- Trabajo de preceptores de prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, cuando éstas sean incompatibles con las rentas del trabajo.

Este objetivo en su vertiente de acción permanente será programado bajo el principio de actuación previa de inspección iniciada por visita al centro de trabajo. El número de visitas inicial y mínimo previsto globalmente es de 35.400.

#### **3.2 PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN, ARRAIGO LABORAL, Y CONTROL DE EXTRANJEROS EN CIERTAS CCAA**

Se intervendrá, según lo que establece la normativa vigente, en la regularización de trabajadores extranjeros a través de acciones tales como:

- Colaboración en el proceso de "normalización".
- Acreditación de la situación de "arraigo" laboral.

#### **3.3 CAMPAÑAS ESTACIONALES O DE TEMPORADA**

Con especificidad propia, pero dentro de la acción permanente de control de la economía irregular antes cuantificada, se realizará esta acción en su vertiente de campaña, cuya ejecución se fija para el período de 1 de junio a 30 de septiembre de 2005, siendo el número global de visitas previsto de 3.380, cuyo cómputo está ya incluido en el total de la acción permanente antes indicada.

Esta campaña se realizará prioritariamente en los sectores económicos de comercio, hostelería y servicios, sin perjuicio de que por parte de la Jefatura de cada Inspección Provincial de seleccionen otros sectores, subsectores o áreas geográficas que se consideren oportunos en atención a sus características socio-económicas.

Por otras parte, la concentración de trabajadores eventuales en determinadas campañas agrícolas estacionales, aconseja mantener la acción de control de la contratación irregular, principalmente de ciudadanos extranjeros, en los siguientes términos:

- Almería: durante todo el año de 2005 se planificarán por la Jefatura de la Inspección provincial actuaciones en el subsector de invernaderos
- Huelva: en el período de marzo a mayo de 2005 se planificarán por la Jefatura de Inspección Provincial actuaciones respecto de la campaña agrícola de recogida de fresa.
- Jaén: durante los períodos de enero, febrero y diciembre de 2005 se planificarán por la Jefatura de Inspección Provincial actuaciones respecto de la campaña agrícola de recogida de aceituna.

### **3.4 CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN**

Se hará un seguimiento específico de la adecuada aplicación de bonificaciones en la contratación. La campaña se extenderá durante el año 2005 y su cuantificación total asciende a 195 empresas a inspeccionar.

## 4 SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1 DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El número de expedientes de derivación de deudas a la Seguridad Social se cuantifica inicialmente en 500, en los que se incluirán las siguientes modalidades: Contratas y subcontratas; Sucesión de empresas; Administradores de sociedades; Grupos de empresas

### 4.2 CONTROL DEL RED

Tiene como finalidad lograr que utilicen el Sistema RED todas las empresas que esta obligadas a ello. Con esta campaña se pretende extender una metodología única para el control de morosidad.

### 4.3 ENCUADRAMIENTOS

Esta campaña tendrá por objetivo el correcto encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social de tres colectivos: Falsos autónomos, Venta ambulante, y Manipulado de frutas y hortalizas. Con una cuantificación global inicial de 500 actuaciones.

### 4.4 GRANDES CUENTAS Y GRANDES EMPRESAS

Tiene como objetivo realizar un estudio completo de la cotización en grandes empresas, que por su volumen, complejidad u otras características resulta de extrema dificultad mediante las actuaciones ordinarias de control. Para ello se seguirá un protocolo de investigación específico elaborado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y se llevará a cabo exclusivamente en Sevilla, estando previstas 45 actuaciones.

### 4.5 OTROS

**Campaña de control multisectorial de la cotización.** Tiene por objeto comprobar la cotizaciones realizadas por las empresas en sectores o subsectores de actividad previamente seleccionados por cada Inspección provincial, examinándose toda aquella documentación laboral, contable y fiscal de la que pudiera deducirse un encubrimiento de salarios, falsas dietas, salarios en especie, horas extra no cotizadas, y en general cualquier actuación fraudulenta que encubra diferencias de cotización. La campaña estará finalizada a 31 de diciembre de 2005 y su cuantificación es de 1.400 empresas afectadas.

**Campaña de empresas deudoras.** Se seleccionarán empresas con una deuda superior a 6.000 € en un número de 144, con el fin de favorecer la recaudación

inducida, aflorar posibles derivaciones de responsabilidad u otro tipo de actuaciones inspectoras, una vez se compruebe la situación real de la empresa deudora.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

ARAGÓN

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>EMPLEO.....</b>	<b>16</b>
1.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	16
1.2	CAMPAÑA CONTRA LA “DESIGUALDAD” .....	16
1.2.1	<i>Trabajadores discapacitados.....</i>	<i>16</i>
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES .....</b>	<b>17</b>
2.1	CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....	17
2.2	EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD .....	17
2.3	OTROS .....	18
<b>3</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR.....</b>	<b>19</b>
3.1	INTRODUCCIÓN.....	19
3.2	PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN, ARRAIGO LABORAL, Y CONTROL DE EXTRANJEROS EN CIERTAS CCAA .....	19
3.3	CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN .....	19
<b>4</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>20</b>
4.1	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	20
4.2	CONTROL DEL RED.....	20
4.3	ENCUADRAMIENTOS.....	20
4.4	GRANDES CUENTAS Y GRANDES EMPRESAS .....	20
4.5	OTROS .....	20

## **1 EMPLEO**

### **1.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"**

La desproporcionada tasa de temporalidad de las relaciones laborales en España (tres veces superior a la media europea) pone de relieve la necesidad de controlar este aspecto del mercado de trabajo en el que existe una elevada proporción de fraude.

Los resultados de la campaña realizada el año pasado invitan a su continuación con el procedimiento y criterios de selección similares a los de 2004, si bien con las adaptaciones necesarias: así, habrá que reducir el tanto por ciento de temporalidad de las empresas seleccionables en la cuantía necesaria para alcanzar los objetivos de control previstos, que más adelante se detallan.

La campaña irá precedida de una fase informativa por parte de la Autoridad Laboral y de la Inspección de Trabajo dirigida a Organizaciones Empresariales y Sindicales así como a Graduados Sociales y Gestores Administrativos. Número de empresas a controlar: 350.

### **1.2 CAMPAÑA CONTRA LA "DESIGUALDAD"**

#### **1.2.1 TRABAJADORES DISCAPACITADOS**

El insuficiente grado de cumplimiento de la cuota de reserva del 2% de los puestos de trabajo -o, en su caso, de las medidas alternativas- en favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más empleados, aconseja intensificar el control del cumplimiento de la norma. En colaboración con el INAEM se concretarán las empresas objeto de inspección que se realizará con el debido seguimiento para asegurar la obtención de resultados en términos de colocación de discapacitados. 60 actuaciones.

La singularidad de los Centros Especiales de Empleo y la especial sensibilidad de los trabajadores minusválidos frente a los riesgos derivados del trabajo, exige una atención específica. Se efectuarán 12 visitas.



## 2 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES

### 2.1 CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Se incidirá especialmente en el sector de construcción, con 1300 actuaciones, y con dos innovaciones respecto a la actividad de años anteriores:

- Se realizarán visitas conjuntas Inspector –Subinspector, controlando éste la economía irregular. Se prestará especial atención a los falsos autónomos.
- Se potenciará la actividad de los técnicos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Aragón en las visitas a obras de construcción.
- La designación de Zaragoza como sede de la Exposición Internacional 2008 generará un importantísimo volumen de obra, fundamentalmente pública. Durante el año 2005, bajo la coordinación de la Autoridad Laboral, la Inspección de Zaragoza realizará las actuaciones necesarias para un eficaz cumplimiento de las obligaciones de seguridad de los promotores en la fase de elaboración de proyectos y de los contratistas en la fase de ejecución.

### 2.2 EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD

La Inspección visitará las Empresas incluidas en el listado de empresas de mayor siniestralidad - aquellas cuya tasa de accidentes supera en un 25% o más la media de su propio sector- correspondientes a las actividades de construcción, empresas de trabajo temporal y Administración Pública. Visitará, asimismo, las empresas que por segunda vez o más figuren en el listado de empresas de mayor siniestralidad cualquiera que sea su actividad. Se estima que se realizarán 290 visitas.

**Programa Piloto de evaluación continuada de la prevención de riesgos en las Empresas.** El objeto de este programa es concretar experimentalmente una actividad continuada de la Inspección en un grupo reducido de empresas del sector industrial, con un número de accidentes relativamente elevado, de forma que pueda evaluarse sistemáticamente su evolución preventiva y, consiguientemente, la influencia práctica de la actividad inspectora. Paralelamente, se controlará la evolución de la siniestralidad de estas empresas desde el inicio del programa hasta, como mínimo un año después de su finalización. Características del Programa:

- 80 Empresas del sector industrial, no incluidas en el programa de mayor siniestralidad, que en el año 2004 hayan tenido 3 ó más accidentes en jornada de trabajo, índice de incidencia de siniestralidad: 100 ‰ o superior.
- Colectivo de Trabajadores: ± 4.000.
- Nº de visitas a cada empresa durante el año: 3.
- Sistema de trabajo: chequeo del cumplimiento de la normativa que permitirá asignar a cada empresa un nivel en una escala de 7.

## 2.3 OTROS

**Mejora de la coordinación entre la Inspección y los Técnicos de la Comunidad Autónoma.** Además de lo anteriormente señalado sobre visitas de los técnicos a obras de construcción, se realizarán las siguientes acciones:

- Implantación de un programa informático para coordinar cada Inspección Provincial con el respectivo Gabinete de Seguridad e Higiene de forma que cada órgano pueda conocer las actividades del otro en las Empresas, con carácter previo a las visitas.
- Las denuncias correspondientes a las empresas más significativas de la Comunidad Autónoma (aproximadamente 30), por la frecuencia y complejidad de aquellas, serán informadas previamente por los técnicos de los Gabinetes en un plazo muy breve, agilizándose de esta forma la labor inspectora.

### **3 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR**

#### **3.1 INTRODUCCIÓN**

Se pretende aflorar economía irregular corrigiendo las siguientes infracciones:

- Empleo de ciudadanos extranjeros sin el preceptivo permiso de trabajo.
- Contratación de trabajadores sin tramitar su alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- Falta de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
- Trabajo de perceptores de prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, cuando éstas sean incompatibles con las rentas de trabajo.

Las 1230 visitas se realizarán prioritariamente en los sectores de hostelería, comercio y construcción, sin perjuicio de que se seleccionen otros sectores, subsectores o áreas geográficas en atención a sus características socioeconómicas.

#### **3.2 PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN, ARRAIGO LABORAL, Y CONTROL DE EXTRANJEROS EN CIERTAS CCAA**

En la provincia de Zaragoza se creará un grupo de funcionarios que, a lo largo de todo el año, efectuarán labores permanentes de control del empleo de ciudadanos extranjeros. El tipo de actuaciones a realizar, así como la periodicidad de las mismas serán determinados por el Jefe de Inspección. Se comprobarán también las condiciones de alojamiento en los supuestos en que sea obligatorio el facilitarlos.

Además de lo anteriormente expuesto, el proceso de normalización de trabajadores extranjeros supone un incremento importante de las acciones de Inspección, orientadas, sobre todo, a comprobar la idoneidad o solvencia de la empresa solicitante. Se mantendrá una estrecha colaboración con las Oficinas de Extranjeros para determinar los criterios para solicitar informes a la Inspección de Trabajo. Similar situación, si bien de menor entidad numérica, se producirá posteriormente, respecto de la acreditación de la situación de arraigo laboral.

#### **3.3 CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN**

Se controlarán las bonificaciones de la Seguridad Social que puedan disfrutar las empresas objeto de control por subvenciones. Se estima, en principio, que pueden ser un 50% de éstas.

De acuerdo con la información que facilite el Instituto Aragonés de Empleo se controlará la corrección de la obtención y disfrute de las subvenciones a la contratación y, en su caso, de las bonificaciones de Seguridad Social. 390 actuaciones. También con la información que, en su caso, facilite el mismo Instituto, se controlará la aplicación de las subvenciones de la formación profesional ocupacional y continua.

## 4 SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1 DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Tiene por objeto actuar en aquellas situaciones en las que proceda derivar a otros sujetos la responsabilidad en el pago de cotizaciones sociales en determinados supuestos de contratas y subcontratas, sucesión de empresas, administradores de sociedades y grupos de empresas.

### 4.2 CONTROL DEL RED

Su finalidad es lograr que utilicen el sistema RED todas las empresas obligadas a ello.

### 4.3 ENCUADRAMIENTOS

El objetivo es conseguir el correcto encuadramiento en Seguridad Social de dos colectivos:

- Falsos autónomos: Se solicitará la colaboración de la Agencia Tributaria para obtener listados de autónomos respecto de los cuales, indiciariamente, por trabajar para una sola empresa, pueda sospecharse un encuadramiento irregular (210 actuaciones).
- Socios de Cooperativas de Venta Ambulante: Se actuará en base al listado facilitado por los Servicios Centrales (11 actuaciones).

### 4.4 GRANDES CUENTAS Y GRANDES EMPRESAS

Su finalidad es realizar un estudio completo de la cotización en grandes empresas que por su volumen, complejidad u otras características resulta de extremada complejidad mediante las actuaciones ordinarias de control. Para ello se seguirá un protocolo de investigación específico elaborado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### 4.5 OTROS

**Campaña de control multisectorial de la cotización.** Comprobar las cotizaciones realizadas por las empresas en una serie de sectores previamente seleccionados por cada Inspección provincial, examinándose toda aquella documentación laboral, contable y fiscal de la que pudiera deducirse un encubrimiento de salarios, falsas dietas, salarios en especie, horas extras no cotizadas, etc.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

CANARIAS

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>EMPLEO.....</b>	<b>23</b>
1.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	23
1.2	CAMPAÑA CONTRA LA “DESIGUALDAD” .....	23
1.2.1	<i>Discriminación por Razón de Género</i> .....	23
1.3	OTROS .....	23
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES .....</b>	<b>24</b>
2.1	CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....	24
2.2	CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR .....	24
2.2.1	<i>Servicios de prevención Ajenos</i> .....	24
2.2.2	<i>Entidades Auditoras</i> .....	24
2.3	EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD .....	24
2.4	OTROS .....	24
<b>3</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR.....</b>	<b>26</b>
3.1	CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN .....	26
3.2	OTROS .....	26
<b>4</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR.....</b>	<b>27</b>
4.1	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	27
4.2	CONTROL DEL RED.....	27
4.3	ENCUADRAMIENTOS.....	27
4.4	OTROS .....	27

## **1 EMPLEO**

### **1.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"**

Actuaciones relativas a contratación sucesiva respecto de un mismo trabajador, o sin causa, superación de 3 años de duración de contratos temporales, empresas con alta tasa de temporalidad, + 50 % en empresas de + 20 trabajadores y contratos a tiempo parcial. En el marco de la concertación social: reunión con Graduados Sociales.

### **1.2 CAMPAÑA CONTRA LA "DESIGUALDAD"**

#### **1.2.1 DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO**

Evaluaciones de riesgo (selección de actividades, y de empresas con mayor plantilla femenina). Maternidad (según datos facilitados por la Unidad de Salud Laboral del SCS). Discriminación salarial. Convenios colectivos. Ofertas de empleo. Acoso sexual. Jornadas de información (en coordinación con el Instituto Canario de la Mujer e interlocutores sociales).

### **1.3 OTROS**

- Tiempo de trabajo. 100 actuaciones de control de horas extraordinarias y descanso semanal.
- ETT y cesión de mano de obra. 10 actuaciones integrales.

## 2 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES

### 2.1 CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

1.000 actuaciones. Atención especial a estructuras, cerramientos y encofrados, movimientos de tierra, zanjas, riesgos eléctricos (proximidad líneas alta tensión), atropellos vehículos. Riesgos higiénicos colocación parquets.

### 2.2 CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR

#### 2.2.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

200 actuaciones sobre la calidad y contenido de evaluaciones. Cumplimiento de los conciertos.

#### 2.2.2 ENTIDADES AUDITORAS

De todos los Servicios de Prevención Propios.

### 2.3 EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD

Inspección de 100 empresas. Selección por delt@. Objetivo de reducción de un 30 % de su siniestralidad en las empresas seleccionadas: mayor índice de frecuencia. otras campañas: empresas con mayor número de at por sobreesfuerzos, caídas a distinto nivel, y caídas de objeto. mejorar las condiciones de trabajo.

### 2.4 OTROS

Paralizaciones	Riesgo muy grave e inminente: riesgos eléctricos (líneas eléctricas); caídas a distinto nivel: + 3 metros; atropellos de vehículos; zanjas no entibadas; trabajos en la vertical de cargas suspendidas.
Promotores	100. Obligaciones a su cargo: coordinación prevención de riesgos laborales.
PARTES DE AT (correcta calificación).	100. En función del código de la lesión, forma de producirse y duración de la baja. 500. Investigación accidentes mortales, muy graves, graves, menores, y leves (selección).



Hostelería	100. Agentes químicos, cloro (piscinas), diseño ergonómico puesto de camareras (enfermedades crónicas de espalda). Estudio sectorial de condiciones de trabajo. Jornadas nacionales (en coordinación con Baleares).
Vigilancia de la salud	100. Según los protocolos oficiales. Prohibición de subcontratación.
Invernaderos	10. Situaciones de estrés térmico. Situaciones relacionadas con el género (sector feminizado).
Riesgos psicosociales	20. Comprobar su inclusión en las evaluaciones de riesgo.
Delegados de prevención	20. Comprobar derechos de participación e información.
Cáncer laboral	40. En coordinación con ICASEL y Unidad Salud Laboral Servicio Canario de Salud.
Fiscalía	Remisión infracciones muy graves, e infractores reiterados.
Jornadas técnicas	Movimiento de tierras. JUNIO.
Jornadas coordinación	Entre los técnicos de la ITSS e ICASEL. NOVIEMBRE.

### **3 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR**

#### **3.1 CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN**

200. Cotizaciones indebidas.

#### **3.2 OTROS**

Falta de alta	4.000. Economía sumergida. Concertación social.
Extranjería	2.000. Economía sumergida. Explotación laboral. Proceso extraordinario de regularización.
Incompatibilidad trabajo – prestaciones	500. Incapacidad temporal, incapacidad permanente, desempleo, jubilación, complementos por mínimos.
Capitalización de prestaciones	200. Pago único prestaciones por desempleo.

## **4 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR**

### **4.1 DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

40 en sucesiones de empresas, y 60 en administradores de sociedades

### **4.2 CONTROL DEL RED**

400 empresas que no transmiten por sistema "RED".  
960 empresas que no presentan documentos de cotización

### **4.3 ENCUADRAMIENTOS**

100 "falsos autónomos". 100 falta de alta de administradores societarios.

### **4.4 OTROS**

Mutuas	50. Crecientes reclamaciones de beneficiarios de prestaciones. Reunión con las Mutuas.
Recargos prestaciones SS	150. Todos los accidentes de trabajo con omisión medidas de seguridad.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

CANTABRIA

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>EMPLEO.....</b>	<b>30</b>
1.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	30
1.2	OTROS .....	30
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES .....</b>	<b>31</b>
2.1	CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....	31
2.2	CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR .....	31
2.2.1	<i>Servicios de prevención Ajenos</i> .....	31
2.3	EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD .....	31
2.4	OTROS .....	31
<b>3</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR.....</b>	<b>33</b>
3.1	INTRODUCCIÓN.....	33
3.2	CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN .....	33
<b>4</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR.....</b>	<b>34</b>
4.1	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	34
4.2	CONTROL DEL RED.....	34
4.3	ENCUADRAMIENTOS.....	34
4.4	OTROS .....	34

## **1 EMPLEO**

### **1.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"**

Se modifica el planteamiento de actuación en materia de control de cumplimiento de la normativa en materia de contratación laboral con respecto a años precedentes. Se elegirá a un número determinado de empresas (entre 140 a 180) seleccionadas previamente entre aquellas con más altos índices de temporalidad, revisándose de forma integral su actuación en materia de contratación temporal a fin de que se adapte a las exigencias legales con el objetivo de lograr la transformación de los contratos temporales en indefinidos.

### **1.2 OTROS**

Se realizarán actuaciones en 10 empresas para controlar el cumplimiento de las condiciones de trabajo de conductores. La actuación que se planifica puede entenderse como mixta en materia laboral, y en prevención de riesgos laborales, por cuanto se pretende verificar el cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo de conductores, y a su vez el cumplimiento de las obligaciones que a ellos les afecta en materia de seguridad y salud laboral.

## 2 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES

### 2.1 CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Se planificarán visitas a obras de construcción a fin de controlar de forma específica las obligaciones de gestión preventiva que han sido objeto de nueva regulación: presencia de recursos preventivos y establecimiento de medios de coordinación y vigilancia entre las diversas empresas intervinientes en la obra (promotora, contratista, y subcontratista) . El número de visitas a realizar será de 700.

### 2.2 CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR

#### 2.2.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

Se planifica la realización de inspecciones a seis servicios de prevención ajenos acreditados en Cantabria, con la doble finalidad de verificar si continúan reuniendo los requisitos que determinaron su acreditación, y examinar el desarrollo de su actividad con respecto a las empresas con las que tengan suscrito concierto.

### 2.3 EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participará a lo largo de 2005 en los planes que establezca la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria sobre "empresas con alta siniestralidad " y empresas incluidas en el proyecto " cero accidentes ". El número de empresas a asumir por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será entre 200 y 225.

### 2.4 OTROS

**Empresas con cero accidentes.** La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participará a lo largo de 2005 en los planes que establezca la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria sobre empresas incluidas en el proyecto " cero accidentes ". El número de empresas a asumir por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será entre 200 y 225.

**Cuantificación de las actuaciones en prevención de riesgos.** A fin de mantener durante el año 2005 un adecuado nivel de control sobre el cumplimiento de las obligaciones en prevención de riesgos se fija como objetivo, con la actual plantilla de Inspectores, la realización de 1550 visitas en este ámbito de duración, si la plantilla fuera reforzada a lo largo del año 2005 tal y como consta en el acta, el número de visitas en prevención de riesgos se elevaría a 1800.

**Programa de control de la jornada en el sector de transportes.** Se realizarán actuaciones en 10 empresas para controlar el cumplimiento de las condiciones de trabajo de conductores. La actuación que se planifica puede entenderse como mixta en materia laboral, y en prevención de riesgos laborales,

por cuanto se pretende verificar el cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo de conductores, y a su vez el cumplimiento de las obligaciones que a ellos les afecta en materia de seguridad y salud laboral.



### **3 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR**

#### **3.1 INTRODUCCIÓN**

Se planifican tres tipos de acciones distintas en esta materia:

- Acciones derivadas del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Extranjería.
- Detectar situaciones de subempleo mediante la concentración de acciones inspectoras, mediante la realización de 550 visitas, durante el mes de marzo ( período Semana Santa), y en el período junio-septiembre de 2005 en el sector de hostelería, a fin de controlar los siguientes tipos de infracción :
  - Empleo de ciudadanos extranjeros sin el preceptivo permiso de trabajo.
  - Contratación de trabajadores sin tramitar el alta de los mismos en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
  - Falta de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
  - Trabajo de preceptores de prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, cuando éstas sean incompatibles con las rentas de trabajo.
- Otras actuaciones: planificación de visitas con el mismo objetivo del punto anterior en pequeñas obras de construcción a lo largo del año .

#### **3.2 CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN**

En base a los datos sobre contratos bonificados suministrados por el INEM se revisará si la empresa reunía los requisitos para obtener ó mantener la bonificación. Antes de iniciarse la actuación se solicitará del Servicio Cántabro de Empleo información sobre si por el contrato bonificado se solicitó y obtuvo subvención para actuar conjuntamente sobre ambos " incentivos" a la contratación . Se actuará de igual forma en los supuestos en los que el S.C.E solicite actuación sobre contratos subvencionados. El número de empresas a visitar será de 20.

## 4 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR

### 4.1 DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Se practicarán actuaciones de derivación de responsabilidad por responsabilidad solidaria por supuestos de contrata y subcontratas, sucesiones de empresa y administradores de sociedades mercantiles. Número de actuaciones propuestas 40.

### 4.2 CONTROL DEL RED

Se practicarán las actuaciones que sean remitidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social . El número de actuaciones a realizar es de 70

### 4.3 ENCUADRAMIENTOS

Se efectuarán actuaciones en todas las empresas, cooperativas, etc , que tenga por objeto la venta ambulante a fin de verificar el correcto encuadramiento de los trabajadores en alta en dichas empresas. Asimismo, los supuestos en los que existan indicios suficientes para deducir un encuadramiento indebido en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ( " falsos autónomos "). El número total de actuaciones a realizar en esta materia sería de 250.

### 4.4 OTROS

**Campaña de control multisectorial de la cotización.** Campaña cuyo objeto es comprobar las cotizaciones realizadas por las empresas previamente seleccionadas, examinándose la documentación laboral contable y fiscal a fin de detectar situaciones de infracotización de salarios falsas dietas, horas extras, salarios en especie,... etc. Se propone incluir en esta campaña empresas del sector de construcción, sector sobre el que se ha venido actuando durante el año 2004. El número de empresas a incluir será de 125.

**EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS  
INTEGRADOS DE LA INSPECCION DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO  
2005**

**APROBADOS POR LAS COMISIONES  
TERRITORIALES**

**CASTILLA LA MANCHA**

# **PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CASTILLA LA MANCHA, PARA EL AÑO 2.005.**

## **ÍNDICE**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **1. EMPLEO**

- A.1 Programa de Fomento de la Calidad y estabilidad en el Empleo
- A.2 Programa de actuaciones contra la desigualdad.
  - A.2.1 Discriminación por razón de género
  - A.2.2 Trabajadores discapacitados
  - A.2.3 Trabajadores extranjeros
- A.3 Informes en materia de empleo y Relaciones Laborales.
  - A.3.1 Informes preceptivos de Clasificación Profesional
  - A.3.2 Informes preceptivos de expedientes de Regulación de Empleo

#### **2. AREA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

- B.1 Programa de control en el Sector de la Construcción
- B.2 Campañas de efecto multiplicador
  - B.2.1 Servicios de Prevención ajenos
  - B.2.2 Entidades auditoras
- B.3 Investigación de Accidentes de trabajo
- B.4 Programa de estudio de las actuaciones inspectoras en relación con la siniestralidad.
- B.5 Programa de paralización de trabajos

#### **3. AREA DE EMPLEO IRREGULAR Y ECONOMÍA SUMERGIDA**

- C.1 Programa general de control de la economía irregular
- C.2 Proceso extraordinario de normalización de extranjeros
- C.3 Programa de control de extranjeros terminado el proceso de normalización
- C.4 Campaña de control de actividades agrícolas estacionales (AJO)
- C.5 Campaña de control de actividades agrícolas estacionales (VENDIMIA)
- C.6 Campaña Fiestas.

#### **4. AREA DE SEGURIDAD SOCIAL**

- D.I Programa de actuaciones propuestas por la TGSS
  - D.1. Derivación de responsabilidad
    - D.1.1.1. Contratas y Subcontratas
    - D.1.1.2. Sucesión de empresas
  - D.2 Utilización Sistema Red
  - D.3 Encuadramiento de empresas y trabajadores en los distintos Regímenes de la Seguridad Social
  - D.4 Programa de Seguimiento de grandes Cuentas de cotización

- D.5 Programa de Bonificación de contratos
- D.II Programas de actuaciones planificadas por la ITSS en el ámbito funcional de la TGSS
  - D.6 Control de la Economía Irregular
  - D.7 Control multisectorial de la cotización
  - D.8 Venta ambulante

## **5. OBJETIVOS TRANSVERSALES**

- E.1 Discriminación de la mujer
- E.2 Mejora de la calidad del Empleo

## **II - PLANTILLAS**

## **III - TERMINOLOGÍA**

## **IV – METODOLOGÍA**

## **V – NORMAS QUE REGULAN LA PROGRAMACIÓN.**



**PROGRAMA DE ACTUACIÓN**  
**DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**EN CASTILLA LA MANCHA**  
**PARA EL AÑO 2005**

**INTRODUCCION**

El Acuerdo bilateral de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, previsto en el artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, fue suscrito el día 15 de marzo de 2005. La Comisión Territorial regulada en la Ley y en el Acuerdo se constituye el día 24 de mayo de 2005.

En desarrollo del artículo 17 de la Ley 42/1997, la cláusula tercera el Acuerdo atribuye a la Comisión Territorial la determinación anual del Programa Territorial de Objetivos para la acción inspectora en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. La Comisión se constituye en una fecha en la que el programa se encuentra ya en ejecución, pero no por ello debe renunciar a elaborar un documento que abarque las actuaciones durante todo el año 2005 teniendo en cuenta las actuaciones realizadas y las que deben ejecutarse en lo sucesivo.

La programación se diversifica por áreas, si bien hay que tener en cuenta que no es posible hacer una separación rígida por áreas temáticas y competenciales, porque un mismo asunto puede contener aspectos relativos a distintas áreas y hay asuntos que pueden adscribirse a una u otra según el criterio que se adopte. Así la investigación de un accidente de trabajo incluye aspectos relativos a la seguridad y salud laboral y a la seguridad social y la economía irregular y la lucha contra la discriminación de la mujer puede encuadrarse en distintas áreas. Dentro de cada área se distinguen programas y subprogramas y a veces campañas. Los objetivos se encuadran en cuatro áreas fijadas por la Comisión de Trabajo de la Inspección por delegación de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales. Las áreas que agrupan los diferentes programas de actuación inspectora son los siguientes: EMPLEO ( Programas de fomento de la calidad y estabilidad en el empleo; de actuaciones contra la desigualdad: por razón de genero, trabajadores discapacitados y trabajadores extranjeros), SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

(Programa de control en el sector de la construcción, campañas de efectos multiplicador en relación con los servicios de prevención y las entidades auditoras; investigación de accidentes de trabajo; paralización de trabajos), EMPLEO IRREGULAR Y ECONOMIA SUMERGIDA (Programa de control de la economía irregular, de normalización de extranjeros, de control de extranjeros, de control de actividades agrícolas



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES



estacionales de ajo y vendimia, campaña de fiestas), SEGURIDAD SOCIAL (Programa de derivación de responsabilidad, de utilización del sistema Red, de encuadramiento de empresas y trabajadores, seguimiento de grandes cuentas, bonificación de contratos, control multisectorial de la cotización, venta ambulante). Además se fijan dos OBJETIVOS TRANSVERSALES (programa de discriminación de la mujer y de mejora de la calidad del empleo)

La ejecución de los programas y campañas programados dará lugar a 47.948 actuaciones.

Para evitar una extensión desmesurada del documento base que contiene la programación, lo que dificultaría su consulta, se acompañan Anexos con las definiciones de los conceptos utilizados para la programación, los datos de población susceptible de ser inspeccionada, las plantillas y los textos leales que afectan directamente a la programación



## A) EMPLEO

En esta área se agrupan los programas que afectan al acceso al empleo (contratación de trabajadores) y a la calidad en el empleo (tipos de contratos y condiciones de trabajo). Dentro de la programación se incluyen las actuaciones que consisten en la emisión de informes preceptivos en los pleitos por clasificación profesional y en los expedientes de regulación de empleo, ya que deben tenerse en cuenta como elemento condicionante de la actividad inspectora. Planificada libremente.

### A-1. PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.

**Objetivo.** Conseguir la transformación de contratos temporales en indefinidos por la actuación directa de la ITSS y potenciar los efectos inducidos de la acción inspectora mediante el control del cumplimiento de la normativa sobre contratación temporal. La estabilidad en el empleo como componente relevante de la calidad, constituye un elemento de obligada consideración en el conjunto de la actividad inspectora. Los programas del área de empleo incluyen la estabilidad por entender que es un punto de referencia, pero la estabilidad en el empleo debe ser objeto de consideración en las actuaciones que se realizan en las restantes áreas aspecto y por ello es conveniente recogerla además como un objetivo transversal.

Solamente pueden celebrarse contratos temporales cuando concurre alguna de las causas previstas en el ordenamiento. El número de contratos temporales es excesivo y la ITSS ha de implicarse en la reducción de la tasa de temporalidad.

El programa se ajusta al PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL CONTROL DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN EL AÑO 2005 que fue elaborado por la Autoridad Central con el carácter de propuesta a las Comunidades Autónomas y que ha sido asumido por la Junta de Comunidades. El Plan contiene el desarrollo pormenorizado de los objetivos y los procedimientos previstos. El Programa de Castilla La Mancha integra estas actuaciones dentro de la programación total y concreta los datos numéricos. Este programa continúa las acciones que viene desarrollando la ITSS en materia de contratación temporal y su novedad consiste en la prioridad que se otorga a la sensibilización social, la persuasión individualizada y la búsqueda de la radiación de efectos.

**Actuaciones.** Las actuaciones en este programa combinan una campaña informativa, una graduación en las actuaciones inspectoras y el impulso de oficio de procedimientos judiciales. Se seguirán las siguientes fases:

- a) Selección de empresas en las que se observen indicios de abuso generalizado en la contratación temporal.
- b) Escrito del Director General de Trabajo e Inmigración a las empresas seleccionadas invitando a la normalización.
- c) Intervención de la Inspección que en el caso de comprobar infracciones actuará de forma escalonada (asesoramiento, requerimiento formal y acta de infracción)

Se actuara sobre 396 empresas (22 empresas por inspector actuante)

TOTAL 396				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
110	88	44	44	110





**Gestión.** Intervendrán todos los inspectores excepto los Jefes de Inspección y de Unidad de Seguridad y Salud Laboral. La dirección corresponde al Jefe de Inspección

**Tiempo de ejecución.** El calendario de ejecución es el siguiente: en el mes de junio se comenzarán a remitir las cartas y se continuará la remisión escalonadamente. En el mes de septiembre se iniciará la actuación inspectora

**Identificación:** CON5/18T

## A-2 PROGRAMA DE ACTUACIONES CONTRA LA DESIGUALDAD

El principio de no discriminación en el empleo constituye un derecho básico en la relación laboral reconocido en el artículo 4º del Estatuto de los Trabajadores. La ITSS debe mantener en esta materia una acción constante de vigilancia que se articula en tres subprogramas:

### A-2.1 DISCRIMINACIÓN POR RAZON DE GENERO

**Objetivo.** Detectar y erradicar las desigualdades que afectan a las mujeres. Este objetivo y debe alcanzarse en todas las áreas competenciales de la ITSS, de suerte que en todas las actuaciones que realizan los inspectores y subinspectores se vigilen cuidadosamente las condiciones de trabajo de las mujeres, tanto en el acceso en el empleo como en la ejecución de los contratos. Por ello se programa un objetivo de carácter transversal y además, por razones sistemáticas se independiza un programa de actuación singular.

**Actuaciones.** Se concederá prioridad a la tramitación de las denuncias formuladas en esta materia y además se realizará un número mínimo de visitas en las que se prestará una especial atención a la posible discriminación por razón de género, especialmente en relación con la maternidad (2 por inspector).

TOTAL 34				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
10	8	4	4	8

**Gestión.** Las visitas serán realizadas por los inspectores bajo la dirección inmediata del Jefe de Inspección..

**Tiempo de ejecución.** Las visitas se realizarán a lo largo del año. Las denuncias se atenderán con carácter urgente.

**Identificación.** Claves 4T y 7T con control manual adicional.

### A-2.2 TRABAJADORES DISCAPACITADOS

**Objetivo.** Entre los objetivos de alcance general establecidos por la Comisión se ha incluido una campaña específica de comprobación del cumplimiento de la normativa relativa a la cuota de reserva de plazas a favor de los discapacitados y a su sustitución por otras medidas alternativas. Recientemente se ha modificado la normativa y resulta conveniente conferir un tratamiento especial al cumplimiento del Real Decreto 364/05, de 8 de abril, sobre cumplimiento alternativo de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.



**Actuaciones.** Comprobaciones específicas en 32 empresas

TOTAL 32				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
8	6	4	4	10

**Gestión** La campaña será desarrollada por los inspectores bajo la dirección directa del Jefe de Inspección. Comprenderá

- Escrito del Director General a las empresas con plantilla superior a 50 trabajadores informándoles sobre sus obligaciones en relación con la contratación de minusválidos e invitándoles a que aclaren su situación en relación con esta cuestión
- Intervención de los inspectores en los casos en los que no se haya justificado el cumplimiento de las obligaciones legales en esta materia.

**Tiempo de ejecución.** Segundo semestre de 2005

**Identificación.** Clave 5E

#### A-2.3 TRABAJADORES EXTRANJEROS

**Objetivo.** Finalizado el proceso especial de normalización de trabajadores extranjeros en situación irregular resulta conveniente intensificar las actuaciones de comprobación de la situación en que se encuentran los trabajadores extranjeros en general y específicamente los que han sido objeto de regularización. Este programa tiene por objeto verificar que los trabajadores no solamente tienen autorización para trabajar, sino que sus condiciones de trabajo son idénticas a las de un trabajador español.

**Actuaciones.** Las actuaciones de este programa se realizarán en parte simultáneamente con las de control del trabajo de extranjeros y en parte de forma específica verificando las condiciones de empleo de los trabajadores extranjeros. El número total de actuaciones en Castilla La Mancha, incluyendo ambas modalidades de actuación, será de 24.911.

**Gestión.** Las actuaciones serán efectuadas por los inspectores y los subinspectores bajo la dirección del Jefe de Inspección.

**Tiempo de ejecución.** Mayo a diciembre de 2005

**Identificación.** XAO5

#### A-3 INFORMES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En esta materia tienen una especial relevancia cualitativa, aunque no cuantitativa, los informes que preceptivamente debe emitir la ITSS.

##### A-3.1 INFORMES PRECEPTIVOS DE CLASIFICACION PROFESIONAL



**Objetivo.** Emitir dentro de plazo todos los informes solicitados por los Juzgados de lo Social. Se estructura como una campaña a efectos de su integración en las previsiones de actividad de la ITSS.

**Actuaciones.** Al tratarse de actuaciones rogadas que se incorporan a procedimientos judiciales solamente cabe establecer previsiones numéricas teniendo en cuenta los informes emitidos en el año anterior

TOTAL				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
12	21	4	24	26

**Gestión.** Todos los inspectores.

**Tiempo de ejecución.** Se desarrollará a lo largo de todo el año. Los informes han de emitirse con suficiente antelación al día señalado para el juicio

**Identificación.** Clave 9T

### 3.2 INFORMES PRECEPTIVOS EN EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO

Incluye los informes solicitados en los expedientes de regulación de empleo. Se estructura como una campaña a efectos de su integración en las previsiones de actividad de la ITSS.

**Gestión.** Todos los inspectores.

**Actuaciones.** Al tratarse de actuaciones rogadas que se incorporan a procedimientos tramitados por otros organismos, solamente cabe establecer previsiones numéricas teniendo en cuenta los informes emitidos en el año anterior

TOTAL				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
71	16	1	9	26

**Tiempo de ejecución.** Dentro de los plazos fijados

**Identificación.** Claves 23T, 24T, 25T Y 26T



## **B) AREA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

En la planificación se tienen en cuenta dos documentos, uno de ámbito estatal y otro de ámbito autonómico. Primero: El PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES LABORALES. Fue conocido por el Consejo de Ministros celebrado el 22 de abril de 2005. El plan incluye programas de actuaciones en sectores de alta siniestralidad, sobre las entidades que ofrecen los Servicios de Prevención ajenos y Auditorías, en las actividades donde se registran mayor número de contrataciones temporales y en el sector de la Construcción. Segundo: El PLAN DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL 2004-2007 EN CASTILLA LA MANCHA. El número 7 del mismo se refiere al reforzamiento de la eficacia de las actuaciones en materia de vigilancia, de control y sancionadora, otorgando prioridad a las visitas al sector de la construcción; al control de aspectos ergonómicos, psicosociales e higiénicos y al control sobre los servicios de prevención y entidades formativas. El número 8 contiene medidas de coordinación y cooperación entre distintas Administraciones, entre otras el Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo efectivo de los principios de recíproca colaboración y cooperación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La actividad en esta área se realiza principalmente mediante visitas a los lugares de trabajo. El número total de visitas en materia de seguridad y salud laboral ha sido obtenido de los objetivos marcados por la Autoridad Central, que distribuye por provincias las actuaciones fijadas en el Plan Nacional, y por la Autoridad laboral de la Comunidad Autónoma..

**Actuaciones:** Las visitas previstas para el año 2005 son las siguientes

TOTAL 5.022				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
1.395	1.395	558	558	1.116

### **B-1 PROGRAMA DE CONTROL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

**Objetivos.** Control del sector. Las características del sector le hacen especialmente peligroso, como pone de manifiesto el dato de que ocupa el 15 por 100 de la población laboral y soporta el 30 por 100 de la siniestralidad. Por ello la ITSS viene actuando con especial intensidad en el mismo desde hace varios años. Se pretende mantener este ritmo de actuaciones. El Plan Nacional prevé que al menos el 20 por 100 de las visitas para controlar el cumplimiento de la normativa de seguridad salud laboral se realizarán en el sector de la construcción. En Castilla La Mancha se eleva este porcentaje al 40 por 100. Se prestará especial atención al cumplimiento de las medidas de coordinación entre diversas empresas, a los almacenes e instalaciones al servicio de los trabajadores y a los trabajos en altura.

**Actuaciones.** Dentro de las visitas programadas en materia de prevención de riesgos laborales, afectarán al sector de la construcción las siguientes:

TOTAL 2.008
-------------



ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
558	558	223	223	446

**Gestión.** Actuarán todos los inspectores. La dirección será llevada en Toledo y Albacete por los Jefes de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, por el Jefe de Inspección.

**Tiempo de ejecución.** Todo el año.

## B-2 CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR

Tienen por objeto comprobar la calidad de las actuaciones desarrolladas por los servicios de prevención ajenos y el cumplimiento de la obligación de realización de auditorías. El efecto multiplicador se consigue impulsando el correcto funcionamiento de las entidades que sirven para ayudar a las empresas a cumplir sus obligaciones preventivas.

### B-2.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

**Objetivo.** Verificar el funcionamiento de los servicios de prevención tanto mediante intervenciones directas en los servicios como indirectamente a través de las visitas que se realizan a las empresas que tienen concertada la prevención

**Actuaciones.** Se realizarán al menos las actuaciones directas siguientes

TOTAL 10				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
2	2	2	2	2

**Gestión.** Actuarán todos los inspectores. La dirección será llevada en Toledo y Albacete por los Jefes de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, por el Jefe de Inspección.

**Tiempo de ejecución.** Todo el año.

**Identificación.** 18H y 19H

### B-2.2 ENTIDADES AUDITORAS

**Objetivo.** Comprobar el cumplimiento de la normativa relativa a estas entidades acreditadas en Castilla la Mancha. En esta Comunidad Autónoma no se aprecia la necesidad de incidir especialmente en este ámbito, distrayendo medios de otros que se consideran más urgentes las actuaciones. Se considera suficiente realizar las actuaciones puntuales que surjan sin fijar unos objetivos numéricos..

**Gestión.** Actuarán todos los inspectores. La dirección será llevada en Toledo y Albacete por los Jefes de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, por el Jefe de Inspección.

**Tiempo de ejecución.** Todo el año.



**Identificación.** 36H

**B-3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

La investigación de los accidentes tiene por objeto averiguar las causas de los mismos y, en su caso, exigir las responsabilidades en que hubieran podido incurrir las empresas por incumplimiento de sus obligaciones preventivas; facilitar y, si fuera necesario, promover las prestaciones e indemnizaciones que hubieran podido causar los accidentes y adoptar las medidas oportunas para evitar la producción de accidentes análogos en lo sucesivo tanto en la empresa afectada como en otras.

**Actuaciones**

- a) Obligatorias. Las actuaciones obligatorias de la ITSS en esta materia son numerosas y consumen una importante proporción del tiempo de trabajo de los inspectores. Se concretan en
- 1º Investigar y emitir informe en todos los accidentes mortales, muy graves y graves así como en los que afectan a menores de dieciocho años
  - 2º Emitir todos los informes solicitados por los órganos judiciales. Son preceptivos en todos los pleitos derivados de AT
  - 3º Emitir informes a los órganos del orden jurisdiccional penal cuando los solicitan.
- b) Opcionales. Se investigarán los accidentes leves que presenten indicios de que se han incumplido medidas de seguridad de especial importancia. El número de estas actuaciones dependerá del margen permitido por las actuaciones obligatorias.

**Cuantificación.** Como cifras de referencia pueden servir las investigaciones de accidentes realizadas el año 2004. El número de accidentes investigados no coincide con el que se recoge en las estadísticas de siniestralidad porque se contabilizan cuando finaliza la actuación y porque se investigan accidentes que no han sido declarados como graves.

	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALA JARA	TOLEDO	TOTAL
Mortales y graves	97	220	46	45	201	609
Leves	7	18	3	6	61	95
Informe abreviado	47	29	52	19	128	275
Informes Juzgados	42	6	3	0	95	146

**Tiempo de ejecución.**

Duración del programa: permanente

Plazo de inicio de la actuación. La celeridad en la investigación de los accidentes es especialmente importante. Se fijan los siguientes objetivos temporales:

- < Accidentes mortales: 24 horas desde que se tiene conocimiento del accidente (frecuentemente se tiene conocimiento antes de recibirse la notificación)
- < Accidentes graves: cuando se estime conveniente analizar las circunstancias de lugar y es previsible que se modifiquen muy pronto, tres días desde que se produce la notificación del accidente



< Accidentes graves: cuando se producen en lugares o con equipos que no van a ser modificados en un espacio de tiempo inmediato o por el contrario las circunstancias son irrepetibles, un mes desde que se tiene conocimiento del accidente.

Plazo de finalización de la actuación. Cuarenta días excepto cuando sea necesario tomar declaración a personas con las que resulte difícil contactar

### **Gestión del programa.**

- a) Será ejecutado por todos los inspectores. La dirección corresponde en Toledo y Albacete al Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, al Jefe de Inspección
- b) Coordinación de la actividad inspectora con la de los técnicos de la comunidad autónoma. En aplicación del principio de cooperación entre Administraciones Públicas, previsto en el artículo 4º, 1, d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en garantía de la colaboración pericial y asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo se adoptarán las medidas siguientes:

1ª Las visitas a los lugares de trabajo en los que se hayan producido accidentes de trabajo mortales, muy graves y graves se realizarán conjuntamente por un inspector de trabajo y un técnico del Servicio de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Comunidades, excepto en los casos en que se aprecie que no es necesario. Salvo alguna circunstancia excepcional, no se estima necesario hacer visitas conjuntas cuando el accidente se ha producido por causas no traumáticas, in itinere o durante la ejecución del trabajo como conductor o pasajero de vehículos que circulan por vías públicas y podrá apreciarse la no necesidad también en otros supuestos por las circunstancias que concurren en el accidente. Para la preparación de las visitas o para decidir que no es necesaria la visita conjunta se pondrán en contacto ambas Administraciones tan pronto como cualquiera de ellas tenga conocimiento de la producción de accidentes. Cuando se realizan visitas conjuntas el técnico elabora un informe que será remitido a la Inspección de Trabajo.

### **Identificación.**

Investigación de accidentes con visita al lugar en que se produjo: clave AT  
Investigación menos intensa sin visita al lugar en que se produjo: clave 0H  
Informes a Juzgados sobre accidentes investigados con anterioridad: clave 1H

## **B-4 PROGRAMA DE ESTUDIO DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS EN RELACION CON LA SINIESTRALIDAD**

Las actuaciones inspectoras se documentan en informes, en actas y en comunicaciones. Además se informatizan en el SIE. Sin embargo no se realiza un trabajo que permita conocer de forma conjunta y sistemática los resultados de las actuaciones inspectoras por encima de los datos puramente estadísticos incrustados en unos moldes excesivamente rígidos. Parece conveniente realizar este estudio para aprovechar la experiencia de las actuaciones inspectoras en la prevención de accidentes sucesivos. Este estudio permitirá el tratamiento de datos que no aparecen en los partes de accidentes.

**Objetivo.** Estudio de los informes de los inspectores y elaboración de un informe unitario

**Actuaciones.** Examen de los informes y actas elaborados por los inspectores par elaborar un informe de síntesis que comprenda todos los accidentes mortales, muy graves y graves que se produzcan en Castilla La Mancha. De acuerdo con las cifras de accidentes recogidas en el programa el estudio abarcará unos 600 accidentes.

**Gestión.** Dirección Territorial



## B-5 PROGRAMA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS

Los inspectores de trabajo tienen la facultad de ordenar la paralización de trabajos cuando aprecien la concurrencia de un riesgo grave e inminente. Esta facultad no la tienen los técnicos de la Comunidad Autónoma. Por este motivo si comprueban situaciones de alto riesgo no pueden realizar una actuación de efectividad inmediata. Resulta conveniente que los inspectores apoyen a los técnicos en estos casos.

**Objetivo.** Prestar apoyo inmediato a los técnicos de la Comunidad Autónoma que aprecien riesgos graves e inminentes cuando no se atiendan sus advertencias.

**Actuaciones.** Cuando los técnicos en sus visitas a los lugares de trabajo aprecien la existencia de riesgo grave e inminente lo pondrán en conocimiento inmediato de la ITSS y con la mayor urgencia se desplazará al lugar el inspector que se encuentre de guardia. Dado que es un programa totalmente novedoso no es posible adelantar cifras ni siquiera aproximadas de las actuaciones. Pero es previsible que sean escasas si se acude a la ITSS solamente en los supuestos en los que se encuentran justificada la paralización de actividades.

**Identificación.** El SIE recoge todas las paralizaciones sin que sea posible diferenciar el origen de la actuación. Esta diferenciación deberá realizarse manualmente





## C) AREA DE EMPLEO IRREGULAR Y ECONOMÍA SUMERGIDA

### C-1 PROGRAMA GENERAL DE CONTROL DE LA ECONOMIA IRREGULAR

Constituye una actividad ordinaria importante de la ITSS. Durante el año 2005 proseguirá esta actividad. Las actuaciones previstas son las que recoge el Plan Nacional de Objetivos de la Autoridad Central

**Actuaciones.** El número de visitas previstas es el siguiente:

TOTAL 11.295				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
2.137	2.747	1.221	2.137	3.053

**Gestión.** La dirección se encomienda en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad de Seguridad Social. La ejecución corresponde principalmente a los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo, y también actuarán en esta materia los inspectores.

**Tiempo de ejecución.** Se desarrollará durante todo el año

**Identificación.** En el SIE se ha abierto una campaña con la denominación específica IAO5/4S. Pero hay otras campañas que incluyen implícitamente actuaciones en materia de economía irregular y además caben actuaciones en otras áreas que también afectan a la economía irregular. Por lo tanto deben incluirse en la campaña todas las actuaciones a las que se asignan las claves siguientes:

### C.2 PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACION DE EXTRANJEROS

El proceso extraordinario de normalización de extranjeros durante el período 7 de febrero a 7 de mayo de 2005 ha exigido actuaciones específicas de la ITSS. Durante el proceso la actividad inspectora se ha centrado en atender las peticiones de informes solicitados por las Oficinas de extranjeros o por la Autoridad Central como consecuencia de las alertas informáticas establecidas.

Dado que en la fecha en que se aprueba el presente documento ya ha finalizado la campaña es posible determinar con exactitud las actuaciones realizadas.

TOTAL previstas 1110 realizadas 2244					
	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
Previstas	210	270	120	210	300
Realizadas	384	590	171	110	989



### C-3 PROGRAMA DE CONTROL DE EXTRANJEROS TERMINADO EL PROCESO DE NORMALIZACIÓN

Finalizada la campaña paralela al proceso de normalización, se intensificará el control de los trabajadores extranjeros que pudieran encontrarse en situación irregular. En Castilla La Mancha se prestará atención preferente a los sectores de construcción, hostelería, transportes y alimentación. Este programa incluye las siguientes actuaciones: control de la economía sumergida con especial atención a las posibles bolsas de fraude, verificación de los requerimientos de regularización efectuados, comprobación de que se ha efectuado y se mantiene la situación de alta de los trabajadores normalizados y posibles denuncias individuales o institucionales.

**Actuaciones.** Se distinguen

a) Visitas. En todas las visitas que se realicen para controlar la economía irregular se prestará una especial atención al trabajo de extranjeros. Por lo tanto todas las visitas realizadas para controlar la economía irregular son visitas de control de extranjeros. El número de visitas previstas es el siguiente:

TOTAL 11.295				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
2.137	2.747	1.221	2.137	3.053

b) Actuaciones en general. El número total de actuaciones será el siguiente:

TOTAL 19.256					
	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
Inspectores	1.135	1.135	454	454	908
Subinspectores	2.870	3.690	1.640	2.870	4.100
Total	4.005	4.825	2.094	3.324	5.008

**Gestión.** La dirección se encomienda en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad de Seguridad Social. La ejecución corresponde principalmente a los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo, y también actuarán en esta materia los inspectores.

**Tiempo de ejecución.** Se desarrollará desde mayo a diciembre de 2005.

**Identificación.** Se identifica por las claves correspondientes al control de la economía irregular.

### C-4 CAMPAÑA DE CONTROL DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS ESTACIONALES (AJO)



Se pretende combatir el empleo irregular generado en ámbitos geográficos determinados con ocasión de la concentración de la actividad productiva típica del sector agrícola.

**Actuaciones.** Se prevén actuaciones durante la campaña del ajo en la provincia de Cuenca. Número de visitas: 30

**Gestión.** Las actuaciones serán realizadas por los subinspectores bajo la dirección del Jefe de Inspección.

**Identificación.** Campaña IAG5 / Clave 4S

#### C-5 CAMPAÑA DE CONTROL DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS ESTACIONALES (VENDIMIA)

**Objetivo.** Se pretende combatir el empleo irregular durante la actividad de la vendimia.

**Actuaciones.** Se tiene en cuenta la extensión de cultivos.

TOTAL 60				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
10	20	10	5	15

**Gestión.** La dirección se encomienda en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad de Seguridad Social. La ejecución corresponde a los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

**Tiempo de ejecución.** Se desarrollará durante la época de vendimia que suele durar, según las zonas, desde los últimos días de agosto hasta los primeros días de octubre.

**Identificación.** Campañas provinciales

#### C-6 CAMPAÑA FIESTAS

**Objetivo.** En los días festivos ciertos establecimientos contratan a trabajadores para realizar trabajos que por su corta duración y por la sensación de que durante estos días no existe vigilancia frecuentemente no se regularizan. Para detectarlos y para inducir la idea de que durante los fines de semana también funciona la Inspección es conveniente realizar algunas visitas. Por razones sistemáticas se incluye esta campaña en el área de empleo irregular, pero los inspectores vigilarán especialmente las condiciones de seguridad y salud laboral en establecimientos que solamente están abiertos o que incrementan su actividad notablemente los días festivos.

**Actuaciones.** Se realizarán, al menos, las visitas que se indican (3 por inspector y 5 por subinspector)

TOTAL 212					
	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
Inspectores	12	12	6	6	12
Subinspectores	40	40	20	24	40



Total	52	52	26	30	52
-------	----	----	----	----	----

**Gestión.** La dirección se encomienda a los Jefes de Inspección. La ejecución corresponde principalmente a los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo, y también actuarán en esta materia los inspectores, acumulando el control de la economía irregular y de la seguridad y salud laboral.

**Identificación.** En el SIE aparecen desglosadas las visitas realizadas en días festivos por lo que no es necesario abrir una campaña.



## D) AREA DE SEGURIDAD SOCIAL

Los objetivos en materia de seguridad social son de alcance general y se encuentran fijados en el PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TGSS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ITSS. Este plan se elaboró sobre las previsiones que los órganos periféricos de ambos organismos han propuesto, con algunas correcciones introducidas por la Comisión de Seguimiento Central, encaminadas a homogeneizar la intensidad de la actuación en los distintos territorios de la geografía nacional. El Programa de CLM se limita a recoger las actuaciones y las cifras que aparecen en dicho Plan.

En materia liquidatoria la Inspección se propone alcanzar los resultados siguientes

TOTAL 17.799.667				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
3.936.210	4.002.238	1.057.773	2.620.060	6.183.386

Los objetivos y programas en materia de seguridad social se clasifican en dos apartados, según que hayan sido propuestos por la Tesorería General de la Seguridad Social o que hayan sido establecidos por iniciativa de la Autoridad Central de la ITSS :

### DI PROGRAMAS DE ACTUACIONES PROPUESTAS POR LA TGSS

Notas comunes a todos ellos son las siguientes:

**Objetivos.** Tienen la finalidad general de apoyar la gestión de la TGSS. Los objetivos concretos se especifican en cada programa.

**Actuaciones.** El número de actuaciones marca el tope de compromiso asumido por la ITSS en relación con los expedientes que le sean remitidos por la TGSS.

**Gestión.** La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo. Las actuaciones se inician a solicitud de la Tesorería

**Tiempo de ejecución.** Se desarrollarán a lo largo del año de forma escalonada. Las solicitudes se realizarán con antelación suficiente para que pueda darse por finalizada antes de finalizar el año.

### D-1 DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

**Objetivo.** Investigación de empresas que incurren en los supuestos de derivación de responsabilidad previstos en la LGSS e iniciación de los procedimientos liquidatorios correspondientes. Se diferencian tres supuestos:

#### D-1.1 CONTRATAS Y SUBCONTRATAS



Incluye los supuestos en los que los empresarios recuren a empresas auxiliares para la realización de obras y servicios determinados. Los artículos 104 y 127 de la LGSS establecen la responsabilidad solidaria de los empresarios principales, contratistas y subcontratistas en el pago de cuotas de la seguridad social. En estos casos en preciso determinar que se ha producido el supuesto contemplado en la norma, los sujetos afectados y la deuda existente.

**Actuaciones:**

TOTAL 62				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
5	5	7	5	40

**Identificación:** Campaña DCS5/13S

**D-1.2 SUCESIÓN DE EMPRESAS**

La sucesión de empresa produce una subrogación legal en cuanto al pago de las cuotas adeudadas por la empresa sucedida, en los términos que establecen los artículos 104 y 127 de la Ley General de la Seguridad Social. En la mayoría de los casos de resistencia al pago de las deudas la sucesión se realiza de forma opaca y es necesario realizar una laboriosa investigación para establecer la subrogación obligatoria.

**Actuaciones**

TOTAL 15				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
3	3	2	2	5

**Identificación:** Campaña DSU5/13S

**D-1.3 RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES MERCANTILES**

Las normas sustantivas de aplicación son el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, artículos 260 y 262, y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, artículos 105 y 204, modificados por la Ley 22/2003, de 9 de julio. Constituye norma habilitante para la intervención administrativa el artículo 15 de la Ley General de la Seguridad Social en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de noviembre.

**Actuaciones**

TOTAL 95				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
0	0	0	35	60

**Identificación:** Campaña DAD5/13S

**D-2. UTILIZACIÓN DEL SISTEMA RED**

Son actuaciones que tienen por fin conseguir que todas las empresas obligadas a utilizar el sistema RED lo utilicen efectivamente. Se tratará de persuadir a los afectados de la necesidad de cumplir las reglas establecidas iniciando levantando actas de infracción cuando sea necesario para conseguir una compulsión eficaz.



### Actuaciones

TOTAL 266				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
70	101	15	50	30

**Identificación:** TCR5/4S

### D-3 ENCUADRAMIENTO DE EMPRESAS Y TRABAJADORES EN LOS DISTINTOS RÉGIMENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Objetivos.** Se establecen dos grupos: a) Actuaciones destinadas a vigilar la correcta inclusión de empresas y trabajadores en el Régimen de Seguridad Social procedente en función de la actividad desempeñada. B) Actuaciones destinadas a promover el cumplimiento de alta en el Sistema de la Seguridad Social en determinados supuestos.

### Actuaciones

TOTAL 383				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
200	70	18	15	80

**Identificación:** TEN5/4S

### D-4 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE GRANDES CUENTAS DE COTIZACION

**Objetivos.** Las actuaciones pretenden dos finalidades. a) Vigilar las cuentas de cotización que han alcanzado un gran volumen de deuda. b) Actuar preventivamente respecto de las cuentas que han comenzado a general deuda y tienen más de 50 trabajadores.

### Actuaciones

TOTAL 18				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
3	5	1	2	7

TOTAL 40				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
10	10	5	5	10

**Identificación.** Campaña TGC5 / 13S

### D-5 PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE CONTRATOS



**Objetivos:** Control de las bonificaciones disfrutadas indebidamente.

**Actuaciones.** La cuantificación está fijada en el Plan de Objetivos conjuntos

**Gestión.** En Toledo, única provincia con Unidad Especializada de Seguridad Social, la dirección organización se atribuye a la misma. En el resto de las provincias, directamente por los Jefes de Inspección.

**Identificación:** TBO5 / 8E

## D II PROGRAMAS DE ACTUACIONES PLANIFICADAS POR LA ITSS EN EL AMBITO FUNCIONAL DE LA TGSS

### D-6. CONTROL DE LA ECONOMIA IRREGULAR.

El control de la economía irregular afecta a la seguridad social y a otras materias, singularmente el trabajo de extranjeros. Por este motivo a efectos sistemáticos se incluye una referencia al mismo dentro de los programas de seguridad social, pero se desarrolla en los programas del área. dedicada al empleo irregular y a la economía irregular

### D-7. CONTROL MULTISECTORIAL DE LA COTIZACIÓN

El control de las cotizaciones entra dentro de la actividad ordinaria de la ITSS. Con independencia de los controles ordinarios se han seleccionado determinados sectores de actividades para realizar controles específicos. Los sectores son los siguientes: limpieza (CNAE 747), transportes de mercancías por carretera (CNAE 6024), proceso de datos (CNAE 721, 722, 723,725 Y 726), empresas de seguridad (CNAE 746), agencias de viaje (CNAE 633) y telecomunicaciones (CNAE 642).

**Actuaciones.** El número de empresas a inspeccionar en CLM es el siguiente

TOTAL 120				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
25	25	15	15	40

**Gestión.** La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo. Las empresas se seleccionarán mediante la aplicación Q+

**Tiempo de ejecución:** Cuando se reciban los listados correspondientes.

**Identificación:** CMU5/9S

### D-8 VENTA AMBULANTE

**Objetivo.** Se pretende el control de las cooperativas de venta ambulante que se han multiplicado por todo el territorio nacional como una forma fraudulenta de inscripción en la seguridad social. Debe investigarse si las





cooperativas visitadas tienen realmente actividad en cuanto tales y cumplen los requisitos para poder actuar como cooperativa; si están encuadradas correctamente en la seguridad social y si los trabajadores cometen fraude en cuanto a las prestaciones

**Actuaciones.** Se han seleccionado a través del programa Q+ las cooperativas que figuran en los CNAE 52620 y 52632.

TOTAL 5				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
1	3	-	-	1

**Gestión.** Las actuaciones serán realizadas por equipos compuestos por un inspector y un subinspector.

**Tiempo de ejecución.** 2º y 3º trimestres de 2005

**Identificación.** Campaña EVA5 / 4S



## **E) OBJETIVOS TRANSVERSALES**

Son objetivos que pretenden afrontar problemas con manifestaciones negativas en distintas áreas de actividad y que solamente pueden solucionarse con un tratamiento integral. Se consignan dos objetivos que también aparecen recogidos en las áreas en las que tienen una mayor incidencia o en las que tradicionalmente se suelen incluir.

### **E-1 DISCRIMINACION DE LA MUJER**

Los inspectores y subinspectores siempre que realizan cualquier control del cumplimiento de la legislación social deben prestar una atención preferente a la situación de la mujer para detectar posibles casos de discriminación. La experiencia de los últimos años, en los que se viene concediendo una prioridad absoluta a las denuncias sobre discriminación de la mujer, ha puesto de manifiesto que las denuncias en esta materia son casi nulas. Por lo tanto las acciones han de provenir de la iniciativa de la propia ITSS.

Deberá prestarse especial atención al trabajo de la mujer en los aspectos siguientes:

1º Empleo y relaciones laborales: acceso al trabajo y conciliación de la vida laboral y familiar

(especialmente retribuciones carrera profesional

2º Seguridad y salud laborales, sobre todo en relación con la maternidad.

3º Empleo irregular El empleo irregular se vincula a la realización de trabajos de corta duración y a tiempo parcial, tipología muy afín al trabajo de la mujer (por ejemplo, remate de prendas o limpieza de espacios pequeños).

4º Cotización. La contratación de mujeres goza de incentivos que deben ser vigilados para evitar desviaciones.

Se dará prioridad absoluta a cualquier denuncia sobre acoso moral o sexual.

### **E-2 MEJORA DE LA CALIDAD DEL EMPLEO**

La estabilidad de los contratos, valorada en términos de calidad de empleo, se integra en un programa específico que tiene como objetivo investigar directamente los contratos temporales. Sin embargo es necesario prestar especial atención a esa faceta en el conjunto de las actuaciones, especialmente en las siguientes:

1º Prevención de riesgos laborales. La duración de los contratos tiene especial incidencia en la siniestralidad. Está comprobado que hay una correlación entre temporalidad y siniestralidad. Los trabajos con mayor riesgo no pueden encomendarse a trabajadores que carezcan de experiencia. La prohibición de contratar a través de una ETT trabajadores para realizar trabajos peligrosos debe ser objeto de especial vigilancia. Pero esta prohibición sólo tiene sentido si se vigila además que los trabajos peligrosos no se encomienden a trabajadores sin experiencia y formación suficientes aunque se contraten directamente. Por ello en la investigación de accidentes se examinará específicamente la duración del contrato del trabajador accidentado en relación con la formación y experiencia

c) En el área de seguridad social se aborda el aspecto de la temporalidad en relación con posibles bonificaciones. El fraude en la contratación temporal a veces sirve para obtener bonificaciones en el momento en que se produce la transformación ficticia de un contrato temporal en otro por tiempo indefinido



## ANEXOS

### **I POBLACIÓN**

	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALA JARA	TOLEDO	TOTAL
POBLACIÓN TOTAL (provisional 2005)	384.584	497.691	207.753	203.114	595.385	1.888.527
POBLACIÓN 15 A 64 AÑOS (provisional 2005)	256.722	327.026	130.734	136.477	396.617	1.247.576
EMPRESAS SS (31-03-05)	11.468	13.401	6.150	5.920	18.351	52.983
AFILIADOS SS (30-4-2005)	129.280	157.289	68.886	76.500	221.683	653.638
EXTRANJEROS AUTORIZADOS (31-12-2004)	8.616	5.734	3.115	6.151	13.220	36.836
EXTRANJEROS SOLICITANTES DE NORMALIZACION (07-05-05)	4.014	5.955	3.607	3.204	9.9923	26.703
AFILIADOS EXTRANJEROS (31-03-05)	6.433	6.023	3.522	5.964	13.302	35.244



## II PLANTILLAS

La programación se realiza teniendo en cuenta las plantillas reales de inspectores y de subinspectores. Se incluyen en las plantillas los funcionarios que prestan servicios efectivos en las Inspecciones Provinciales de Castilla La Mancha, sea cual fuere su situación administrativa. Se excluyen los funcionarios que se encuentran en procesos de enfermedad cuando las previsiones médicas indican que probablemente no se producirá el alta a tiempo de poder realizar una actividad significativa durante el año 2005.

Las modificaciones de la plantilla y las bajas de larga de duración repercutirán en las acciones y resultados previstos.

INSPECTORES 24					
	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
Jefe de Inspección	1	1	1	1	1
Jefes de Unidad	-	-	-	-	2
Jefes de Equipo	1	1	1	-	2
Inspectores	4	3	1	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>7</b>

SUBINSPECTORES 36				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
8	8	4	6	10

RELACION INSPECTOR/SUBINSPECTOR X AFILIADOS						MEDIA TOTAL
	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	
INSPECT.	21.546	31.457	22.962	25.500	31.669	27.234
SUBINSPEC.	16.160	19.661	17.221	12.750	22.168	18.156
INSP + SUBINSP	9.234	12.099	9.840	8.500	13.040	10.893



### III TERMINOLOGÍA

#### **PLANIFICACIÓN**

Ordenación sistemática de un conjunto de medidas encaminadas a la utilización de los medios disponibles en orden a conseguir unos determinados objetivos en un período preestablecido.

En la ITSS la planificación incluye la delimitación de las áreas de actuación posibles y prioritarias, la fijación de objetivos y programas de actuaciones concretas, la asignación de los medios personales y materiales disponibles y las previsiones sobre resultados.

*\* La normativa de la ITSS no utiliza la expresión planificación, pero sí se refiere a planes de actuación (LOITSS, art. 21)*

#### **ÁREAS**

Son las distintas materias en las que interviene la ITSS agrupadas en grandes bloques homogéneos determinados según la legislación y según los usos. En la programación se tienen en cuenta las siguientes áreas: empleo, seguridad y salud laborales; empleo irregular y economía sumergida y seguridad social.

*\* Se corresponden en gran medida con lo que la LOITSS, art. 3, denomina ámbitos a los que se extiende el cometido de vigilancia de la ITSS (ordenación del trabajo y relaciones laborales, PRL, SS, Empleo y migraciones, otros). En las áreas para la planificación coinciden PRL y SS, mientras que el empleo se divide en dos bloques y resultan las áreas de empleo y relaciones laborales (empleo en términos de calidad) y la de empleo irregular y economía sumergida. (empleo en términos de cantidad). La LOITSS recoge la expresión áreas funcionales (art. 17.2 – 29.1.2)*

#### **OBJETIVOS**

Los fines que se pretenden conseguir con la actuaciones de la ITSS. Los objetivos pueden ser de tres clases.

a) Los objetivos finales de la función inspectora siempre son conseguir que los ciudadanos cumplan la legislación laboral y de seguridad social y conseguir los efectos beneficiosos inherentes a la legalidad, como puede ser la reducción de la siniestralidad o el fomento de la igualdad. Estos objetivos son difíciles de medir porque en gran medida se obtienen como efectos inducidos de la actividad inspectora y porque en los resultados intervienen diversos factores que no se pueden aislar.

b) Los objetivos inmediatos están ligados a la utilización de los medios disponibles y sí pueden cuantificarse, fijando números concretos (realizar n visitas para detectar el empleo irregular) compromisos ( investigar todos los accidentes de trabajo graves) o prioridades (dar prioridad a las denuncias en una materia)

c) Objetivos en cuanto a plazos. El principio de eficacia que debe presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas tiene una de sus manifestaciones más significativas en el principio de celeridad. Las actuaciones inspectoras realizadas con tardanza pierden efectividad y pueden llegar a ser inútiles o entorpecedoras de los procedimientos que siguen otros organismos administrativos y judiciales. Una programación completa y realista no puede prescindir del factor tiempo.



## **PROGRAMACIÓN.**

En un sentido amplio coincide con el concepto de planificación; en un sentido más restringido viene a ser la asignación de medios a un objetivo concreto mediante la técnica de elaboración de programas.

## **PROGRAMAS**

Son las unidades en que se divide la programación. Se concretan en actuaciones que deben realizarse en un tiempo futuro y que son sometidas a ciertas reglas fijadas por escrito.

*\* La LOITSS utiliza las expresiones objetivos y programa sin establecer una diferencia nítida entre ambas. Así habla de programas y objetivos (17.2 – 44), programas de objetivos (28, 29, 30, 31, 44), objetivos integrados en programas (30).*

## **CAMPAÑAS**

Programa realizado en un tiempo limitado, más bien breve, con una concentración de medios y, por extensión, actuaciones a lo largo de todo el año en relación con supuestos muy limitados. Puede coincidir en el tiempo con sucesos de duración limitada (campaña de control del personal que presta servicios en las piscinas de verano)

*\* En el ámbito interno de la ITSS y en los instrumentos informáticos de planificación es de constante utilización la expresión campaña para designar los programas. Sin embargo, la palabra campaña no aparece en las normas legales y reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento de la ITSS.. El Convenio de colaboración con la Junta de Comunidades sí recoge esta terminología (Campañas específicas que se establezcan por la Comisión Territorial, cláusula tercera)*

## **ACTUACIONES**

Las actuaciones son las acciones que ejecuta la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de la legislación o para emitir informes a otros organismos administrativos o jurisdiccionales cuando son solicitados.

Los programas y campañas utilizan como unidad de referencia cuantitativa las actuaciones. Se formulan con cifras concretas que deben cumplirse, cuando la actuación puede iniciarse de oficio por la Inspección, o como compromiso de actuación para realizar servicios demandados por otros organismos o por los ciudadanos, en cuyo caso sólo cabe formular previsiones numéricas aproximadas.

*\* La LOITSS, art. 14, distingue tres modalidades de actuaciones (visita, comparecencia y expediente administrativo) y el ROFIT entiende la actuación como unidad completa de acción inspectora ( 17.4, 20), pero en los usos internos de la ITSS se designan también como actuaciones los distintos aspectos comprobados en una actuación (así una visita puede comportar actuaciones en materia de prevención de riesgos y de trabajo irregular). En algunos casos las actuaciones se cuantifican por el número de trabajadores afectados.*

## **INDICADORES**

Son referencias para medir la actividad inspectora en relación con los objetivos programados.



*\* El ROFIT, art. 29, establece que para el seguimiento y evaluación de los programas generales de objetivos podrán seleccionarse indicadores de cantidad y calidad, de modalidades de fraude, de carácter sectorial, de dimensión o tipo de empresas u otros que se consideren.*

## **RESULTADOS**

Los objetivos pueden conectarse con unos resultados. Si la programación se cumple con rigor las mismas cifras son objetivos cuando se realiza la programación de acciones futuras y son resultados cuando se contabilizan las actuaciones terminadas. Sin embargo, cuando la actuación finaliza con procedimientos sancionadores y liquidatorios, estos procedimientos son previsiones aproximadas que se formulan en términos de indicadores no susceptibles de ser asumidos como compromiso garantizado



## **IV METODOLOGIA**

### **a) Materiales utilizables. Para elaborar la programación se han tenido en cuenta:**

1º Actuaciones legalmente obligatorias. Son datos relevantes en la programación porque su número, puesto en relación con las plantillas reales, indica el margen de actuación que queda para otras actividades. Su cuantificación solo puede ser aproximada tomando como referencia los antecedentes de años anteriores. En la programación del año 2005 se incluyen los datos del año 2004 correspondientes a las actuaciones obligatorias más relevantes, como son los informes que se emiten en los procedimientos judiciales derivados de accidentes de trabajo o de clasificación profesional y en los expedientes de regulación de empleo.

2º Planes y Objetivos de alcance general. Para el año 2005 han sido establecidos por la Comisión de Trabajo de la Inspección, por delegación de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales unos objetivos que se agrupan en cuatro apartados: empleo, seguridad y salud laborales, empleo irregular y economía sumergida y seguridad social. Estos grupos forman el entramado sobre el que se construye la planificación con carácter integrado, según prevé el Acuerdo bilateral de colaboración, en su cláusula tercera.

3º Planes y objetivos de alcance autonómico. Se tienen en cuenta los objetivos señalados por la Junta de Comunidades tanto en los documentos programáticos aprobados con carácter general y los criterios manifestados en relación con las actuaciones que se demandan a la Inspección de Trabajo.

b) Estructura de los programas. El esquema básico de la programación coincide con los objetivos de alcance general y en él se han integrado los objetivos propuestos por la Junta de Comunidades

Dentro de cada programa se incluyen los siguientes apartados:

- **Objetivos.** Se indica la finalidad que se pretende conseguir con el programa. Solamente en algunos programas en términos numéricos.
- **Actuaciones.** Se fijan cifras de actuaciones inspectoras. Estas cifras en unos casos indican el compromiso de atención a expedientes que son demandados por otros organismos y deben tomarse como toques máximos de aceptación de solicitudes de actuación. Estas actuaciones solamente se inician cuando efectivamente se solicitan los servicios. En otros casos se trata de actuaciones iniciadas por la propia ITSS sin necesidad de solicitud. Pueden acumularse a otras actuaciones iniciadas por motivos distintos. Por ejemplo, con motivo de la investigación de un accidente cabe comprobar simultáneamente si los trabajadores presentes en el momento de la visita se encuentran dados de alta en la seguridad social. Las actuaciones se desglosan por provincias.
- **Gestión del programa.** Se especifican los funcionarios de la Inspección que han de dirigir y ejecutar el programa. En algunos casos hay una referencia a la actividad de funcionarios no inspectores y a la intervención de otros órganos de la Administración
- **Tiempo de ejecución.** Se especifica el período de duración de la ejecución del programa y en algunos casos el tiempo en el que deben realizarse las actuaciones inspectoras
- **Identificación de programas y campañas.** El sistema informático y estadístico de la ITSS (SIE) se encuentra en un proceso avanzado de modernización, pero durante este año debemos asumir la existencia de carencias que dificultan la gestión de los programas. Los programas y campañas se





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES



**Castilla-La Mancha**  
CONSEJERIA DE TRABAJO Y  
EMPLEO

identifican mediante claves de actuaciones, claves de campañas específicas y datos que recogen los resultados de la actuación, pero que en algunos casos pueden vincularse a actuaciones de un determinado tipo



## V NORMAS QUE REGULAN LA PROGRAMACIÓN

A) **LEY ORDENADORA DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Ley 42/1997, de 14 de noviembre)

Art. 15. Principios generales.

1. La Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de los servicios del Estado en materia de ejecución de la legislación laboral, en el ámbito de sus respectivas competencias, **organizarán el ejercicio de las actuaciones inspectoras con sujeción a los principios de concepción única e integral del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**

2. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social se estructura en una Autoridad Central y, territorialmente en Inspecciones Provinciales agrupadas en cada Comunidad Autónoma.

3. Los poderes públicos garantizarán el ejercicio y la eficacia de las funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, haciendo efectivos los principios generales de colaboración, coordinación y cooperación recíproca, a través de los siguientes órganos:

- a) La Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.
- b) Las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 16. La Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales. A través de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, constituida en el marco del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas arbitrarán las medidas necesarias para garantizar los mecanismos de cooperación requeridos para el ejercicio de las funciones de esta Ley.

Art. 17. Acuerdos bilaterales y Comisiones Territoriales en materia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

1. Mediante acuerdo entre la Administración General del Estado y la de cada Comunidad Autónoma se establecerá la composición, régimen de funcionamiento y cometidos de las Comisiones Territoriales a que se refiere el número 4 de este artículo.

2. En tal acuerdo se determinará lo necesario para que la respectiva **Comisión Territorial establezca los objetivos y programas de actuación ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en sus distintas áreas funcionales, así como los programas de interés autonómico o estatal que se consideren, y el seguimiento y control de los resultados;** los medios y colaboraciones que se estimen precisos para su cumplimiento, particularmente en materia de colaboración pericial, asesoramiento técnico y auxilio, así como las reglas o criterios para el desarrollo de la colaboración institucional recíproca entre la Administración autonómica y la Autoridad Central prevista en el artículo 18 de la presente Ley.

Art. 21. Relaciones entre las Administraciones públicas.

1. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá integrar y coordinar **los planes de actuación territorial** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en **planes de alcance general**, oídas las autoridades autonómicas competentes, con sujeción a los principios generales que informan las relaciones entre las Administraciones públicas.

2. La Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comunicará a los Presidentes de las Comisiones Territoriales de dicha Inspección los acuerdos o recomendaciones adoptados por la Conferencia Sectorial a que se refiere el artículo 16, los objetivos inspectores en materia de ámbito supraautonómico y los que deriven de directrices supranacionales o afecten a actuaciones inspectoras en materia de competencia compartida, así como las que se establezcan en los acuerdos previstos en el artículo



17 de este Ley, y **los objetivos de inspección previstos para el territorio en materias de competencia estatal, todo ello a efectos de que puede considerarse en la respectiva programación territorial.** El Presidente de la correspondiente Comisión Territorial notificará a la Autoridad Central la programación general establecida para el respectivo territorio y sus modificaciones. La Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que dependerá de las autoridades central y autonómica, desarrollará los cometidos y facultades que reglamentariamente se determinar y, en su caso las que se establezcan en el acuerdo bilateral a que se refiere el artículo 17.

## **B) REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (RD 138/2000, de 4 de febrero)**

### Artículo 28. Principios básicos

1. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social **programará su actuación según los objetivos** que determinen las autoridades competentes, y funcionará con sujeción a los principios de concepción institucional única e integral y a los establecidos en el artículo 103 de la Constitución. **Los objetivos para la acción inspectora podrán ser de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo.**

2. **Los programas generales de objetivos** son aquellos cuyo desarrollo comprobatorio afecte a territorios de más de una Comunidad Autónoma, en los términos de los artículos 18.3.9 y 21 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. **Los programas territoriales de objetivos** son aquellos cuyo desarrollo se limita al territorio de una Comunidad Autónoma, según el artículo 17 de la Ley ordenadora citada.

### Artículo 29. Programas generales de objetivos

1. Los programas generales de objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, derivados de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, se elaborarán en la forma siguiente:

1.º La Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Autoridades autonómicas podrán proponer a la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales **objetivos de inspección de alcance general.**

2.º Definidos por la Conferencia Sectorial tales **objetivos generales, la distribución de sus actuaciones por áreas funcionales** se realizará por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social entre las Inspecciones Provinciales agrupadas por Direcciones Territoriales, comunicándolo a los Presidentes de las Comisiones Territoriales. Para su seguimiento y evaluación, **podrán seleccionarse indicadores de cantidad y calidad, de modalidades de fraude, de carácter sectorial, de dimensión o tipo de empresas, u otros que se consideren.** Asimismo, podrán establecerse procedimientos de seguimiento y para su ajuste o modificación.

2. Para el cumplimiento de objetivos establecidos por la **Unión Europea** a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas europeas, se procederá en la misma forma establecida en el apartado anterior, cuando afecte al desarrollo general de la acción inspectora en España.

3. En los programas generales de **objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado,** se procederá de la siguiente forma:



1.º La Autoridad Central de la Inspección, oídos los órganos interesados, formulará el programa de objetivos de alcance supraautonómico, particularmente en materia de **régimen económico de la Seguridad Social** y de **trabajo de extranjeros**.

2.º En lo posible, y sin ruptura de la unidad de acción y de criterio, la Autoridad Central **desglosará tales objetivos por Inspecciones Provinciales**, y lo comunicará, en tal caso, a los respectivos Presidentes de las Comisiones Territoriales a efectos de su **consideración en los programas territoriales** a que se refiere el artículo siguiente.

### Artículo 30. Programas territoriales de objetivos

1. Con la periodicidad que determine, cada Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **establecerá el programa territorial de objetivos para la actuación de dicha Inspección en su territorio, tanto de competencia autonómica como estatal, integrando, en su caso, las previsiones de los planes generales en el desarrollo territorial que corresponda con el debido desglose provincial**.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Autoridad Central de la Inspección comunicará al Presidente de la respectiva Comisión Territorial **la propuesta de objetivos de desarrollo territorializado de competencia de la Administración General del Estado, para su integración en el programa territorial**. La autoridad que determine la respectiva Comunidad Autónoma cumplirá el mismo cometido en las materias de competencia autonómica. La Comisión Territorial acordará la programación que corresponda. Cuando no esté constituida la Comisión Territorial, las funciones de ésta se atribuyen a la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

3. Sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Autoridad Central y a las Comisiones Territoriales, los Directores territoriales y los Jefes de las Inspecciones provinciales tomarán las medidas para la efectividad de los programas de objetivos que les afecten, y efectuarán el seguimiento periódico y sistemático sobre su grado de cumplimiento.

### Artículo 31. Criterios de programación de servicios

1. En aplicación de los programas de objetivos a que se refieren los artículos 29 y 30, las Inspecciones Provinciales y sus unidades especializadas dispondrán la **programación interna de sus servicios**, en función de su capacidad y medios disponibles y en consideración, entre otros, a los factores siguientes:

- a) La trascendencia o repercusión social de los asuntos objeto de la actuación, según los objetivos señalados por aplicación de los artículos 29 y 30.
- b) El efecto disuasor que se pretenda obtener con la acción inspectora.
- c) La importancia, tipo y situación del centro o lugar de trabajo, o del sector de actividad.
- d) La incidencia en el régimen económico de la Seguridad Social del volumen de ingresos defraudados.
- e) La incidencia del fraude en las prestaciones sociales.
- f) El volumen de empleo de las empresas o sectores afectados.
- g) La peligrosidad de los riesgos del trabajo y la frecuencia y gravedad de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- h) Los que deriven de necesidades evidenciadas por los agentes sociales, o denoten reiteraciones en las denuncias recibidas.

2. En el **desarrollo temporal de actuaciones**, la Inspección Provincial dará preferencia a las originadas por accidentes de trabajo o denuncias relativas a riesgos graves e inminentes, las derivadas de órdenes de



servicio a las que se confiera carácter urgente y las que correspondan a la programación y objetivos establecidos para la correspondiente Inspección Provincial o unidad especializada por la respectiva autoridad.

Art. 44. Las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3. Sin perjuicio de los referidos acuerdos bilaterales, la Comisión Territorial puede acordar y establecer reglas de cooperación y de funcionamiento en los aspectos siguientes:

1.º **La definición de los objetivos y programas de actuación ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el respectivo territorio, en el marco de las líneas de acción que establezca la Conferencia Sectorial.**

2.º **La integración de objetivos generales con los del correspondiente territorio**, en la medida en que aquellos hayan de ejecutarse por las estructuras territoriales de actuación inspectora.

3.º **El seguimiento general de la ejecución de los objetivos y programas de actuación establecidos por la Comisión.**

4.º Los mecanismos de información, comunicación y colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el respectivo territorio.

7.º **La programación y seguimiento de las actuaciones inspectoras de vigilancia de las disposiciones de la Comunidad Autónoma con competencia legislativa plena, cuando se encomienden legalmente a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**

8.º **La verificación de las necesidades generales de actuación inspectora** y de los medios y colaboraciones disponibles en el respectivo territorio.

9.º Cuantas otras se deriven del presente Reglamento, del respectivo acuerdo bilateral o estime oportuno abordar la propia Comisión en la esfera de su competencia.

5. La consulta previa a los agentes sociales sobre los planes de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales, en el respectivo territorio autonómico, corresponde al Presidente de la Comisión Territorial.

6. La Autoridad Central comunicará al Presidente de cada Comisión Territorial los **programas generales** a que se refieren los artículos 29 y concordantes, en lo que pueda afectar al respectivo programa territorial.

El Presidente de cada Comisión Territorial **comunicará** a la Autoridad Central la **previsión de sus programas de objetivos, la programación territorial definitiva que se acuerde y sus eventuales modificaciones.**

C) ACUERDO BILATERAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA LA MANCHA (15 de marzo de 2005)

TERCERA.- Cometidos de la Comisión Territorial



En desarrollo del artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, se señalan en este acuerdo como cometidos de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla-La Mancha, los siguientes:

**Determinación anual del Programa Territorial de Objetivos** para la acción inspectora, correspondiente al ámbito territorial de Castilla-La Mancha, que tendrá **carácter integrado** de las materias de titularidad competencial autonómica, supraautonómica y estatal. **Los objetivos que se establezcan tendrán el correspondiente desglose provincial a efectos de su ejecución.**

**Integración en el mencionado Programa Territorial de los Objetivos Generales en materias de competencia estatal y de ámbito supraautonómico, así como los que resulten de acuerdos de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, en la medida en que el desarrollo y ejecución de la correspondiente acción inspectora haya de efectuarse en Castilla-La Mancha.**

Definición de programas de acción inspectora en materias en que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha disponga de competencia legislativa plena.

Conocer las propuestas de los órganos representativos de consulta, asesoramiento y participación institucional en materias del orden social, objeto de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**Seguimiento general del grado de ejecución de los Programas de Objetivos formulados por la propia Comisión.**

La dotación a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a propuesta del Director Territorial, de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la actuación inspectora y, en particular, **para la consecución de los objetivos o la realización de las actividades relacionadas con los programas de inspección o las campañas específicas que se establezcan por la Comisión Territorial.**

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

CASTILLA Y LEÓN

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>EMPLEO.....</b>	<b>73</b>
1.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	73
1.2	CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD.....	73
1.2.1	<i>Discriminación por Razón de Género</i> .....	73.
1.2.2	<i>Trabajadores Extranjeros: Condiciones de Trabajo</i> .....	73
1.3	OTROS .....	73
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES .....</b>	<b>75</b>
2.1	CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....	75
2.2	CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR .....	76
2.2.1	<i>Servicios de prevención Ajenos</i> .....	76
2.3	EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD .....	76
2.4	SECTORES CON SINIESTRALIDAD EN AUMENTO O DERIVADA DE AGENTES ESPECÍFICOS.....	76
<b>3</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR.....</b>	<b>77</b>
3.1	PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN, ARRAIGO LABORAL, Y CONTROL DE EXTRANJEROS EN CIERTAS CCAA.....	77
3.2	CAMPAÑAS ESTACIONALES O DE TEMPORADA.....	77
3.3	CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN .....	77
<b>4</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>78</b>
4.1	ENCUADRAMIENTOS.....	78
4.2	OTROS .....	78



## **1 EMPLEO**

### **1.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"**

Durante el año 2005 se desarrollará una Campaña específica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación al uso fraudulento de las modalidades de contratación temporal. La elevada tasa de temporalidad de las relaciones laborales pone de relieve la necesidad de controlar este aspecto del mercado de trabajo.

La temporalidad no justificada produce efectos negativos tanto para el trabajador como para la empresa en la medida en que afecta a las condiciones de seguridad del trabajador, a su formación, genera una menor implicación con su empresa, limita la capacidad de ésta última en cuanto a la realización de inversiones de carácter estructural, etc.

En esta Campaña la Inspección de Trabajo y Seguridad Social actuará sobre aquellas empresas que teniendo una elevada proporción de temporalidad, destacan, además, sobre la media de las empresas con el mismo CNAE provincial. El objetivo de esta Campaña es la transformación del mayor número posible de contratos. Consiguientemente, la actividad inspectora, debe orientarse hacia esta finalidad mediante el requerimiento, utilizando la sanción como último recurso. Por ello esta actuación estará precedida por un contacto previo con las empresas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social detecte que hay porcentajes de contratación temporal que no estén justificados. La previsión inicial es visitar 1000 empresas que presenten mayores índices de temporalidad.

### **1.2 CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD**

#### **1.2.1 DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO**

Trabajadores discapacitados, control del cumplimiento de la reserva del 2% o el cumplimiento de medidas alternativas. El número de empresas sometidas a esta Campaña será de 320.

#### **1.2.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS: CONDICIONES DE TRABAJO**

Se realizarán actuaciones dirigidas a controlar las condiciones de trabajo de trabajadores extranjeros y el empleo de ciudadanos extranjeros sin permiso de trabajo. Se realizarán 1000 actuaciones.

### **1.3 OTROS**

**Economía Social.** En esta Campaña se realizarán actuaciones tendentes a la comprobación de que las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales siguen reuniendo los requisitos exigibles y que fueron tenidos en cuenta para su calificación, o por el contrario, concurren causas que pudieran generar la descalificación de la cooperativa o la pérdida de condición laboral de la sociedad correspondiente.

En el año 2005 se deberán comprobar un total de 50 Sociedades Laborales y 20 Sociedades Cooperativas de Trabajo con independencia de aquellas, en las que (por motivos concretos) sea solicitada la actuación inspectora. En las 20 Cooperativas de Trabajo, se incluye la actuación sobre Cooperativas de Trabajo dedicadas a la venta ambulante, programada a nivel nacional y que en Castilla y León afectará a 15 Cooperativas.

**Campañas de revisión de contratos de puesta a disposición formalizados entre empresas de trabajo temporal y las empresas usuarias.** Es objeto de esta Campaña detectar el abusivo uso de este tipo de contratos por empresas usuarias. Se revisarán 750 contratos.

**Campañas sobre cesión de trabajadores.** Dicha actuación tiene por objeto la comprobación de situaciones en las que bajo la apariencia formal de contratos de ejecución de obras o servicios, algunas empresas contratan actividades complementarias o accesorias de la actividad principal, en algún caso de carácter permanente y estructural, no poseyendo la empresa contratista ningún tipo de estructura, organización e incluso en ocasiones material y equipos de trabajo, limitándose exclusivamente a la mera aportación de mano de obra, actuando como falsas Empresas de Trabajo Temporal, haciendo cesión de trabajadores de forma ilegal. Se controlarán al menos 5 "empresas de servicios" por provincia. Dicha actividad se incluiría preferentemente en las actuaciones que se realizarán en el sector de construcción.

**Campaña de control del cumplimiento de la normativa sobre trabajadores transfronterizos entre Portugal y Castilla y León.** El flujo de trabajadores transfronterizos entre Portugal y Castilla y León y el incremento de empresas de Portugal que prestan servicios en el territorio de Castilla y León, determina la conveniencia de efectuar un control sobre las empresas de Portugal que comuniquen a la autoridad competente el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional y detectar empresas que hayan efectuado dicho desplazamiento sin haberlo comunicado conforme a lo establecido en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional (BOE del 30). Asimismo se tendrá en cuenta el Acuerdo de Intercambio de Información y Cooperación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España y la Inspección General de Trabajo de Portugal, de fecha 3 de octubre de 2003.

**Campaña de control de prácticas de alumnos con beca o derivados de programas formativos que desarrollen sus prácticas en medios de comunicación:** Se controlarán al menos 3 medios en cada provincia.

**Campaña de control de excesos de jornada, y cumplimiento del Convenio Colectivo aplicable en empresas de hostelería, hospedaje, comercio general y supermercados, y de limpiezas:** Se realizarán al menos 485 actuaciones

## 2 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES

### 2.1 CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Ha de resaltarse la importancia de la siniestralidad del sector de construcción y el peso de la misma en relación con el resto de sectores de actividad. Los porcentajes de accidentes totales en el sector de la construcción en relación con el total de accidentes en todos los sectores es el siguiente:

AÑO	PORCENTAJE
2000	26%
2001	26,27%
2002	26,61%
2003	25,71%
2004	26,1%

Si consideramos los accidentes mortales, los porcentajes en el sector de la construcción en relación con el total de accidentes mortales en todos los sectores es el siguiente:

AÑO	PORCENTAJE
2000	16,47%
2001	26,25%
2002	30,76%
2003	17,39%
2004	27,9%

Estos datos inciden en la necesidad de desarrollar actuaciones encaminadas hacia una constante mejora de las condiciones de trabajo en las obras de construcción de Castilla y León. En el año 2005, en este sector se desarrollarán las siguientes Campañas:

- Control de los riesgos de caída en altura, prestando especial atención al cumplimiento de la nueva normativa sobre andamios.
- Control del cumplimiento de la normativa sobre coordinación empresarial y presencia de recursos preventivos.
- Control del riesgo de sepultamiento.
- Control del riesgo eléctrico.
- Control del cumplimiento de la normativa sobre equipos de trabajo
- Seguimiento regular de las obras de infraestructuras del T.A.V. en las provincias correspondientes de Castilla y León.

Estas actuaciones se realizarán en coordinación con las Unidades de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León en los términos que se programen. En esta Campaña se visitarán al menos 5.000 centros de trabajo.

## **2.2 CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR**

### **2.2.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS**

Se realizará una actuación de control de la calidad en la prestación del servicio a empresas por los Servicios de Prevención Ajenos acreditados en Castilla y León con el fin de comprobar la eficiencia del servicio prestado por los Servicios de Prevención Ajenos. Se controlarán dos conciertos a empresas de al menos 5 servicios que actúen en Avila, Segovia, Soria y Zamora, 2 conciertos a empresas de al menos 10 servicios en Burgos, Palencia y Salamanca y 2 conciertos en empresas de al menos 15 servicios en León y Valladolid.

### **2.3 EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD**

Desarrollo coordinado con las Unidades de Seguridad y Salud Laboral de las actuaciones en empresas de mayor siniestralidad, seleccionadas para la Campaña del año 2005. La campaña tiene un carácter esencialmente de asesoramiento e información dirigido a la mejora de la organización preventiva en la empresa.

Las empresas se distribuirán por cada funcionario, que las visitará, asesorará y controlará a lo largo de todo el año a fin de que estas desarrollen la organización preventiva necesaria y mejoren sus condiciones de trabajo. Se prevé que por término medio se realizarán unas tres visitas por empresa, entre actuaciones de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Se prevé que el número de empresas a controlar será de 600.

### **2.4 SECTORES CON SINIESTRALIDAD EN AUMENTO O DERIVADA DE AGENTES ESPECÍFICOS**

En coordinación con las Unidades de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Castilla y León, planificadas a lo largo del año conjuntamente entre la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se realizarán actuaciones de:

- Control de seguridad laboral en instalaciones industriales: se seleccionarán un determinado número de instalaciones industriales con el fin de desarrollar una actuación de comprobación del cumplimiento de normativa de seguridad laboral.
- Control de condiciones de trabajo y organización preventiva en el sector agrario y forestal: Se visitarán 200 centros de trabajo.
- control de bajas laborales por riesgos durante el embarazo.
- Control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales sobre equipos de trabajo, maquinaria y grúas torre y automotoras. Se visitarán 2.000 centros de trabajo.

### **3 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR**

#### **3.1 PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN, ARRAIGO LABORAL, Y CONTROL DE EXTRANJEROS EN CIERTAS CCAA**

A partir de la entrada en vigor del nuevo reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, "sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social" –aprobado por RD. 2393/2004, de 30 de diciembre- la ITSS desarrolla preferentemente actuaciones de comprobación del cumplimiento, por los interesados, de las condiciones laborales de acceso al "proceso extraordinario de normalización" establecido por la DT 3ª de la precitada norma de aprobación. Dicha campaña se desarrollará conforme a las demandas que se realicen por la Autoridad competente respecto al proceso extraordinario de normalización.

#### **3.2 CAMPAÑAS ESTACIONALES O DE TEMPORADA**

Se determinarán a lo largo del año conjuntamente entre la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

#### **3.3 CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN**

Revisión de ayudas económicas otorgadas como fomento del empleo por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Las Gerencias Provinciales del ECyL aportarán los expedientes sobre los que realizar las distintas actuaciones de control. La previsión es realizar 300 actuaciones de revisión.

## 4 SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1 ENCUADRAMIENTOS

Falsos autónomos, comercialización productos agrarios y venta ambulante

### 4.2 OTROS

**Campaña de comprobación de bajas laborales en construcción por extinción indebida de contratos en periodo vacacional.** Es objeto de esta Campaña controlar rescisiones de contratos por finalización de obra que no respondan realmente a esta causa extintiva sino al disfrute de un periodo de descansos por "fiestas navideñas", volviendo posteriormente, las empresas a dar de alta en Seguridad Social a los mismos trabajadores.

Se comprobará esta circunstancia en todas las empresas de construcción activas en cada provincia de Castilla y León. Para ello se recabará información a través de la Tesorería General de la Seguridad Social para la comprobación de las correspondientes vidas laborales de empresas dedicadas a los epígrafes 45210, 45211 y 45251 que recojan al menos el periodo entre el 17 de diciembre de 2004 y el 17 de enero de 2005, durante el cual hayan tramitado bajas de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Se seleccionarán aquellas empresas en las que exista algún trabajador que haya causado baja y alta en la misma empresa entre las fechas de referencia y se solicitarán los contratos de trabajo a las oficinas del Servicio Público de Empleo.

En los supuestos en los que se compruebe que la causa extintiva de los contratos no existía, se procederá en primer lugar por requerir la voluntariedad de las empresas en el ingreso de cuotas y altas de los trabajadores, salvo que se trate de empresa que repita misma actuación detectada en la Campaña del ejercicio 2004, en cuyo caso se propondrá sanción administrativa.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

CATALUÑA

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>81</b>
<b>2</b>	<b>EMPLEO</b> .....	<b>83</b>
2.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	83
2.2	CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD.....	83
2.2.1	<i>Discriminación por Razón de Género</i> .....	83
2.2.2	<i>Trabajadores Extranjeros: Condiciones de Trabajo</i> .....	84
2.3	OTROS .....	85
<b>3</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES</b> .....	<b>85</b>
3.1	INTRODUCCIÓN.....	85
3.2	CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....	86
3.3	CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR .....	86
3.3.1	<i>Servicios de prevención Ajenos</i> .....	86
3.4	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO .....	87
3.5	EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD .....	88
3.6	SECTORES CON SINIESTRALIDAD EN AUMENTO O DERIVADA DE AGENTES ESPECÍFICOS.....	88
<b>4</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR</b> .....	<b>89</b>
4.1	CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN .....	89
4.2	OTROS .....	89
<b>5</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b> .....	<b>90</b>
5.1	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	90
5.2	CONTROL DEL RED.....	90
5.3	ENCUADRAMIENTOS.....	90
5.4	GRANDES CUENTAS Y GRANDES EMPRESAS .....	90
5.5	OTROS .....	90



## 1 INTRODUCCIÓN

### Premisas a considerar en la programación

- Los diferentes tipos de actividad inspectora.  
Se ha de tener en cuenta que, aparte de la actividad planificada, incluida en los programas de objetivos anuales, existe otra actividad que debe efectuarse obligatoriamente: la actividad "rogada", que tiene su origen en denuncias y reclamaciones, y la actividad "obligada" que es aquella que proviene de la actuación consecuencia de accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales, de la presentación de un expediente de regulación de ocupación, de reclamaciones en materia de clasificaciones profesionales o de la petición de mediaciones de conflictos colectivos.  
  
Se pide una respuesta rápida y de calidad a la actividad inspectora *rogada y obligada* y también que cualquier incremento de la actividad planificada responda a un previo y correlativo incremento de los efectivos que se destinen.
- Sistemas de información.  
Se ha informado de la necesidad que se ponga en marcha un sistema de información ágil y eficaz sobre la actuación inspectora en el ámbito territorial de Cataluña. A tal efecto, se pide que la información completa de las actuaciones correspondientes a los diferentes objetivos y actividad planificada de la acción inspectora en Cataluña, así como su evaluación, se entregue trimestralmente. Con la entrega trimestral de la información, se dispondrá de referencias actualizadas que permitirán hacer el seguimiento de la programación, efectuar las correcciones evolutivas que sean necesarias en ésta y poder elaborar la previsión de la programación del año siguiente sobre datos de, como mínimo, 9 meses.
- Habilitación de técnicos de la Comunidad Autónoma de Cataluña.  
De conformidad con la última reforma del marco normativo en prevención de riesgos laborales, se producirá la habilitación de técnicos en prevención de riesgos laborales autonómicos en tareas *de asesoramiento, información y comprobatorias de las condiciones materiales o técnicas de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo*. Esta habilitación de cierto número de técnicos de los Centros de Seguridad y Condiciones de Salud en el Trabajo plantea nuevas posibilidades que hará falta desarrollar y que pueden incidir en la programación de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a lo largo del 2005.
- ERE, Plano Social  
Una esmerada reflexión entorno a la normativa de aplicación vigente permite concluir en la posibilidad de exigencia del *Plan Social* en la presentación de expedientes de regulación de empleo como documento esencial y consustancial a la solicitud empresarial. En relación a la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se indica que la documentación y la negociación de las medidas sociales relativas al *Plan Social* en los EREs será objeto de informe por parte de ésta, con el fin de permitir el conocimiento por parte de la Autoridad Laboral que resuelva el expediente.

### Objetivo transversal en las áreas de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales

La mejora de la calidad del empleo constituye el objetivo que informa las dos áreas de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales. Se pretende reducir al máximo los niveles de temporalidad, precariedad laboral, siniestralidad, desigualdad, etc. con el fin de situarnos en niveles equiparables a los de otros países europeos. Hay que atender, con esta finalidad, la relación existente entre temporalidad contractual y siniestralidad laboral.

## 2 EMPLEO

### 2.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"

**Objetivo estratégico: mejorar la calidad del empleo.** Según los datos de la EPA correspondientes al tercer trimestre de 2004, la tasa de temporalidad en Cataluña se ha situado en el 22,36%; este dato, si es bien inferior al promedio estatal del 30%, es todavía notablemente superior al promedio europeo del 15%. Las tasas son todavía más significativas en relación a determinados colectivos, como el de las mujeres (24,43%), los menores de 25 años (61,35%) o los trabajadores extranjeros (de los 387.758 contratos registrados en el periodo enero/octubre 2004, el 89,48% son temporales)

La integración laboral de los trabajadores discapacitados sigue estando muy lejos para que pueda ser considerada como una situación normalizada, tal como se preveía ya en la Ley de integración social de los minusválidos de 7 de abril de 1982. Asimismo resulta preocupante la mayor incidencia de la siniestralidad laboral en relación a los trabajadores objeto de contratos temporales, y por tanto también en mayor medida en relación a trabajadores menores de 25 años (los accidentes leves de estos trabajadores representa casi el 30% de los ocurridos en el periodo de enero/noviembre de 2004).

A pesar de las deficiencias que puedan existir a nivel legislativo, la normativa actual permite adoptar medidas que encaren de forma más decidida la problemática a que se ha hecho referencia. Con este objetivo, se ha elaborado un Plan de Calidad en el Empleo 2005. El objetivo que se pretende es reducir la temporalidad y rotación laboral a sus justos límites, por lo que la finalidad básica consistirá en conseguir el mayor número posible de conversión de contratos temporales irregulares en indefinidos, habiéndose fijado con este objetivo diversas actuaciones en ámbitos de prevención, de promoción y de vigilancia.

**Reducir la temporalidad en la contratación sin causa legal justificada.** Aunque el marco normativo laboral establece de forma clara el *carácter causal de la contratación temporal*, la realidad pone en evidencia una utilización excesiva de las modalidades temporales de contrato eventual por circunstancias de la producción y del contrato por obra o servicio determinado, que no resulta justificada a priori por el volumen de necesidades temporales empresariales. Asimismo los datos de contratos que se registran en las OTG ponen en evidencia una excesiva rotación de contratos temporales en una misma empresa y en relación a los mismos trabajadores, lo que si bien en algunos casos puede resultar adecuada a la legalidad, es una situación que presenta en principio indicios de irregularidades.

Como ya se ha señalado anteriormente, resulta también inquietante el mayor porcentaje de siniestralidad en el colectivo de trabajadores temporales, aunque este mayor porcentaje se sitúe en los accidentes de menor gravedad. Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se inscriben por tanto, en la fase de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa sobre contratación temporal, la cual este año comprenderá las siguientes fases:

- se efectuarán comunicaciones a las empresas que destaquen por su mayor índice de temporalidad, rotación y/o siniestralidad, informándolas de estos extremos y de los objetivos del Departament de reducir la temporalidad; en

consecuencia se les propondrá que revisen sus contrataciones irregulares, y se les avisará de la posible visita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- se elaborará un listado más concreto de empresas a inspeccionar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el que se incluirán los datos complementarios de cada empresa que faciliten una actuación más eficaz. A nivel orientativo, se prevé el siguiente volumen aproximado: 2000 empresas y 14760 contratos.
- el objetivo prioritario de las actuaciones consistirá en la conversión de contratos temporales en indefinidos. A excepción de casos excepcionales, la conversión no tiene que ir acompañada de bonificaciones.
- en todas estas actuaciones tendrá que comprobarse también el cumplimiento del deber de información y formación en materia de prevención de riesgos laborales

**Reducir la temporalidad sin causa en las contrataciones con ETT.** Aunque la contratación a través de las empresas de trabajo temporal responde a las mismas causas que el resto de contratación temporal, se estima conveniente mantenerlo como *objetivo diferenciado* del anterior, en atención a las características específicas que se derivan de la existencia de la relación triangular que las constituye, así como de la posible acumulación en estas empresas de actuaciones derivadas de otros objetivos. Partiendo como referencia de datos de anteriores años, se fija un número de 70 empresas a inspeccionar.

En cuanto al objetivo de conversión de contratos temporales en indefinidos, no puede llevarse a cabo de la misma manera en este sector; en todo caso en relación a las empresas usuarias puede promoverse su contratación directa e indefinida, sin embargo respecto de las ETT se habrá de recurrir a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador cuando corresponda. Igual que en el apartado anterior las actuaciones incluirán la comprobación del cumplimiento del deber de información y formación en materia de prevención de riesgos laborales.

## 2.2 CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD

### 2.2.1 DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO

El artículo 38 de la Ley de Integración social de los trabajadores discapacitados estableció que las *empresas de 50 o más trabajadores* fijaran dentro de su plantilla una cuota de reserva del 2% para trabajadores discapacitados; reserva establecida de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 17-2) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La vigilancia del cumplimiento de estas previsiones legales, y en su caso sanción, corresponde al Departament de Treball i Indústria, de acuerdo con el criterio del Tribunal Constitucional establecido en la sentencia de 28 de noviembre de 1996, relativo a que las infracciones en materia de empleo se incluyan - a efectos competenciales - dentro del concepto de "legislación laboral" del artículo 149.1.7) de la Constitución Española.

Durante muchos años esta obligación no ha sido asumida por las empresas, de forma paralela a una falta de concienciación global de la sociedad en relación a la integración social de los discapacitados. Esta falta de concienciación empresarial se ha visto agravada por el establecimiento de medidas alternativas en la contratación llevada a cabo por el Real Decreto 27/2000 de 14 de enero, cuya regulación no favorece la comprensión de que se trata de medidas de carácter excepcional.

Por este motivo, los objetivos fijados en los últimos años en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han centrado más en conseguir una concienciación de las empresas respecto de sus obligaciones; en este momento se considera ya necesario incidir directamente sobre la contratación de trabajadores discapacitados y sus condiciones de trabajo, sin perjuicio de hacer un seguimiento del correcto cumplimiento de las medidas alternativas, cuando su utilización resulte procedente.

Las empresas a investigar son las que tengan 50 o más trabajadores. El número total de empresas sobre las que actuar en Cataluña se fija en 500, y la selección que se efectúe puede partir de las siguientes fuentes de información:

- informaciones puntuales que se efectúen por parte de la Direcció General de Relacions Laborals relativas a ofertas de empleo que presenten signos de discriminación, resoluciones denegatorias de utilización de medidas alternativas a la contratación, e incumplimientos de estas medidas alternativas cuando proceda.
- acumulación de actuaciones en las mismas empresas en que se realice la vigilancia del cumplimiento según dispone el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que prevé la protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, dedicando de forma expresa *el apartado primero* a los trabajadores discapacitados.
- acumulación de actuaciones en empresas de 50 o más trabajadores donde se realicen otras campañas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

### **2.2.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS: CONDICIONES DE TRABAJO**

La incorporación de los trabajadores extranjeros de forma regular en el mundo laboral se incrementa continuamente. No obstante, esta integración se produce en muchos casos en condiciones de posible precariedad, sea para que se incorporen a sectores y/o empresas con altas tasas de temporalidad, a empresas con poca representación sindical, o por otras circunstancias como pueden ser el desconocimiento que estos trabajadores tienen en muchos casos de sus derechos y de la lengua como vehículo de conocimiento y exigencia de éstos.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el artículo 36-3) de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, preve que la falta de la autorización del empresario para contratar un trabajador extranjero no puede invalidar el contrato de trabajo con respecto a los derechos de estos trabajadores; según la sentencia del TSJCA de 14 de mayo de 2002, el legislador ha posibilitado así que el trabajador extranjero pueda exigir de su empleador el cumplimiento de todas las obligaciones laborales que nacen de cualquier prestación de servicios por cuenta ajena. En consecuencia, la vigilancia de las condiciones de trabajo de los trabajadores extranjeros tiene que llevarse a cabo también en relación a éstos.

La vigilancia de las condiciones de trabajo de los trabajadores extranjeros se habrá de tener en cuenta en las actuaciones que se lleven a cabo en otras campañas, teniendo en cuenta en cada provincia los sectores económicos y territoriales en que sea más importante la incorporación de trabajadores extranjeros (construcción, hostelería, recogida de fruta, cárnicas). Esta vigilancia tiene que tener en cuenta condiciones retributivas, de tiempo de trabajo, de formación e información en materia de prevención de riesgos laborales, del convenio colectivo de aplicación.

Se fija un número de 3000 trabajadores extranjeros respecto de los que se realizan actuaciones en esta materia. La Direcció General de Relacions Laborals enviará información periódicamente sobre las empresas y/o sectores con más contratación de trabajadores extranjeros.

## 2.3 OTROS

**Evitar la cesión de trabajadores en especial bajo formas aparentemente legales.** La subcontratación entre empresas, la externalización de servicios, y la proliferación de empresas de servicios generan nuevas situaciones de posible desprotección, lo que incide en la estabilidad del empleo y en la calidad de las condiciones laborales y las de prevención de riesgos laborales de los trabajadores. Por este motivo, la vigilancia en el cumplimiento de la normativa, sigue siendo un objetivo a fijar; no obstante, la experiencia del año 2004 parece que pone de manifiesto la existencia de dificultades para la efectividad de las actuaciones inspectoras.

Asimismo, teniendo en cuenta que se trata de una materia que en muchos casos tiene que remitirse como procedimiento de oficio a la jurisdicción social, se estima necesario recordar la necesidad de disponer de los datos de los trabajadores afectados, que son parte interesada en este tipo de procedimientos, y también que la aportación de la documentación en que se basen las actuaciones inspectoras es de gran importancia para el juez. Por el mismo motivo, se remitirá un compendio de los principales criterios jurisprudenciales al respecto. Se fija como objetivo, la realización de actuaciones en 60 empresas (en cada actuación el número de empresas implicadas será como mínimo de dos)

### **3 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES**

#### **3.1 INTRODUCCIÓN**

El objetivo básico del Departament en cuanto a políticas de prevención de riesgos laborales es la disminución de los índices de incidencia reales de los AT/EP, en el marco de la mejora de la calidad en el empleo. Es este un objetivo, cuya programación y desarrollo tiene que fijarse a medio plazo, mediante un conjunto de medidas, entre las que la vigilancia y control del cumplimiento de las normas ocupa un papel principal. Para que pueda establecerse una relación entre las acciones inspectoras y el cumplimiento de los objetivos, es necesario desarrollar instrumentos de diferente orden. Básicamente los siguientes:

- Establecimiento de un sistema de información ágil y eficaz sobre las características y evolución de la accidentalidad laboral. Es previsible que pueda desarrollarse a lo largo del primer semestre del año 2005, ya que los sistemas de tratamiento de las comunicaciones de accidente son todavía rudimentarios.
- Elección de las acciones inspectoras más adecuadas en función de la información disponible.
- Incremento de la capacidad inspectora en materia de prevención. La próxima habilitación de los técnicos de los CSCST plantea nuevas posibilidades de que es necesario desarrollar, estableciendo mecanismos de coordinación y diseñando procedimientos específicos de actuación.
- Establecimiento de sistemas de evaluación de la actividad y de tratamiento de los resultados de las acciones inspectoras.
- Desarrollo de sistemas telemáticos de comunicación entre el Departament y la ITSS.

Del análisis global de la accidentalidad del año 2004 en Cataluña, pueden extraerse algunas orientaciones de trabajo que se han incorporado a la programación prevista. Así:

- La construcción, aunque ha experimentado un descenso global, sigue siendo uno de los sectores con mayor índice de incidencia de accidentalidad. Pero, además, se ha detectado un especial crecimiento del número y/o de la gravedad de los accidentes en una serie de comarcas, por lo que en ellas se programan actuaciones inspectoras de mayor intensidad.
- También en el marco de un descenso de la accidentalidad, se observa, no obstante un incremento relevante del número absoluto de accidentes, o de su gravedad, en los sectores de Madera y corcho, excepto muebles, Metalurgia, Muebles y otras industrias manufactureras, Reciclaje, Energía eléctrica, gas y agua caliente, Actividades diversas. Servicios personales, Alimentación y bebidas, y Captación, depuración y distribución de agua.

Con independencia que esta realidad se considere por las Inspecciones Provinciales de TSS en la organización de su trabajo, se tiene también en cuenta en el conjunto de las actuaciones que se proponen a continuación. Se mantiene la relación entre temporalidad y accidentalidad en diversos sectores productivos, lo que aconseja ampliar el enfoque de las actuaciones de investigación de accidentes,

especialmente en los casos de colectivos de trabajadores más sensibles. Finalmente, y en función de la evolución de la accidentalidad o de otros criterios, podrán ponerse en marcha planes especiales o de choque en comarcas o sectores determinados, que serán en todo caso programados de acuerdo con la Dirección Territorial de la Inspección.

Teniendo en cuenta la evolución de los índices de gravedad de los accidentes, sobre todo graves, muy graves y mortales, habrá que hacer especial incidencia en la aplicación de la facultad inspectora de paralización de actividades o tareas en las ocasiones en que legalmente proceda.

### **3.2 CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

En el sector de la construcción se realizarán, al menos, los siguientes programas:

- Gran obra pública: mediante equipos de trabajo específicos, en colaboración con los Centros de SCST.
- Construcción de edificios; vigilando especialmente –además de las condiciones materiales, en particular los trabajos en altura y con riesgo de sepultamiento el cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de coordinación, presencia de recursos preventivos y calidad de los planes de seguridad y salud. Se pondrá especial atención en los trabajos de rehabilitación de fachadas y edificios.

Las actuaciones previstas son 6.000. En función de los criterios anteriormente señalados, que se derivan del aumento producido en la cantidad o gravedad de los accidentes, se realizarán actuaciones especiales.

### **3.3 CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR**

#### **3.3.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS**

Se desarrollará un programa de control de cumplimiento de obligaciones y calidad de los servicios prestados por los Servicios de Prevención, comprobando, además de las obligaciones generales, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de la vigilancia de la salud, en cuanto a la existencia de protocolos adecuados, realización de los exámenes médicos correspondientes e impacto en las políticas preventivas de las empresas de las actuaciones del Servicio de Prevención.

Se examinarán prioritariamente las obligaciones de los Servicios de Prevención en empresas de los sectores de madera y mueble, metal, agua, gas, suministro eléctrico, reciclaje, alimentación y bebidas y servicios personales. Se prevé actuar en 50 servicios de prevención. Se continuará desarrollando, conjuntamente con los Centros de SCST, el programa de verificación de la organización preventiva de la Generalitat de Cataluña.



### 3.4 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Ha de considerarse la investigación de accidentes como uno de los ejes principales de trabajo, tanto por las consecuencias sancionadoras que se deriven, como por la importancia en el ámbito de la planificación e integración de la prevención en las empresas y de su impacto en la futura planificación de actuaciones. Criterios de actuación:

- Con independencia de las actas de infracción que correspondan por posibles incumplimientos materiales relacionados directamente con el AT/EP investigado, se considera conveniente la extensión de actas de infracción en los casos en que se comprueben incumplimientos por ausencia de organización de la prevención, de elaboración de evaluación de riesgos o planificación de la prevención, así como de no constitución o ausencia de funcionamiento de los órganos de participación de los representantes de los trabajadores.
- Impulsar la emisión de propuesta de recargo de prestaciones, excepto en casos excepcionales, si se aprecia incumplimiento en materia preventiva.
- Organizar el procedimiento administrativo en las ITSS de forma que queden identificados los expedientes para campañas, para la correcta explotación posterior de los resultados obtenidos

En las investigaciones de AT/EP se comprobará, además, en todos los accidentes investigados la causalidad del contrato temporal, así como el cumplimiento de las prescripciones de los artículos 27 y 28 de la Ley de prevención de riesgos laborales y, en su caso, las del artículo 28 y conexos. Asimismo, se insistirá especialmente en la investigación de los accidentes declarados como leves sufridos por trabajadores con contrato temporal, siendo este criterio motivo principal para su selección. Se prevé llegar a 1.400 investigaciones de accidentes de trabajadores de estas características.

De los AT/EP que investiguen directamente los Centros podrán derivarse comunicaciones a las ITSS si se aprecia el posible incumplimiento de la norma. Se estima un total anual de 1.200 actuaciones de este tipo.

- Accidentes graves, muy graves y mortales.  
Los accidentes mortales se investigarán con carácter inmediato, preferentemente en el marco de la guardia, y de forma coordinada con los respectivos Centros. En los casos de accidentes de tráfico o por causas naturales actuará en general en primer lugar el CSCST correspondiente que informará de las actuaciones a la ITSS si se estimara incumplimiento de normativa de prevención. Se estima un total de 1.700 accidentes a investigar.
- Accidentes leves.  
Se desarrollarán los siguientes programas, sobre todo relativos a comunicaciones en las que pueda darse infracción, según los criterios derivados del estudio de las comunicaciones de AT/EP y priorizando el criterio de temporalidad en el contrato, de forma que, al menos el 80% de los accidentes investigados corresponda a este grupo de trabajadores:
  - Accidentes sufridos por trabajadores con contratos temporales, (incluidos menores y jóvenes). Se priorizarán formas de accidente determinadas, como atrapamientos, contactos con elementos móviles y contactos térmicos. Total de accidentes: 500.
  - Producidos en ETTs, centrándose en actividades no permitidas, extranjeros y ciertas lesiones (amputaciones, fracturas, conmociones y politraumatismos).

En estos casos, se comprobará la adecuación a la normativa de la causalidad del contrato de trabajo. Accidentes a investigar previstos: 300.

- Accidentes en el sector de la construcción especialmente los producidos por caídas a distinto nivel y por máquinas. Previstos: 250.
- Accidentes producidos por riesgo eléctrico y químicos. Previstos: 400.
- Accidentes sufridos por trabajadores extranjeros, especialmente en los sectores químico, limpieza, metal y agricultura. Previstos: 200.
- Accidentes de tráfico relacionados con el trabajo.  
Se desarrollará el programa en la línea de las actuaciones ya empezadas y con el objeto de obtener conclusiones relativas a la influencia en este tipo de accidente de condiciones de trabajo especiales como son jornada y su distribución, sistema de turnos y descansos, sistema de incentivos, propiedad de los vehículos implicados en el accidente, etc. Especiales conclusiones se obtendrán para empresas del sector transporte. Las actuaciones tendrán lugar, en general, a partir de los informes realizados por los Centros de SCST. Actuaciones previstas: 50.
- Enfermedades profesionales.  
Mensualmente, los Centros de SCST remitirán a las ITSS los informes correspondientes a las enfermedades profesionales investigadas en las cuales se haya apreciado indicio de incumplimiento de normativa preventiva a efectos de su actuación inspectora. Se estima un total de 150 enfermedades a investigar

### **3.5 EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD**

Es necesario reenfoque la campaña para obtener análisis particulares de la accidentalidad en cada una de las empresas, identificando causas y requiriendo la elaboración de planes específicos de prevención para la reducción o eliminación de los accidentes. Actuaciones previstas: 250. Eso exige redefinir los criterios de inclusión de las empresas en el programa, así como establecer criterios de coordinación entre la ITSS y los Centros de SCST. Así, en general, los Centros realizarán sus correspondientes actuaciones en primer término. A partir del informe emitido, las ITSS centrarán sus actuaciones en la comprobación de las siguientes obligaciones empresariales:

- Análisis de los accidentes.
- Participación de los delegados de prevención/ RLT en la investigación.
- Impacto en las evaluaciones de riesgos y en la planificación de la prevención de estos análisis.
- Existencia de planes específicos de actuación preventiva en las áreas, procesos o procedimientos de trabajo donde se produce la concentración de accidentalidad.

### **3.6 SECTORES CON SINIESTRALIDAD EN AUMENTO O DERIVADA DE AGENTES ESPECÍFICOS**

Se realizarán programas, conjuntamente con los Centros de SCST, en los siguientes ámbitos: Aplicación de plaguicidas y pesticidas, Empresas con riesgos derivados del amianto (planes de trabajo y control del desarrollo, y Estaciones depuradoras). Se prevén 300 actuaciones.

## **4 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR**

### **4.1 CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN**

El objetivo es realizar una serie de comprobaciones específicas para constatar la correcta aplicación de las bonificaciones aplicadas por parte de las empresas por los trabajadores a su servicio. Las actuaciones previstas suponen 100 actuaciones

### **4.2 OTROS**

Se pretende con estas actuaciones detectar las situaciones de subempleo y erradicar los incumplimientos del orden social que se detecten (faltas de alta, faltas de inscripción de las empresas en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, trabajo de preceptores de prestaciones económicas de la Seguridad Social incompatibles, trabajo de extranjeros sin permiso de trabajo...). Se incluyen aquí también las campañas sectoriales específicas (comercio, hostelería y servicios) a realizar en determinadas épocas del año y las campañas de actividades agrícolas estacionales. El número de visitas programado es de 3.050.

## 5 SEGURIDAD SOCIAL

### 5.1 DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las actuaciones programadas en esta área son en materia de contratas y subcontratas, en sucesiones y grupos de empresa, y en derivación de responsabilidad a administradores.

### 5.2 CONTROL DEL RED

Supone una actuación sobre las empresas obligadas a estar en el sistema RED y que no lo están o no lo utilizan en todas sus aplicaciones. 375 actuaciones previstas.

### 5.3 ENCUADRAMIENTOS

Se han programado 785 actuaciones

### 5.4 GRANDES CUENTAS Y GRANDES EMPRESAS

Actuaciones a realizar en relación con grandes empresas que por su volumen y complejidad precisan una actuación inspectora específica para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social. Actuaciones previstas: 180 en la provincia de Barcelona.

Grandes cuentas. Con esta actuación se pretende clarificar la situación de empresas que generan deuda y cuya realidad actual se desconoce. Se prevén 101 actuaciones.

### 5.5 OTROS

**Campaña de control multisectorial de la cotización.** Tiene por objeto comprobar las cotizaciones realizadas por las empresas en sectores o subsectores de actividad previamente seleccionadas por cada Inspección provincial, examinándose toda aquella documentación laboral, contable y fiscal de la que pudiera deducirse un encubrimiento de salarios, falsas dietas, salarios en especie, horas extras no declaradas, y, en general, cualquier actuación fraudulenta que encubra diferencias de cotización. Su cuantificación alcanza 360 empresas.

**Cooperativas venta ambulante.** El objetivo fundamental de esta campaña en las cooperativas de trabajo asociado, dedicadas a la venta ambulante, es el control del fraude a la Seguridad social en dos aspectos:

- En los ingresos, en cuanto los trabajadores pudieran venir realizando su actividad por cuenta propia, sin mantener relación laboral alguna con la cooperativa, en cuyo caso procedería su alta y cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, no en el Régimen General.
- En las prestaciones, en cuanto los trabajadores pudieran venir percibiendo indebidamente prestaciones por desempleo.

Ello no obstante, y dado que el medio más directo para poner en evidencia el fraude a la Seguridad Social es la comprobación de que la cooperativa carece de actividad real como tal, la campaña debería incluir como objetivo, también, el examen del cumplimiento de la normativa sobre cooperativas. Así pues, aunque el objetivo fundamental de la campaña sea el control del fraude a la Seguridad Social, también tiene como finalidad comprobar el cumplimiento de la normativa sobre cooperativas.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

MADRID

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>96</b>
<b>2</b>	<b>EMPLEO</b> .....	<b>98</b>
2.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	9
2.2	CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD.....	9
2.2.1	<i>Discriminación por Razón de Género</i> .....	98
2.3	OTROS .....	9
<b>3</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES</b> .....	<b>100</b>
3.1	INTRODUCCIÓN.....	100
3.2	CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....	100
3.3	CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR .....	103
3.3.1	<i>Servicios de prevención Ajenos</i> .....	103
3.3.2	<i>Entidades Auditoras</i> .....	103
3.4	SECTORES CON SINIESTRALIDAD EN AUMENTO O DERIVADA DE AGENTES ESPECÍFICOS....	103
3.5	OTROS .....	104
<b>4</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR</b> .....	<b>106</b>
4.1	PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN, ARRAIGO LABORAL Y CONTROL DE EXTRANJEROS EN CIERTAS CCAA.....	106
4.2	CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN .....	106
4.3	OTROS .....	106
<b>5</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b> .....	<b>108</b>
5.1	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	108
5.2	CONTROL DEL RED.....	108
5.3	ENCUADRAMIENTOS.....	108
5.4	GRANDES CUENTAS Y GRANDES EMPRESAS .....	108
5.5	DEPURACIÓN DE BASES DE COTIZACIÓN .....	108
5.6	OTROS .....	108

## 1 INTRODUCCIÓN

El Programa contiene un total de 41 campañas, distribuidas en 11 áreas de actuación inspectora.

Las campañas en las áreas de **empleo y relaciones laborales**, además de consignar la atención a las denuncias en los ámbitos más clásicos de la intervención inspectora (tiempo de trabajo, salarios, derechos sindicales, cesión ilegal de mano de obra, subcontratación...), priorizan las actuaciones planificadas dirigidas a luchar contra el fraude en la contratación, las dirigidas contra la discriminación por razón de sexo o discapacidad, así como para atender las denuncias sobre acoso moral y sexual. Todas estas campañas tienen como objetivo común contribuir a mejorar la **calidad del empleo** en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como dar cumplimiento al Acuerdo de 7 de octubre de 2004 entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid, UGT, CCOO y CEIM, por el Empleo y el Crecimiento Económico de la Comunidad de Madrid.

La **lucha contra el empleo irregular**, dentro de las estrategias más globales dirigidas a combatir la economía irregular, sigue constituyendo otra prioridad, como lo fue en el pasado programa territorial. Dentro de esta área, se seguirá actuando sobre los sectores, zonas geográficas, centros comerciales o polígonos industriales donde se detectan mayores bolsas de fraude. En este apartado, se consolidará la colaboración con fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Se incorpora una nueva campaña sobre falsos autónomos, que incidirá sobre sectores profesionales en los que se aprecian irregularidades en materia de Seguridad Social. El Programa territorial ha previsto prestar, en su caso, la colaboración que se solicite por la autoridad competente en la aplicación del nuevo Reglamento de la Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros, tanto en el proceso de normalización como en los procedimientos de regularización por arraigo laboral o colaboración de los extranjeros con las autoridades administrativas y judiciales. Finalmente, se atenderán las solicitudes de inspección de las condiciones de trabajo de los trabajadores acogidos a contingente.

Es en materia de **Seguridad y Salud en el trabajo**, donde se contempla una especial intensificación de la actuación inspectora con una propuesta de realización de doce campañas. El sector de la **Construcción** recibe una atención especial, dado el alto índice de incidencia de la siniestralidad y teniendo en cuenta las prioridades del **"II Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales 2004-2007"**, firmado el 1 de julio de 2004 y suscrito por el Gobierno de la Comunidad de Madrid y los interlocutores sociales. Se han diseñado seis campañas que recogen las actuaciones sobre las obras pequeñas, la deficiente implantación de la gestión de la prevención y la investigación de los accidentes de trabajo. Dos campañas nuevas, se concentran en las enfermedades profesionales provocadas por dermatitis y la realización de visitas de inspección que han sido revisadas previamente en el marco del citado II Plan Director y que siguen presentando deficiencias.

La inspección del cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud Laboral también se aborda en los restantes sectores de la actividad económica. En el año 2005 se van a inspeccionar las entidades especializadas acreditadas como auditoras de los sistemas de gestión de prevención, así como los servicios de prevención ajeno acreditados por la Comunidad de Madrid que no han sido inspeccionados en años anteriores. Por otra parte, se controlará la



implantación efectiva de los sistemas de gestión de prevención en las empresas, especialmente en las que suceden accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y se realizarán inspecciones en empresas que empleen agentes cancerígenos y en empresas pertenecientes a los sectores de logística y transporte.

Por lo que hace referencia al régimen económico de la **Seguridad Social**, se han articulado un total de diez campañas, cuyo contenido ha sido objeto de acuerdo con la Dirección provincial de la Tesorería General de Seguridad Social. Todas ellas inciden en las principales áreas de fraude en la cotización a la Seguridad Social y tiene grandes potencialidades recaudatorias y de afloramiento de irregularidades en materia de infracotización.

En todos los ámbitos de aplicación del presente Programa Territorial de Objetivos de la Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid para el ejercicio 2005, se tendrá especial consideración de manera transversal a la perspectiva de género y a la lucha contra las desigualdades en el trabajo por razón de sexo.

## 2 EMPLEO

### 2.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"

El objeto de esta campaña estriba en el control sobre el cumplimiento de la normativa legal reguladora de los contratos de duración determinada y temporales, con el fin de contribuir a la reducción de la alta tasa de temporalidad de nuestro mercado de trabajo. En la Comunidad de Madrid, según datos de la Encuesta de Población Activa del INE, la tasa de temporalidad de los asalariados en el sector privado representaba, en el año 2003, el 22%. En el conjunto nacional alcanzaba el 32,5%.

Esta campaña se ha desarrollado durante los últimos años en función de listados de contratos o de denuncias. En el año 2005, la novedad será que la planificación de las visitas se efectuará teniendo en cuenta a las empresas previamente seleccionadas por su alta tasa de temporalidad. Se programan 500 actuaciones. La actuación se iniciará mediante el envío a dichas empresas de una carta conjunta de la Autoridad laboral y del Director Territorial de la Inspección para informar sobre el objetivo de la campaña. A continuación, se realizará una primera visita para, en su caso, requerir la conversión en indefinidos de contratos de duración determinada en los que se hayan observado irregularidades y, posteriormente, se practicará una segunda visita para, en su caso, extender Acta de Infracción.

### 2.2 CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD

#### 2.2.1 DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO

Control sobre el cumplimiento del 2% de reserva de puestos de trabajo a trabajadores minusválidos o, en su caso, de las medidas alternativas adoptadas en empresas de 50 ó más trabajadores. Para llevarla a cabo se recuperarán los órdenes de servicio referentes a empresas que en el año 2004 hubieran sido requeridas al cumplimiento de las citadas medidas para hacerles un seguimiento, y se seleccionarán nuevas empresas de 50 ó más trabajadores.

Están previstas 100 actuaciones en un número igual de empresas. Se prevé un incumplimiento del 10% de los requerimientos realizados en el año 2004, que darán lugar a la extensión de acta de infracción y un incumplimiento del 40% en las empresas a las que se visite por vez primera para el control de dicha normativa a las que, en principio, se les requerirá a que cumplan con la normativa en vigor.

### 2.3 OTROS

**Campaña sobre el acoso moral y sexual.** Control de infracciones en relación a denuncias en materia de acoso moral y sexual. En el año 2005 se prevé que tales actuaciones se llevarán a cabo en función del protocolo y guía de actuación que en la actualidad se encuentra en elaboración en la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Las actuaciones se coordinarán con la unidad de intermediación para casos de acoso moral que se creará en la Consejería de Empleo y Mujer.

**Campaña de control sobre tiempo de trabajo.** El objetivo de la campaña consiste en el control de la normativa legal o convencional vigente en materia de jornada, límites, vacaciones, horas extraordinarias, trabajo nocturno... El número de actuaciones dependerá de las reclamaciones que se planteen, y se espera un 40% de infracciones en Acta o requerimiento.

**Campaña de control sobre salarios.** Tiene por objeto el control del pago de salarios en la cuantía y con las formalidades exigidas por la normativa legal vigente. Resultados esperados: un 50% de infracciones en Acta o requerimiento.

**Campaña de control sobre derechos de los representantes de los trabajadores.** Su objetivo es el control del cumplimiento por parte de las empresas de las obligaciones de información, consulta, participación y libertad en el ejercicio de la acción sindical para que, a su vez, los representantes de los trabajadores ejerzan los derechos que la ley les reconoce. Resultados esperados: un 45% de infracciones en Acta o requerimiento.

**Campaña de control sobre la cesión ilegal de trabajadores.** Se efectuarán actuaciones, previsiblemente, en empresas de servicios creadas por las ETT y en sectores tales como el telemarketing, metal, construcción..., con el fin de comprobar que los trabajadores cedidos se encuentran realmente dentro de la organización y dirección de la empresa cedente y no solo formalmente. Resultados esperados: un 15% de infracciones en Acta o requerimiento.

**Campaña de control de centros especiales de empleo apoyados por la Comunidad.** Control del cumplimiento de la normativa relativa a estos centros. Las actuaciones en esta materia se llevarán a cabo en el 50% de los Centros Especiales de Empleo acreditados por la Dirección General de Trabajo. Este Órgano Directivo facilitará listado con ubicación de los centros, actividad productiva realizada y número de trabajadores con discapacidad que prestan sus servicios en el mismo.

**Otras campañas.** En este apartado quedan incluidas todas las actuaciones y sus resultados que se lleven a cabo por los Inspectores y Subinspectores de la Unidad Especializada de otras Áreas y que no se encuentran incluidas en ninguna de las campañas relacionadas en los apartados anteriores, tales como trabajo de menores, promoción profesional, modificación de condiciones de trabajo, señalamiento de bienes, etc.

### 3 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES

#### 3.1 INTRODUCCIÓN

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social programada para el año 2005 en el área de la seguridad y salud, se centra en la profundización de la exigencia respecto de la implantación de sistemas de gestión preventiva en las empresas. Asimismo planifica afectar a sectores cuyo proceso de fabricación implique la utilización de sustancias peligrosas, y a sectores en los que se producen frecuentes accidentes.

Por otra parte, prevé inspeccionar a las entidades acreditadas como Auditoras por la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma de Madrid y a las empresas que cuentan con Servicios de Prevención Propios. Prevé también la continuación de la Inspección ya iniciada sobre los Servicios de Prevención ajenos, aspecto fundamental dado el alto grado de utilización de estas Entidades y el efecto multiplicador que tienen estas actuaciones.

Se utilizan estrategias de armonización de actuaciones mediante la utilización de protocolos y se prevén acciones de seguimiento de lo actuado de modo que cada campaña prevé una segunda fase de comprobación de los requerimientos efectuados. Naturalmente se pondrá énfasis en el cumplimiento de la Ley 54/2003 y del RD. 171/2003 que regula los riesgos derivados de la concurrencia de empresas.

#### 3.2 CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Es el sector económico en el que se produce el mayor índice de incidencia de accidentes de trabajo en la Comunidad de Madrid. El índice de incidencia por cada 1.000 asalariados se cifra para este Sector en 177,86. En relación a los accidentes de trabajo graves este índice se cifra en 24,75 por cada 10.000 asalariados, en tanto que el índice de incidencia de los accidentes mortales se sitúa en 22,6 por 100.000 asalariados.

Estos programas requieren de la formación de equipos humanos y de la determinación en número y concepto de las acciones a desarrollar. Se mantiene el grupo de Inspectores –en número de 21- dedicados con exclusividad a la Inspección sobre este sector.

**Campaña de inspección sobre la obra pequeña (reparaciones en cubierta, de fachadas, obras en patios interiores, chalets individuales etc...):** La experiencia acumulada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el análisis de los datos resultantes de los instrumentos de evaluación empleados, así como los datos de la siniestralidad, ponen de relieve que estas empresas “identifican los riesgos” y “planifican las medidas preventivas” deficientemente. En consecuencia, las condiciones materiales de ejecución generan riesgos con frecuencia de carácter grave e inminente. Además manifiestan cierta resistencia al cambio.

Estos riesgos se centran en los relativos a caídas de altura por deficiente diseño de equipos de trabajo –andamios, plataformas, aparatos de transporte e izado de

cargas- y deficiente utilización de medios de protección individual. Todo ello, unido a insuficiencias importantes de formación en prevención, cuyos efectos resultan potenciados por la presencia de trabajadores de otras nacionalidades con bagajes culturales diferentes que dificultan la transmisión de instrucciones. Así pues, la finalidad fundamental de esta campaña es: Control del riesgo de caída de altura:

- Control del riesgo de caída de objetos.
- Control del riesgo derivado de la elevación cargas.

Para ello se inspeccionarán los aspectos relativos a:

- La fase previa de "identificación" de riesgos y "planificación de medidas"
- Estudio de Seguridad y Salud. Planes de Seguridad y Salud.
- Notificaciones previas.
- Nombramiento y actuación de coordinadores.
- Condiciones materiales de lugares de trabajo, equipos de trabajo, y dotación y uso de equipos de protección individual.
- Condiciones de los trabajadores en cuanto a formación y vigilancia de la salud.

Esta campaña está conectada con la campaña Empleo irregular en el sector de la construcción. Una parte de las visitas se realizarán conjuntamente con Subinspectores (900 visitas). Infracciones reflejadas en Acta en el 25% de las visitas.

**Campaña sobre la implantación de la gestión preventiva en las empresas específicas en el sector de la construcción.** La experiencia acumulada de la Inspección de Trabajo, el análisis de los datos sobre lo actuado, los resultados de los instrumentos de análisis utilizados -campañas europeas-, ponen de relieve que en estas empresas, si bien son menores las situaciones de incumplimiento total, no obstante las condiciones de Seguridad y Salud están muy distantes de obtener un grado satisfactorio.

Por otra parte, el análisis de los datos relativos a la siniestralidad habida pone de manifiesto la existencia de deficiencias importantes en cuanto a la necesaria coordinación interempresarial. Precisamente en este campo se cuenta con importantes novedades legislativas -Ley 54/2003; Real Decreto 171/2003- que regulan las situaciones de concurrencia de empresas tan presentes en este sector afectado por el fenómeno de la subcontratación. Por tanto, la actuación de la Inspección de Trabajo debe contribuir a que cobren vigencia real los aspectos que dinamizan el proceso de implantación de la adecuada gestión preventiva en las obras.

Si de la empresa Titular-Promotora y de la Principal emanan las directrices propias de una cultura empresarial adecuada y, en consecuencia, se adoptan medios de coordinación suficientes, claros y operativos, las empresas subcontratadas en cadena responderán a estas exigencias, resultando situaciones de trabajo con riesgos mejor controlados. Por otra parte la adecuada transmisión a los trabajadores conseguirá la colaboración de estos.

La Inspección en estas obras debe vigilar la situación de seguridad de las condiciones materiales pero enmarcando esta situación en la suficiencia y observancia de las previsiones contenidas en los instrumentos de identificación de riesgos y planificación de medidas. Respecto de las deficiencias de carácter estructural observadas se debe planificar una actuación inspectora de seguimiento

de modo que cese su acción y se consiga la superación de las deficiencias constatadas. Así pues, la finalidad fundamental de esta campaña es la Inspección sobre:

- la suficiencia del estudio de Seguridad y Salud y del Plan de Seguridad y Salud.
- la entrega a cada Subcontratista Autónomo de la parte del Plan que le compete.
- nombramiento y actividad de los Coordinadores.
- medios de coordinación diseñados y recursos preventivos, así como la organización de estos últimos.
- la formación en prevención de los trabajadores.
- vigilancia de la salud.
- mecanismos articulados en cuanto a participación de los trabajadores.
- condiciones de seguridad del lugar de trabajo, equipos de trabajo, protecciones individuales.

Actuaciones previstas: 450 visitas, e Infracciones reflejadas en Acta en el 15% respecto de las empresas inspeccionadas. Al menos en el 35% de las empresas inspeccionadas, se planificará 2ª visita de inspección

**Campaña sobre control de las obras existentes en cada zona geográfica asignada a los inspectores de modo individual en Madrid y distintas localidades de la Comunidad de Madrid.** La motivación de esta acción está subsumida en la expuesta para las anteriores acciones o campañas. Respecto de las deficiencias de carácter estructural observadas se debe planificar una actuación inspectora de seguimiento de modo que se consiga la superación de las deficiencias constatadas.

El origen de las actuaciones es, principalmente, la actividad rogada. en las obras sitas en la zona geográfica asignada. Las obras de mayor envergadura serán asignadas a cada Inspector de modo que se realicen visitas periódicas que contribuyan al diseño, efectividad y vigencia de medidas preventivas. Se procurará la coordinación con el Instituto Regional de Seguridad y Salud de modo que estas obras tengan asignadas un Inspector y un Técnico.

**Campaña sobre las obras que previamente han sido visitadas en el marco del "II Plan Director en Prevención de riesgos laborales":** Inspección sobre las obras que previamente han sido visitadas en el marco del "II Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales 2004-2007" de la Comunidad de Madrid.

**Campaña sobre enfermedades profesionales provocadas por dermatitis en la construcción.** Se investigará el 100% de las enfermedades profesionales por dermatitis declaradas en el sector de la construcción. La fuente de trabajo serán los partes de enfermedad profesional. Actuaciones previstas: 100% de los partes de enfermedad profesional.

**Campaña de inspección sobre obras a petición de carácter rogado derivada de accidentes de trabajo, informes a la autoridad laboral, denuncias, informes a otros organismos y juzgados:** Investigación de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y denuncias en el sector de la construcción. El origen de la actuación será peticiones de informes de los Juzgados, informes solicitados por Organismos y Entidades, denuncias.

### 3.3 CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR

#### 3.3.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

Se inspeccionarán las entidades especializadas acreditadas por la Comunidad de Madrid como servicios de prevención ajeno, sobre:

- mantenimiento de las condiciones de acreditación.
- cumplimiento idóneo de las obligaciones contraídas a través del concierto con las empresas.
- cumplimiento de los requerimientos efectuados en las acciones ya realizadas.

Se utilizan protocolos de actuación. Se promoverán segundas visitas de comprobación, en caso necesario. Actuaciones previstas: 900 visitas a entidades especializadas acreditadas como servicios de prevención y empresas concertadas. Resultados esperados: En la primera visita infracciones en el 20% de las visitas, y en la segunda visita cumplimiento de los requerimientos.

#### 3.3.2 ENTIDADES AUDITORAS

Se inspeccionarán entidades especializadas acreditadas como auditoras de sistemas de prevención por la Comunidad de Madrid. La finalidad de esta campaña es la inspección sobre:

- mantenimiento de condiciones de acreditación.
- notificación a la Autoridad Laboral de las modificaciones habidas.
- incompatibilidades.
- idoneidad de la actividad preventiva de la empresa auditada.

Se utilizará un protocolo de actuación. Inspección de las 19 entidades especializadas acreditadas como auditoras de sistemas de prevención por la Comunidad de Madrid

### 3.4 SECTORES CON SINIESTRALIDAD EN AUMENTO O DERIVADA DE AGENTES ESPECÍFICOS

**Campaña de inspección sobre empresas cuyo proceso productivo implique exposición a sustancias cancerígenas, sobre:**

- suficiencia de las evaluaciones de riesgos en cuanto a conseguir que incluyan mediciones cuantitativas y cualitativas de los contaminantes.
- medidas adoptadas en cuanto a la eliminación de la sustancia, la reducción de la exposición y la protección personal.
- información y formación de los trabajadores sobre estos riesgos, y sobre medidas en cuanto a vigilancia de la salud.
- cumplimiento de la legislación respecto de la categoría de trabajadores sensibles, de la protección preventiva por razones de reproducción, embarazo, parto reciente o lactancia.

La selección de empresas se efectuará en sectores con mayor presencia de agentes cancerígenos, partes de enfermedad profesional, información obtenida de las visitas realizadas por otros motivos, y denuncias. Se utiliza protocolo de actuación. 250 visitas e infracciones en el 20% de las visitas.

**Campaña de inspección a empresas de los sectores de logística y transporte:** Este sector resulta prioritario dados los datos de siniestralidad de 2003. Inspección sobre:

- Evaluaciones de Riesgos.
- Planificación Preventiva
- Formación/información de trabajadores.
- Coordinación de actividades empresariales.

### 3.5 OTROS

**Campaña para implantar de forma efectiva la gestión preventiva en las empresas.** Se hará especial hincapié en el control de las obligaciones empresariales, particularmente las emanadas de la reciente normativa:

- Plan de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
- Coordinación de las actividades preventivas en la cadena de la subcontratación.
- Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (Art. 25 LPRL). mujeres (Art. 26 LPRL), jóvenes (Art. 27 LPRL), trabajadores temporales (Art. 28 LPRL), así como trabajadores extranjeros (formación e información)
- Información y Formación, y Vigilancia de la salud
- Participación de los trabajadores.
- Equipos de trabajo, y Riesgo psicosocial.

La fuente de trabajo será, principalmente:

- Accidentes de trabajo notificados, particularmente en sectores prioritarios fijados por la autoridad laboral: Metal, servicios a las empresas, comercio al por mayor, intermediarios y reciclaje de productos. Se intentará explotar la información del DELTA para detectar bolsas de siniestralidad en las empresas madrileñas.
- Enfermedades profesionales (especialmente. las notificaciones de dermatitis)
- Denuncias e Informes del IRSST.

Actuaciones previstas: 800 visitas. Infracciones en el 20% de las visitas

**Campaña de inspección sobre empresas con obligación de disponer de servicios de prevención propio.** Se inspeccionarán empresas que cuenten con un servicio de prevención propio con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación. El origen de las actuaciones



serán, fundamentalmente, empresas auditadas por las entidades especializadas asignadas a cada Inspector. Se utilizará un protocolo de actuación. Actuaciones previstas: 300 visitas. Resultados esperados: Infracciones en el 20% de las visitas.

## 4 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR

### 4.1 PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN, ARRAIGO LABORAL Y CONTROL DE EXTRANJEROS EN CIERTAS CCAA

Tiene por objeto la colaboración en la aplicación del nuevo Reglamento de la Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros. Esta campaña atenderá cuatro necesidades específicas:

- Normalización o regularización (3 meses).
- Trabajos efectuados en los últimos 2 años.
- Colaboración de extranjeros con las autoridades judiciales y administrativas (artículo 41.3 d) del vigente reglamento de la ley sobre derechos y libertades de los extranjeros)
- Condiciones de trabajo del contingente de inmigrantes: en el año 2005 se pretende por las autoridades competentes intensificar la realización de controles sobre el contingente, en el sentido de remitir mayor número de casos a inspeccionar. Por consiguiente el número de actuaciones dependerá de las solicitudes que sean remitidas.

### 4.2 CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN

**Control de la correcta aplicación de bonificaciones en las distintas modalidades contractuales.** Las actuaciones inspectoras comprenderán los últimos cuatro años. 60 actuaciones. Se estima que producirá un resultado liquidatorio de 250.000 euros, mediante Actas de liquidación y recaudación inducida.

**Campaña de control sobre la efectividad de la realización de cursos formativos y otras acciones de promoción del empleo subvencionados con fondos públicos**

- Servicio Público de Empleo estatal: acciones de formación continua cuyo coste deducen las empresas en las correspondientes liquidaciones del concepto de recaudación conjunta a las cuotas de Seguridad Social (formación profesional).
- Servicio Regional de Empleo: acciones de formación continua gestionadas por la Comunidad de Madrid, de conformidad con la normativa estatal.

### 4.3 OTROS

**Campaña en el sector de la construcción.** Control de infracciones en materia de empleo, seguridad social y trabajo de extranjeros en pequeñas obras de construcción, reformas, etc. Se efectuará, en parte, por equipos formados por Inspectores y Subinspectores. Las fuentes de trabajo serán fundamentalmente: Visitas de iniciativa, Visitas planificadas, y Denuncias. Se prevé alrededor de un 50% de infracciones recogidas en Acta, de las 2.000 visitas.

Responsable: Unidad Especializada de Otras Áreas. Se coordinará con la Unidad Especializada de Seguridad y Salud, que es responsable de la campaña de Inspección sobre la obra pequeña: reparaciones en cubierta, de fachadas, obras en patios interiores, viviendas unifamiliares etc...

**Campaña en centros y áreas comerciales y polígonos industriales.** Control de infracciones en materia de trabajo (jornada...), empleo, Seguridad Social, prestaciones sociales, seguridad y salud laboral y trabajo de extranjeros. Se efectuará en equipos formados por Inspectores y Subinspectores. Se seleccionarán centros o áreas comerciales y polígonos industriales a visitar. Se prevé alrededor de un 15% de infracciones recogidas en Acta de las 400 visitas.

**Campaña en el resto de sectores, incluido el agrario.** Control de infracciones en materia de trabajo (jornada...), empleo, Seguridad Social, prestaciones sociales, seguridad y salud laboral y trabajo de extranjeros en los sectores económicos no contemplados en otros apartados y en cuanto al agrario se centrará en campañas agrícolas (ajo, melones, aceite, almazaras, vinícola...) Las fuentes de trabajo serán fundamentalmente visitas planificadas y denuncias. Se prevén un 10% de infracciones recogidas en Acta, de 1.600 visitas.

**Campaña en colaboración con policía municipal, policía nacional y guardia civil.** Control de infracciones en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social, prestaciones sociales, seguridad y salud laboral y trabajo de extranjeros. Esta campaña se diferencia de las anteriormente relacionadas en el origen de la actuación, por cuanto se llevan a cabo como consecuencia de comunicados remitidos por las Fuerzas y Cuerpos de seguridad. Están previstas 500 visitas, si bien esta cifra es tentativa pues en todo caso su cumplimiento dependerá de los datos que se remitan. Se prevé un 25% de infracciones recogidas en Acta.

## 5 SEGURIDAD SOCIAL

### 5.1 DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Facilitar la recaudación de débitos a la Seguridad Social mediante la imputación de deudas a los sujetos responsables en casos de contratas y subcontratas, sucesión no transparente de empresas y grupo de empresas en fraude de acreedores, así como derivación de responsabilidad a administradores. Las actuaciones inspectoras comprenderán los últimos cuatro años. Total actuaciones: 280, distribuidas en contratas y subcontratas: 20, sucesiones: 160, y administradores: 100.

Se estima que producirá un resultado liquidatorio próximo a los 15.000.000 de euros. Se realizará mediante informe, dada la imposibilidad material de extender acta de liquidación. Se emitirá informe en el plazo de 120 días desde su remisión por la Tesorería General de la Seguridad Social.

### 5.2 CONTROL DEL RED

A solicitud de Tesorería General de Seguridad Social, se fiscalizarán las empresas obligadas que no utilizan el sistema RED para obligar a las empresas a utilizarlo.

### 5.3 ENCUADRAMIENTOS

Detectar situaciones irregulares a partir de la información facilitada por las Administraciones de la Seguridad Social, referidos, entre otros supuestos, a deficiencias de encuadramiento en los distintos regímenes de Seguridad Social.

**Campaña de regularización de la cotización y sobre falsos autónomos:** Correcto encuadramiento de diversos colectivos o sectores profesionales. Control de infracciones en materia de Seguridad Social, especialmente por indebido encuadramiento en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en determinados sectores profesionales: peritos de Aseguradoras y Mutuas Automovilísticas, becarios, despachos profesionales. Cotización deficiente, correcto encuadramiento y cotización de profesionales sanitarios; Cotización deficiente del personal sanitario de refuerzo. Las actuaciones inspectoras comprenderán los últimos cuatro años. 450 actuaciones. Se estima que producirá un resultado liquidatorio de 3.000.000 euros, mediante Actas de liquidación y recaudación inducida.

### 5.4 GRANDES CUENTAS Y GRANDES EMPRESAS

**Campaña de visitas integrales a grandes empresas.** Visitas integrales en materia de Seguridad Social con el objeto de reducir el fraude en materia de régimen económico de la Seguridad Social, aflorando supuestos de infracotización

por ocultación de conceptos computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social. Las actuaciones inspectoras comprenderán los últimos cuatro años. Actuaciones previstas: 210. Se estima que producirá un importante resultado liquidatorio, de 10.000.000 de euros, mediante Actas de liquidación y recaudación inducida. Se presume que los supuestos de cotización deficiente pueden superar el 50% de las actuaciones programadas.

Campaña de grandes cuentas. Solicitudes de inspección de la Tesorería General de Seguridad Social en relación a empresas consideradas "grandes cuentas". Se consideran, en principio, como tales aquéllas de 250 o más trabajadores y una deuda superior a 600.000€ (este criterio puede cambiar a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social). Actuaciones previstas: 72.

## 5. 5 DEPURACIÓN DE BASES DE COTIZACIÓN

**Campaña de control de la morosidad.** Finalizar la depuración del fichero de inscripción de empresas y afiliación de trabajadores, fomentar la presentación al sellado de los documentos de cotización cuando no se efectúe el ingreso y calcular bases reales en los casos de falta de ingreso de cuotas y sellado de los documentos de cotización. Se pretende una depuración rigurosa y programada, seleccionado paulatinamente distintas Administraciones, con la finalidad de que la actividad inspectora permita mejorar la gestión de la Tesorería. Primer trimestre de 2.005: unos 5.400 documentos marcados con clave 705 (unas 2.800 O.S. pendientes).

Se pretende alcanzar el mayor número de propuestas de liquidación por bases reales de los expedientes remitidos por la TGSS. La liquidación estimada mediante Propuestas de Liquidación por bases reales y recaudación inducida se calcula en unos 1.000.000 de euros. Se tratará de que en un 70% de los expedientes se realicen actuaciones tendentes a dar de baja a empresas y trabajadores o se emitan propuestas de liquidación por bases reales.

## 5.6 OTROS

**Campaña derivada de las relaciones de la inspección de trabajo y seguridad social, la comunidad autónoma, las entidades gestoras y otros organismos.** Tiene por objeto la atención de las solicitudes de actuación procedentes de las distintas entidades gestoras y organismos públicos (Treasurería general de la seguridad Social, INSS, Comunidad Autónoma, Servicio Público de Empleo,...). Se desarrolla a solicitud de los distintos organismos. El número de actuaciones dependerá del número de solicitudes remitidas que la experiencia demuestra que son atendidas en su totalidad.

**Campaña de control multisectorial de la cotización.** Comprobar las cotizaciones realizadas por las empresas en una serie de sectores previamente seleccionados por la Inspección Provincial (por ejemplo, correcta cotización en el sector de la construcción y actividades anexas, empresas del sector informático...), examinándose toda aquella documentación laboral, contable y fiscal de la que pudiera deducirse un encubrimiento de salarios, falsas dietas, salarios en especie, horas extras no cotizadas, etc. Las actuaciones inspectoras comprenderán los últimos cuatro años. Actuaciones previstas: 600. Se estima que producirá un importante resultado liquidatorio, de 15.000.000 de euros, mediante Actas de

liquidación y recaudación inducida. Se estima que los supuestos de cotización deficiente pueden superar el 50% de las actuaciones programadas.

**Campaña sobre cotización de los atrasos salariales derivados de los convenios colectivos.** Control de ingreso de cotizaciones relacionadas con las subidas salariales pactadas en Convenios Colectivos de carácter sectorial que tengan efectos retroactivos. Las actuaciones inspectoras comprenderán los últimos cuatro años. 200 actuaciones.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

NAVARRA

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>EMPLEO.....</b>	<b>113</b>
1.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	113
1.2	CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD.....	113
1.2.1	<i>Discriminación por Razón de Género</i> .....	113
1.2.2	<i>Trabajadores Extranjeros: Condiciones de Trabajo</i> .....	113
1.3	OTROS .....	113
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES .....</b>	<b>114</b>
2.1	CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....	114
2.2	CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR .....	114
2.2.1	<i>Servicios de prevención Ajenos</i> .....	114
2.3	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO .....	114
2.4	EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD .....	114
2.5	SECTORES CON SINIESTRALIDAD EN AUMENTO O DERIVADA DE AGENTES ESPECÍFICOS.....	115
2.6	OTROS .....	115
<b>3</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR.....</b>	<b>116</b>
3.1	INTRODUCCIÓN.....	116
3.2	CONTROL DE LAS BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN .....	116
<b>4</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>117</b>
4.1	INTRODUCCIÓN.....	117
4.2	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	117
4.3	CONTROL DEL RED.....	117
4.4	ENCUADRAMIENTOS.....	117
4.5	OTROS .....	117



## **1 EMPLEO**

### **1.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"**

Continuando con la política de ejercicios anteriores se incrementará el control sobre el fraude en la temporalidad. Para ello se efectuará una campaña específica, bajo la supervisión de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Navarra y de la Autoridad Central y con la anuencia y colaboración de las centrales sindicales y empresariales más representativas, centrada en aquellas empresas que posean unos índices de temporalidad en sus plantillas comparativamente superiores a los de su sector o actividad.

La relación de las empresas sobre las que se va a actuar se determinará, como en el ejercicio anterior, teniendo en cuenta el porcentaje de contratos de trabajo de carácter temporal existentes en las mismas y seleccionadas de entre 1.500 empresas con mayores índices de temporalidad. Como criterios de selección también se podrán tener en cuenta los utilizados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la campaña de control de la contratación a nivel nacional. Con posterioridad a la mencionada campaña de fomento de la contratación estable se inspeccionarán entre 100 y 150 empresas que continúen con altos niveles de temporalidad. A estas actuaciones se añadirán las investigaciones de fraude a la contratación que se deriven de la existencia de bonificaciones y/o subvenciones fraudulentas. Con este programa se intenta incrementar la eficiencia de la actuación inspectora, puesto que se desarrollará en empresas que tengan un alto número de contratos temporales.

### **1.2 CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD**

#### **1.2.1 DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO**

Como materias de especial atención se considerarán dada su trascendencia social la vigilancia en el cumplimiento de las medidas de reservas de puesto de trabajo de los trabajadores discapacitados.

#### **1.2.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS: CONDICIONES DE TRABAJO**

Como materia de especial atención se considerará dada su trascendencia social la adecuación de las condiciones de trabajo de los operarios extranjeros.

### **1.3 OTROS**

Como materia de especial atención se considerará dada su trascendencia social el adecuado cumplimiento de la legislación específica por las empresas de trabajo temporal.

## **2 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES**

### **2.1 CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

En este ámbito se combinarán dos tipos de actuaciones:

- La general en colaboración con el Instituto Navarro de Salud Laboral a través de visitas conjuntas a obras y otro tipo de acuerdos, que trata de conseguir un mejor y mayor control de un sector que se manifiesta como el más preocupante en lo referente a niveles de siniestralidad en esta Comunidad Foral.
- La específica, realizada por un equipo constituido por un Inspector de Trabajo y Seguridad Social, un Técnico del Instituto Navarro de Salud Laboral y un Subinspector de Empleo y Seguridad Social. Este equipo actuará sobre las áreas de construcción de Navarra con mayor densidad de tal actividad, y dada la diversidad de su composición, permitirá una actuación no limitada, sino generalizada, a las diversas facetas del cumplimiento de la legislación social, (prevención de riesgos laborales, seguridad social, empleo, etc.). Se prevé un número aproximado de 400 empresas actuadas durante el año 2005.

En las visitas se observará no solo el cumplimiento de la legislación preventiva específica del sector, sino también de la regulación que establece las obligaciones del promotor, contratista principal de acuerdo con las últimas modificaciones en el ámbito este sector. Se efectuarán un mínimo de 700 visitas a empresas del sector.

### **2.2 CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR**

#### **2.2.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS**

Dentro de este último aspecto (*ver más adelante punto 2.4 de Navarra*), siguiendo la línea iniciada hace dos años, se controlará el papel de las entidades acreditadas para operar como Servicios de Prevención externos.

### **2.3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

Se investigará con la mayor rapidez posible los accidentes mortales, graves y muy graves.

### **2.4 EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD**

Teniendo en cuenta los resultados de la campaña "DIANA" en los cuatro ejercicios anteriores, con un notable descenso de la siniestralidad laboral en las empresas objeto de la actuación inspectora, y la necesidad de seguir profundizando en la actividad de disminución de los accidentes de trabajo, se hace necesario proseguir con la labor que tal campaña implica. A tal objeto, se realizarán

actuaciones en 200 empresas con el fin de constatar, en las empresas que muestran una mayor siniestralidad en relación con la media del sector económico en que desarrollan su actividad, o bien en aquellas en las que la gravedad y notoriedad de los accidentes laborales acaecidos obliga a un estudio pormenorizado de su situación, la existencia o no de una adecuada organización preventiva y las condiciones de Seguridad y Salud de los operarios.

En las empresas objeto de la campaña "DIANA" se intensificará la actuación sobre las facetas preventivas destacadas el año anterior, tales como: la necesaria adaptación de los equipos de trabajo a la normativa vigente, la realización de las auditorias preventivas si fuera legalmente exigible, la adecuada y completa constitución del Servicio de Prevención, incluyendo la vigilancia de la salud. Asimismo, se profundizará en la efectiva integración de la actividad preventiva con arreglo a las exigencias de la Ley 54/2003 en la empresa a través de los instrumentos previstos (Planes de Prevención, recursos preventivos, etc.). Se procederá a utilizar en la campaña los protocolos y criterios aprobados de consuno por la Autoridad Central y la Autoridad Laboral Autónoma.

## **2.5 SECTORES CON SINIESTRALIDAD EN AUMENTO O DERIVADA DE AGENTES ESPECÍFICOS**

A fin de ampliar la actuación inspectora, se seleccionaran diversas empresas en sectores específicos con un alto nivel de siniestralidad en base a criterios a determinar, pero distintos a los propios de la campaña anterior (número de trabajadores, datos que dimanen de los partes de accidentes laborales, etc.). Todo ello con el objeto de obtener una actuación con efectos amplificadores sobre la totalidad del sector durante la campaña. La misma se efectuará en coordinación con la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Navarra y el Instituto Navarro de Salud Laboral. Se tratará de que la actuación tenga la mayor difusión posible entre los medios de comunicación social a fin de propiciar las conductas adecuadas de la totalidad de los empresarios del sector o sectores objeto de la actuación inspectora. Con esta campaña se tratará tanto de reducir el número de accidentes de trabajo como de mejorar el sistema de gestión preventivo y las condiciones materiales de Seguridad y Salud de los Trabajadores. Esta campaña se realizará por los miembros de la unidad preventiva y se estudiará la extensión de su realización al Instituto Navarro de Salud Laboral. El número de actuaciones a realizar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será de 100.

## **2.6 OTROS**

Se efectuarán aquellas campañas pactadas en el ámbito de la Unión Europea en la proporción que corresponda a esta Comunidad Foral.

**Otras actividades.** Se atenderán las denuncias que se formulen, priorizando las que describan situaciones de mayor riesgo potencial para los trabajadores. Dentro del análisis de la realidad de la siniestralidad laboral se procederá a analizar, en colaboración con el Instituto Navarro de Salud Laboral, las causas reales de la accidentabilidad, con el fin de incidir sobre aquel segmento de accidentes laborales fraudulentos.

Asimismo, se comunicarán al Ministerio Fiscal todos aquellos supuestos de existencia de indicios de delitos contra la Ley y Salud de los trabajadores.

### **3 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR**

#### **3.1 INTRODUCCIÓN**

Se pretende detectar situaciones de subempleo mediante la concentración de acciones inspectoras en el año 2005 (260 visitas) a fin de detectar los siguientes tipos de infracción:

- Empleo de ciudadanos extranjeros sin el preceptivo permiso de trabajo, haciendo especial hincapié en las situaciones de explotación de estos trabajadores para su erradicación.
- Contratación de trabajadores sin tramitar el alta de los mismos en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- Falta de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
- Trabajo de perceptores de prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, cuando éstas sean incompatibles con las rentas de trabajo.

#### **3.2 CONTROL DE LAS BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN**

Mediante el tratamiento de la información suministrada por diversos organismos, se efectuará un control planificado de 15 empresas que tengan este tipo de contratos.

## 4 SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1 INTRODUCCIÓN

En las acciones planificadas en este ámbito se dispondrá de la información previa suministrada por diversos organismos públicos, como son la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Instituto Nacional de Empleo.

Los incumplimientos advertidos se comunicarán al Ministerio Fiscal, en tanto en cuanto pudiera advertirse la concurrencia de indicios de delitos contra la Seguridad Social. Asimismo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Navarra efectuará las actuaciones e informes oportunos vinculados a las relaciones con otros organismos como la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social – por ej.: control de incapacidad temporal de trabajadores autónomos.

### 4.2 DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En base a la información periódica suministrada por la Tesorería General de la Seguridad Social se revisarán el siguiente número de supuestos donde pudiera existir una posible situación de responsabilidad derivada de deudas a la Seguridad Social:

- Contratas y Subcontratas 25
- Sucesiones de empresas 50
- Administradores 60

### 4.3 CONTROL DEL RED

Se efectuarán actuaciones sobre 65 empresas.

### 4.4 ENCUADRAMIENTOS

Se efectuarán 20 actuaciones.

### 4.5 OTROS

**Campaña de control multisectorial de la cotización.** Campaña ya iniciada en el 2003 con objeto de comprobar las cotizaciones realizadas por las empresas en una serie de sectores previamente seleccionados por la Inspección Provincial, examinándose toda aquella documentación laboral, contable y fiscal de la que pudiera deducirse un encubrimiento de salarios, falsas dietas, salarios en especie, horas extras no cotizadas, etc. , La información de base para la realización de esta

campaña se suministrara por la Tesorería General de la S. Social y la Administración Tributaria. El número de empresas a Inspeccionar es durante el año 2005 es de 60.

**Control de situaciones de venta ambulante.** Se efectuará una actuación.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

C. VALENCIANA

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>EMPLEO.....</b>	<b>121</b>
1.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	121
1.2	CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD.....	122
1.2.1	<i>Discriminación por Razón de Género</i> .....	122
1.3	OTROS .....	122
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES .....</b>	<b>123</b>
2.1	INTRODUCCIÓN.....	123
2.2	CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....	123
2.3	CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR .....	123
2.3.1	<i>Servicios de Prevención Ajenos</i> .....	123
2.3.2	<i>Entidades Auditoras</i> .....	123
2.4	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO .....	124
2.5	EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD .....	124
2.6	SECTORES CON SINIESTRALIDAD EN AUMENTO O DERIVADA DE AGENTES ESPECÍFICOS.....	124
2.7	OTROS .....	124



## **1 EMPLEO**

### **1.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"**

Su finalidad no es otra que la de detectar y corregir, mediante las oportunas medidas, el uso fraudulento de contratos de trabajo de duración determinada que, en realidad, encubren relaciones laborales estables. Los sectores a las que van a ir dirigidas las actuaciones inspectoras, bajo la programación de los respectivos Jefes de Inspección, son, obviamente, aquellos que presentan una alta tasa de temporalidad, en especial, el de servicios y con incidencia especial en hostelería y comercio, así como los sectores tradicionales de fabricación de muebles, textil, calzado y juguete. El número de empresas a controlar: La limitación de medios precisa fijar objetivos concretos en esta materia. Se ha previsto que cada inspector controle 22 empresas al año, en cada una de las cuales realizaría ordinariamente varias actuaciones. En las provincias donde se designen inspectores específicos al plan, se respetará un mínimo de 22 empresas por inspector designado, pudiéndose incrementar la referida cifra previo acuerdo entre los responsables provinciales de las Inspecciones de Trabajo y los Directores Territoriales de Empleo.

Campaña de sensibilización social: El inicio de las actuaciones debe ir precedido de una campaña dirigida especialmente a las personas que toman la decisión sobre el tipo de contrato a realizar, en especial los empresarios y gestorías administrativas. Se les indicará que su objetivo es lograr que los contratos por tiempo indefinido y temporales respondan, respectivamente, a necesidades indefinidas o temporales de las empresas. Puede incluir la organización de jornadas sobre contratación temporal, reuniones con empresarios y sus organizaciones, reuniones con colegios de graduados sociales, artículos en revistas habitualmente leídas por empresarios y gestores administrativos, o publicidad. Se recordará a los agentes sociales la posibilidad de regular en los convenios colectivos los supuestos de utilización, duración máxima, período de celebración, y demás circunstancias señaladas en la normativa sobre contratos por tiempo determinado. Se destacarán las ventajas de los contratos por tiempo indefinido, entre ellas las bonificaciones y subvenciones por la transformación de los contratos en temporales. La campaña se realizaría a nivel estatal, autonómico y provincial, y se llevaría a cabo de modo coordinado en los tres ámbitos de actuación.

Inicio de la actuación inspectora. Escrito a las empresas seleccionadas: Antes de iniciar la actuación en las empresas, se remitirá a cada una un escrito firmado por el Director General de Trabajo de la Comunidad Autónoma, indicando que se ha seleccionado por tener un porcentaje de temporalidad muy elevado. En su caso, de estimarse conveniente por la Autoridad Laboral, podría ir firmada conjuntamente también por el Director Territorial de la ITSS. Se invitará a la empresa a que reflexione y convierta los contratos temporales irregulares en contratos indefinidos. En el escrito se indicará que la actuación en principio no tiene carácter sancionador si la empresa voluntariamente convierte los contratos temporales en indefinidos. Las cartas se enviaría a las empresas con acuse de recibo, partiendo del listado definitivo de empresas seleccionadas. Los envíos se realizarían escalonadamente, una nueva remesa cada trimestre, de forma simultánea a la emisión de las órdenes de servicio. El escalonamiento del envío de las cartas es importante, no sólo para coordinarlo con las órdenes de servicio, sino también para que ninguna empresa conozca con antelación si ha sido incluida o no en la selección, de modo que todas las que tengan una alta tasa de temporalidad

piensen que pueden ser seleccionadas, y con ello se animen a transformar los contratos por propia iniciativa.

## **1.2 CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD**

### **1.2.1 DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO**

Se seguirá actuando en los términos y de acuerdo con la Campaña diseñada por la Autoridad Laboral Autonómica en colaboración con la Inspección. La primera intervención corresponde al Servicio Valenciano de Empleo (SERVEF), que, en solicitud de información, se dirige a las empresas afectadas por la obligación de reserva de puesto de trabajo para trabajadores minusválidos, y, en una segunda fase, en base a las contestaciones efectuadas por las empresas a las que se ha dirigido, da cuenta a la Inspección de los posibles incumplimientos o silencios para que por ésta se adopten las providencias oportunas tendentes a exigir la cuota de reserva o, en su defecto, las medidas alternativas previstas en la Ley.

Por último, reseñar la conveniencia de investigar la adecuación a la legalidad de los denominados "enclaves laborales", reforzando, de esta forma, la puesta en práctica de la nueva regulación en la materia.

## **1.3 OTROS**

Con carácter general, y tal como viene efectuándose de forma regular, se prestará atención, entre otras, a la vigilancia del cumplimiento de los Expedientes de Regulación de Empleo de reducción de jornada o de suspensión temporal de la relación laboral, al control de los contratos subvencionados por la Comunidad Autónoma, al control de la Formación Profesional Continua, o a la comprobación en orden a la orden a la constitución y gestión de los entes cooperativos.

Su cuantificación queda abierta a los acuerdos que se alcancen en las respectivas provincias entre los Directores Territoriales de Trabajo y Empleo y los Jefes Provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

También, en el marco de las visitas a efectuar en el sector de la construcción, al control de los aspectos preventivos se añadirá el análisis de la legalidad del régimen de contratas y subcontratas existentes en las obras y se propondrán, en su caso, las sanciones oportunas por cesión ilegal de trabajadores.

## **2 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES**

### **2.1 INTRODUCCIÓN**

Es cierto, y las estadísticas lo corroboran, que las diferentes medidas que, en forma de programación, viene llevando a cabo la Autoridad Laboral Autonómica están rindiendo resultados calificados en ocasiones de muy satisfactorios en la reducción de la accidentalidad laboral. A tales efectos, mencionemos los Planes de Actuación Preferente en empresas con mayores índices de siniestralidad o los Planes de choque contra la siniestralidad mortal. Pese a ello, las estadísticas siguen presentando cifras preocupantes, y ello determina que se asigne un carácter prioritario a la actuación inspectora dirigida a ofrecer una respuesta eficaz al problema con la finalidad de una reducción de dichas cifras y dar cumplimiento a la demanda social existente sobre el problema.

### **2.2 CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

En el sector de la construcción, en el que, dentro de las actuaciones habituales, se prestará en cada visita una especial atención a las sierras de disco destinadas al corte de madera, causa de numerosos accidentes en los dedos y manos, requiriendo retirar del servicio las que no reúnan todas las medidas de seguridad y comprobando no sólo que los operarios que las manejan disponen de la formación e información suficiente y adecuada, sino que su utilización es correcta. Del resultado de cada actuación se dará cuenta a la Jefatura de Inspección.

Esta especial dedicación precisará, con carácter previo, el asesoramiento del Gabinete de Seguridad e Higiene respecto de las exigencias técnicas que deben reunir las máquinas a comprobar y, además, la fijación de los criterios a seguir por los Inspectores para o bien ordenar la retirada del servicio de aquellas que no reúnan condiciones, o bien la subsanación en un plazo determinado de sus deficiencias.

### **2.3 CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR**

#### **2.3.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS**

Visitas a los Servicios de Prevención Ajenos acreditados por la Autoridad Laboral, bien de nuestra Comunidad bien de otras Comunidades Autónomas; su finalidad será la de comprobar tanto la permanencia de las condiciones originarias de acreditación, como la "calidad" del servicio que prestan.

#### **2.3.2 ENTIDADES AUDITORAS**

Asimismo, se procederá al control de aquellas empresas que hayan realizado la auditoría del sistema, acreditada por la Autoridad Laboral Autonómica.

## **2.4 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

Entre las visitas a realizar deben tenerse en cuenta, por su trascendencia, las relativas a la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

## **2.5 EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD**

Entre las visitas a realizar deben tenerse en cuenta, por su trascendencia, las incluidas en los Planes de Actuación Preferentes en empresas de alta siniestralidad en sectores como construcción, hostelería, transporte de mercancías por carretera o fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipos, muebles o industrias de la madera y corcho.

## **2.6 SECTORES CON SINIESTRALIDAD EN AUMENTO O DERIVADA DE AGENTES ESPECÍFICOS**

La existencia reiterada y persistente de unas determinadas causas de siniestralidad, determina la propuesta de realización de actuaciones en el sector agrícola, mediante la comprobación de la instalación de los pórticos de seguridad de protección frente a los vuelcos en los tractores que se viene utilizando. Esta Campaña, que en una primera fase podría presentar un carácter meramente divulgativo, y que, en principio, iría dirigida fundamentalmente a empresarios del Régimen Especial Agrario con trabajadores por cuenta ajena, precisará de una mayor concreción dada la dificultad de localización de los centros de trabajo, que incluso puede que ni figuren en los archivos de la Seguridad Social.

## **2.7 OTROS**

Actuaciones para el control integral de la prevención en empresas de más de 250 trabajadores, lo que supone continuar las ya iniciadas en ejercicios. En esta clase de actuaciones se prestará especial atención a las actividades descentralizadas por la empresa, originando, además, la práctica de visitas a las empresas que las asumen y, en particular, las dedicadas al mantenimiento de los lugares y equipos de trabajo, cifrándose, de acuerdo con los protocolos de actuación inspectora, dos de dichas empresa por cada principal.

Entre las visitas a realizar deben tenerse en cuenta, por su trascendencia, las relativas a la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y las comunicaciones de apertura.

Por último, a lo largo del año 2005, se hará hincapié en:

- Empresas que pueden verse afectadas por la prohibición de uso de mineral de amianto, con visitas a las que figuren de alta en el registro correspondiente (RERA) para controlar la prohibición y, en su caso, el mantenimiento de las condiciones de seguridad en los trabajos que impliquen el uso de las denominadas "fibras alternativas" (Campaña CARIT).
- Empresas cuyos trabajadores instaron ante el INSS, durante el año 2005, declaración de Invalidez Permanente por enfermedad profesional.

- Seguimiento de empresas dedicadas a sectores de vidriería-cristalería, de pinturas corrosivas, fabricación de plásticos de PVC y rehabilitación de edificios, con el fin de comprobar el grado de exposición a contaminantes químicos de sus trabajadores.
- Seguimiento de las empresas valencianas que estén utilizando en sus procesos industriales el agente químico Triglicidil Isocianurato (TGIC); campaña ya iniciada durante el año 2004.
- Dadas las cifras significativas y pese a la levedad de las lesiones, se propone la realización de una Campaña en Castellón dirigida a aquellas enfermedades profesionales de carácter leve relacionadas con riesgos ergonómicos, en concreto, en los casos del denominado "síndrome del túnel carpiano", frecuente en el sector del calzado.
- Ruido: Se tomará como base la información que el INSS facilite sobre incapacidades por hipoacusia.
- Amianto: Informes sobre planes de seguridad y comunicaciones de inclusión y exclusión en el pertinente registro de empresas.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

EXTREMADURA

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>EMPLEO.....</b>	<b>128</b>
1.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	128
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES .....</b>	<b>129</b>
2.1	INTRODUCCIÓN.....	129
<b>3</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR.....</b>	<b>130</b>
3.1	PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN, ARRAIGO LABORAL Y CONTROL DE EXTRANJEROS EN CIERTAS CCAA.....	130
3.2	CAMPAÑAS ESTACIONALES O DE TEMPORADA.....	130
<b>4</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>131</b>
4.1	ENCUADRAMIENTOS.....	131

## **1 EMPLEO**

### **1.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"**

Con la finalidad de que, como consecuencia de la actuación inspectora, se transformen en contratos por tiempo indefinido los contratos temporales que no respondan realmente a necesidades temporales de la empresa. El plan tiene carácter de propuesta de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a las CCAA, previa carta que dirigirá la Autoridad Laboral respectiva de cada CCAA a las empresas seleccionadas, poniéndoles de manifiesto que se va a llevar a cabo la actuación inspectora y los objetivos previstos de adaptación real de la estructura de las plantillas de la empresa a sus necesidades permanentes con transformaciones de contratos temporales en indefinidos. Se considerará, asimismo, las características propias de cada provincia para los datos de plantilla y el porcentaje de eventualidad.



## **2 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES**

### **2.1 INTRODUCCIÓN**

El programa de actuación de la inspección de trabajo en el año 2005 está volcado en la consecución de objetivos como la lucha contra la siniestralidad, por lo que se hará uso de la posibilidad que la modificación de la normativa ha dado de incrementar el número de efectivos dedicados a la inspección de la prevención de riesgos laborales, con los técnicos de esta especialidad, dependientes de la Autoridad Laboral, que actualmente solo ejercían labores de asesoramiento e informes.

Por la Inspección de Trabajo se realizarán un total de 2.200 visitas, aproximadamente, a otras tantas empresas, incidiéndose en los sectores de la construcción y de la industria por presentar los índices mayores de accidentabilidad. Ese número de visitas se podrá duplicar, es decir se realizarán otras 2.200 más, con la participación de los técnicos habilitados por la Junta de Extremadura para realizar inspecciones. La perspectiva es habilitar a 20 nuevos efectivos, complementando el trabajo de los inspectores, y llegando a empresas y accidentes (por ejemplo los leves) que han sufrido un incremento en el pasado año 2004, que hasta la fecha no se podía llegar por falta de medios personales.

### **3 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR**

#### **3.1 PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN, ARRAIGO LABORAL Y CONTROL DE EXTRANJEROS EN CIERTAS CCAA**

Campaña de control del trabajo de extranjeros, con los criterios e instrucciones que se dictaron por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, teniéndose en cuenta el proceso extraordinario de normalización.

#### **3.2 CAMPAÑAS ESTACIONALES O DE TEMPORADA**

Con el objeto de controlar la contratación irregular se mantiene la acción inspectora en campañas estacionales agrícolas. Badajoz: Tomate-aceituna-vendimia; Cáceres: Tabaco-pimiento-espárrago.

## **4 SEGURIDAD SOCIAL**

### **4.1 ENCUADRAMIENTOS**

Encuadramiento Falsos autónomos: Detección de situaciones de fraude en materia de afiliación y alta al Sistema de trabajadores por cuenta propia que encubren realmente relaciones laborales por cuenta ajena en los términos del artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores. Campaña coordinada con la Tesorería de la Seguridad Social, bien por actuación inspectora de oficio o previo informe del citado organismo.

Encuadramiento venta ambulante: Investigación de la situación en materia de cumplimiento de la legislación cooperativa de las cooperativas de trabajo asociado dedicadas a la venta ambulante, y sobre el encuadramiento de sus socios en el sistema de la Seguridad Social y control de prestaciones.

Encuadramiento manipulado de frutas y hortalizas: Cumplimiento de lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 1991 en materia de encuadramiento en el Sistema Especial de manipulado de frutas y hortalizas e industrias de conservas vegetales.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

GALICIA

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>EMPLEO.....</b>	<b>134</b>
1.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	134
1.2	CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD .....	134
1.2.1	<i>Discriminación por razón de género.....</i>	<i>134</i>
1.3	OTROS .....	134
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES .....</b>	<b>135</b>
2.1	CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....	135
2.2	CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR .....	135
2.2.1	<i>Servicios de Prevención Ajenos.....</i>	<i>135</i>
2.3	OTROS .....	135

## 1 EMPLEO

### 1.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"

Se programará una campaña específica de control de la contratación temporal en la que se pretende que, como consecuencia de la actividad inspectora, se transformen en contratos por tiempo indefinido los contratos temporales que no respondan realmente a necesidades temporales de las empresas. Se cuantifica en 770 empresas inspeccionadas. Se programarán además las siguientes campañas específicas en esta materia: Sector de la pizarra en Ourense, y Comercio de alimentación en Pontevedra. Se realizará un seguimiento específico de las denominadas "empresas de servicios" realizándose 24 actuaciones.

### 1.2 CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD

#### 1.2.1 DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO

Actuaciones de comprobación del cumplimiento por parte de las grandes empresas de las obligaciones que, en materia de reserva de puestos de trabajo establece la Ley 13/1982. Se cuantifican 46 actuaciones.

### 1.3 OTROS

**Economía social.** Se realizarán las acciones que sean demandadas por la Autoridad Laboral Autonómica en relación el control y seguimiento de las sociedades cooperativas, centros especiales de empleo y sociedades laborales en función de la información suministrada por la Comunidad Autónoma. Se cuantifican 86 actuaciones.

**Campañas específicas de control de la formación continua en aplicación del Real Decreto 1046/2003.** Se efectuarán sobre la base de expedientes que habrá de remitir la autoridad competente.

## 2 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES

### 2.1 CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

El 50% de las visitas programadas en materia de Prevención de Riesgos se realizarán en la actividad de construcción, con un total de 2.986 visitas. Se continuará con la realización de actividades derivadas de las campañas específicas que se programen a nivel europeo.

### 2.2 CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR

#### 2.2.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

Se realizarán actuaciones integrales destinadas a la comprobación del funcionamiento de los servicios de prevención. Se cuantifican en 22 actuaciones. Asimismo se programará visitas en empresas a fin de efectuar un control integral de sus sistemas preventivos

### 2.3 OTROS

**Campañas específicas organizadas por la Dirección Xeral de Relacions Laborais.** Independientemente de aquellas que se programen a lo largo del año, se prevé realizar las siguientes campañas: en Pontevedra, Sector naval con 100 actuaciones, y en Lugo con 5 Aserraderos.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

BALEARES



## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>138</b>
<b>2</b>	<b>EMPLEO</b> .....	<b>139</b>
2.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	139
2.2	CAMPAÑA CONTRA LA “DESIGUALDAD” .....	139
2.2.1	<i>Discriminación por razón de género</i> .....	139
2.2.2	<i>Trabajadores discapacitados</i> .....	140
<b>3</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES</b> .....	<b>141</b>
3.1	INTRODUCCIÓN.....	141
3.2	CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....	141
3.3	CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR .....	141
3.3.1	<i>Servicios de Prevención Ajenos</i> .....	141
3.4	OTROS .....	142
<b>4</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR</b> .....	<b>144</b>
4.1	INTRODUCCIÓN.....	144
4.2	PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN, ARRAIGO LABORAL, Y CONTROL DE EXTRANJEROS EN CIERTAS CCAA .....	144
4.3	CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN .....	144
4.4	OTROS .....	144
<b>5</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b> .....	<b>145</b>
5.1	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	145
5.2	CONTROL DEL RED.....	145
5.3	ENCUADRAMIENTOS.....	145
5.4	OTROS .....	145

## **1 INTRODUCCIÓN**

Los objetivos que se establecen para el año 2005, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se dirigen hacia una serie de materias sobre las que, siguiendo la experiencia obtenida en años anteriores, se ha podido demostrar la existencia de situaciones irregulares que aconsejan la conveniencia de la realización de controles y actuaciones inspectoras que permitan su comprobación, detectando posibles infracciones e incumplimientos en materia de Seguridad Social, de manera especial en lo relativo al fraude en las cotizaciones.

Igualmente, en materia de contratación con la posible utilización de las distintas modalidades contractuales para supuestos no específicamente previstos y en campos, muchas veces relacionados, como son, de una parte, la lucha contra la economía irregular por las negativas consecuencias que la misma tiene sobre los trabajadores y, de otra, la seguridad y salud en el trabajo, profundizando, tal y como se viene haciendo en los últimos años, en las actuaciones preventivas que las empresas deben de realizar, continuando campañas ya iniciadas y que se han demostrado como especialmente positivas, extendiéndolas incluso a otros sectores industriales, como forma de avanzar en la aplicación rigurosa de la normativa preventiva.

## **2 EMPLEO**

### **2.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"**

En este epígrafe se engloban una serie de actuaciones que constituyen la actualización de las campañas realizadas en los años precedentes, campañas de control y seguimiento del fraude en la contratación y de vigilancia del cumplimiento del principio de estabilidad en el empleo. Las actuaciones se desarrollan agrupadas dentro de las siguientes campañas:

Campaña de control de la contratación sucesiva temporal, en empresas que han venido realizando entre 3 y 7 contratos de duración determinada a un mismo trabajador en el plazo de 2 años ( años 2002, 2003 y 2004 ) en la misma ocupación, siempre que la duración de dichos contratos haya sido superior a tres meses. En el mismo sentido, se hará una campaña referida específicamente a empresas del sector de la construcción.

Campaña de control de la contratación eventual respecto de empresas que teniendo unas plantillas aproximadas de entre 10 y 100 trabajadores, hayan realizado contratos eventuales en el año 2003 y 2004 a un trabajador, con más de una prórroga y una duración superior a 8 meses.

Campaña de control de la contratación eventual respecto de empresas que hayan realizado a un mismo trabajador, más de 2 contratos eventuales iniciados en el año 2003 y 2004, de forma continuada y cuya separación temporal sea inferior a 1 mes.

Campaña de control de la contratación eventual en empresas pertenecientes al sector de hostelería, que hayan realizado a un mismo trabajador, durante dos o más temporadas turísticas, contratos de duración determinada, a los efectos de su posible conversión en contratos de fijos discontinuos.

### **2.2 CAMPAÑA CONTRA LA "DESIGUALDAD"**

#### **2.2.1 DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO**

La campaña tiene como destino la detección de las posibles situaciones discriminatorias que pueda sufrir la mujer en su empleo, en materia salarial o, de manera muy especial, en su promoción profesional, vulnerándose de este modo el principio de igualdad de oportunidades. La campaña se completará con el control específico en sectores con importante participación de personal femenino, de los aspectos específicos en materia de prevención de riesgos laborales, derivados de la presencia en los centros de trabajo de personal especialmente sensible a determinados riesgos, a la protección a la maternidad etc..

Sectores de actuación preferente: con importante presencia femenina. El objetivo de visitas que se establece, 15 visitas programadas, no computan las posibles actuaciones rogadas derivadas de denuncias del interesado o del propio Institut Balear de la Dona (Instituto Balear de la Mujer ).

### **2.2.2 TRABAJADORES DISCAPACITADOS**

La campaña tiene por objeto la comprobación del cumplimiento por parte de las empresas, de la obligación de establecer una cuota de reserva a favor de trabajadores discapacitados o, en su defecto, su sustitución por las medidas alternativas previstas en el R.D. 27/2000, siendo continuación de las campañas planificadas en los ejercicios 2003 y 2004. Objetivo en nº de visitas: 40.

## **3 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES**

### **3.1 INTRODUCCIÓN**

La experiencia de los años precedentes ha demostrado los óptimos resultados obtenidos a partir de las actuaciones planificadas en sectores económicos concretos, actuaciones que han permitido avanzar, de manera sensible, incluso en sectores distintos de los inicialmente previstos, sobre la base de los contactos y relaciones constantes con los técnicos de los servicios de prevención, con los que, periódicamente, se mantienen reuniones informativas y de transmisión de las pautas que se siguen en las actuaciones. Es por ello, por lo que se estima que reviste especial interés la continuidad de las mismas, si bien ampliándola a otros sectores de especial relevancia en nuestra Comunidad, en los términos que seguidamente se indicarán.

### **3.2 CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

La campaña tiene por objeto la revisión y control del cumplimiento de la normativa preventiva en un sector con elevada siniestralidad como es la construcción, con especial atención a la implantación de las nuevas obligaciones en dicho sector, derivadas de la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Dentro de esta campaña se incluirían las actuaciones que se programen en relación con determinados riesgos específicos del sector de la construcción tales como las caídas de altura, el riesgo de sepultamiento, etc.. Objetivo en nº de visitas: 500.

### **3.3 CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR**

#### **3.3.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS**

Campañas de control sistemático de la calidad de las actuaciones desarrolladas por los servicios de prevención ajenos acreditados en esta Comunidad Autónoma, así como de todos aquellos que habiéndose acreditado ante otras instancias administrativas, desarrollan sus actividades en las Islas Baleares, de control del cumplimiento de la obligación de la realización de auditorías preventivas por todas aquellas empresas en las que, por razón del volumen de su plantilla o por sus características especiales, tengan constituido un servicio de prevención propio y de control total de las empresas auditoras de los sistemas de prevención acreditadas en Baleares, no sólo en lo que se refiere a las actividades de control realizadas sino en lo que atañe a vinculaciones con las empresas auditadas.

La campaña tiene por objeto, como se ha indicado, la revisión de la calidad de las actuaciones desarrolladas por los servicios de prevención ajenos, el control del cumplimiento la realización de auditorías preventivas por todas las empresas obligadas y la propia actividad de las empresas auditoras de los sistemas de prevención acreditadas en Baleares. Objetivo en nº de visitas: 15. Base de la información: Consejería de Trabajo y Formación.

### 3.4 OTROS

**Campaña en sectores de especial relevancia en la Comunidad Autónoma.** La campaña tiene por objeto la revisión y control del cumplimiento de la normativa preventiva en sectores sobre los que se viene actuando en los dos últimos años, bien por afectar al mayor volumen de población activa en las Islas Baleares (Hostelería), bien por constituir un sector de importancia notable en la Comunidad Autónoma y con equipos de trabajo, en muchos casos, obsoletos ( Madera ), bien por tener problemas específicos de carga de trabajo ( Transportes), o bien por tratarse de actividades con riesgos más elevados. Objetivo en nº de visitas: 180

#### **Otras actuaciones.**

- La Ley 54/2003, ha establecido una serie de nuevas obligaciones en materia preventiva. Consecuentemente, la elaboración del plan de prevención de riesgos laborales y la presencia de recursos preventivos en los supuestos en que sea necesaria, constituirá uno de los objetivos primordiales en las actuaciones inspectoras.
- La coordinación de actividades empresariales y especiales relaciones de subordinación entre las empresas principales, contratistas y subcontratistas. La reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, ha venido a incidir de manera notable en la trascendencia de los problemas que surgen por esa falta de coordinación, problemas que siendo especialmente llamativos en el sector de la construcción, alcanza también a otras actividades. Es por ello por lo que entre los objetivos del ejercicio 2005, se presta especial atención a la vigilancia del cumplimiento de dicha obligación, en todos los sectores productivos en los que se produzcan situaciones encuadrables bajo dicho concepto, y, de manera especial en:
  - el sector de la construcción para el que la aludida reforma normativa, establece nuevos mecanismos que facilitan la exigencia de responsabilidades administrativas.
  - el sector de hostelería, en razón a la coincidencia en determinadas zonas de los establecimientos, de una pluralidad de trabajadores pertenecientes a empresas diversas, ajenas a la propia empresa hotelera.
  - en las actividades desarrolladas en los Puertos del Estado para los que se contará con los documentos de trabajo ya realizados por los Inspectores de la plantilla y Técnicos de la propia Comunidad Autónoma.

Dado que las actuaciones desarrolladas en el contexto de la coordinación de las actividades empresariales, se incluyen en otras campañas ya enunciadas en apartados anteriores, el objetivo se marca en el sentido de controlar el cumplimiento de las obligaciones de coordinación en todas las empresas visitadas en las que se den situaciones de dicho tipo.

- Un aspecto trascendente relacionado con la mejora de cultura preventiva es la formación. Es por ello por lo que, en la totalidad de las actuaciones que se desarrollen por los Inspectores en la materia de prevención de riesgos laborales, se prestará especial atención al cumplimiento de la obligación empresarial de que los trabajadores hayan recibido una formación suficiente y adecuada, tanto en su vertiente teórica como práctica, para el puesto de trabajo desempeñado, controlando tanto la justificación documental de su realización, como la capacitación de los formadores.

En el mismo sentido, en las actuaciones que se lleven a cabo se verificará el cumplimiento por las empresas de sus obligaciones en materia de consulta y participación en materia preventiva.

- Entre los sectores económicos considerados como de especial relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, existen actividades en las que los problemas ergonómicos y musculoesqueléticos son habituales. Es por ello por lo que en la totalidad de las actuaciones que se desarrollen en los mismos, se otorgará especial atención a las disciplinas preventivas de la Medicina del Trabajo ( Vigilancia de la Salud ) y de la Ergonomía y Psicología Aplicada, controlando no sólo el concierto de dichas especialidades por las empresas, sino también el desarrollo efectivo de las disciplinas.

## **4 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR**

### **4.1 INTRODUCCIÓN**

La campaña tiene como destino la detección de situaciones irregulares derivadas de la existencia y funcionamiento de empresas encuadrables bajo la denominación genérica de economía sumergida, esto es, empresas que se encuentran sin inscripción en la Seguridad Social, empleando trabajadores sin alta o en situación irregular, o utilizando beneficiarios de prestaciones económicas incompatibles con el trabajo. Objetivo en nº de visitas: 600, del 1 de mayo a 30 de septiembre de 2005.

Sectores de actuación preferente: en general, oferta complementaria a la actividad turística ( al inicio del período indicado ), actividades relacionadas y complementarias con los deportes náuticos ( especialmente en los meses de julio y agosto ), construcción, etc..

### **4.2 PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN, ARRAIGO LABORAL, Y CONTROL DE EXTRANJEROS EN CIERTAS CCAA**

La campaña comprende tanto las actuaciones de colaboración en el proceso extraordinario de normalización de trabajadores inmigrantes en situación irregular y las que se orienten a acreditar el arraigo laboral de los mismos, como la revisión y control, en su caso, del empleo de ciudadanos extranjeros, que desempeñan su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

### **4.3 CONTROL DE BONIFICACIONES EN LA CONTRATACIÓN**

Objetivo en nº de visitas: 100

### **4.4 OTROS**

Campaña de seguimiento, vigilancia y control de los fondos públicos utilizados para la formación profesional. Alcance de manera especial lo contenido en el R.D. 1046/03 de 1 de agosto.



## 5 SEGURIDAD SOCIAL

### 5.1 DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La primera campaña tiene por objeto la revisión de pretendidas sucesiones de empresas deudoras a la Seguridad Social. La segunda campaña tiene por objeto la aplicación de la solidaridad a los posibles sujetos responsables, tanto en supuestos de contratas y subcontratas, como en el caso de los administradores de las sociedades mercantiles. Objetivo en nº de visitas: 100, repartidas al 50% entre ambos supuestos.

### 5.2 CONTROL DEL RED

Objetivo en nº de visitas: 100.

### 5.3 ENCUADRAMIENTOS

**Campaña de control de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social, de los integrantes de las cooperativas de trabajo asociado dedicadas a la venta ambulante.** La campaña tiene por objeto la comprobación del encuadramiento de los trabajadores a los que se ha aludido en el enunciado de la campaña, en el Régimen de Seguridad Social que corresponda, régimen de prestaciones a la S. Social, cumplimiento de la normativa de cooperativas, etc.. Objetivo en nº de visitas: 7.

### 5.4 OTROS

**Campaña de control multisectorial de la cotización.** La campaña es continuación de las realizadas en años precedentes y que tiene como objeto la detección de situaciones de fraude en la cotización a la Seguridad Social, por la utilización indebida de conceptos extrasalariales que encubren conceptos retributivos diversos, excesos de jornada no cotizados, salarios no declarados, o por falta de alta en la Seguridad Social. Objetivo en nº de visitas: 220. Sectores de actuación preferente: seguridad privada, actividades relacionadas con la sanidad, determinados colectivos de obligatoria inclusión en el RETA, etc..

**Campaña de control de la incorrecta aplicación de epígrafes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales al efectuar la cotización.** La campaña tiene por objeto la revisión de posibles situaciones de fraude debidas a circunstancias como las descritas en el enunciado de la campaña.

**Campaña de control de la cotización en la contratación a tiempo parcial.** La campaña tiene por objeto la revisión de posibles situaciones de fraude debidas a irregularidades en la utilización de dicha modalidad contractual. Objetivo en nº de visitas: 30.

**Campaña de control del cumplimiento de las obligaciones empresariales relacionadas con la retención de cuotas obreras a sus trabajadores y el no ingreso, conjunta o separadamente, de las cantidades retenidas.** La campaña tiene por objeto las actuaciones descritas en el enunciado. Objetivo en nº de visitas: 100.

**Campaña de control de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social, de los integrantes de las cooperativas de trabajo asociado dedicadas a la venta ambulante.** La campaña tiene por objeto la comprobación del encuadramiento de los trabajadores a los que se ha aludido en el enunciado de la campaña, en el Régimen de Seguridad Social que corresponda, régimen de prestaciones a la S. Social, cumplimiento de la normativa de cooperativas, etc.. Objetivo en nº de visitas: 7.

**Otras actuaciones relacionadas con el cumplimiento de obligaciones empresariales diversas,** tales como el encuadramiento en el Sistema de la Seguridad Social de distintos sujetos, el cumplimiento de la obligación de tramitación de las altas, en el plazo establecido, o el cumplimiento de la obligación de presentación de documentos de cotización, en el supuesto de falta de ingreso de cuotas.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

LA RIOJA

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>EMPLEO.....</b>	<b>149</b>
1.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	149
1.2	CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD.....	149
1.2.1	<i>Discriminación por Razón de Género</i> .....	149
1.2.2	<i>Trabajadores Extranjeros: Condiciones de Trabajo</i> .....	149
1.3	OTROS .....	149
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES .....</b>	<b>150</b>
2.1	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO .....	16
2.2	EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD .....	16
2.3	SECTORES CON SINIESTRALIDAD EN AUMENTO O DERIVADA DE AGENTES ESPECÍFICOS ....	16
2.4	OTROS .....	16

## **1 EMPLEO**

### **1.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"**

- Control de empresas en que el ratio de temporalidad sea significativo. Ampliación del control de la temporalidad en la contratación mediante recomendación de su transformación en contrato indefinido, como procedimiento previo al inicio del procedimiento sancionador y siempre que no medie denuncia previa de trabajador afectado o sus representantes legales.
- Control de la utilización abusiva del contrato eventual.
- Control en todos los sectores y especialmente en la construcción.

### **1.2 CAMPAÑA CONTRA LA DESIGUALDAD**

#### **1.2.1 DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO**

- Control de la igualdad de las condiciones de trabajo.
- Control de la igualdad de las condiciones salariales.

#### **1.2.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS: CONDICIONES DE TRABAJO**

Actuaciones al objeto de controlar la prestación del trabajo extranjero no comunitario, a través del control de la igualdad de las condiciones de trabajo, especialmente de las mujeres, formación en prevención de riesgos laborales y en especial de las condiciones salariales.

### **1.3 OTROS**

**Actuaciones al objeto de controlar la prestación de trabajo juvenil (jóvenes de entre 16 a 18 años) y especialmente la incidencia de la siniestralidad laboral en este sector de la población:**

- Control de la prohibición del trabajo nocturno.
- Control de la prohibición de realización de horas extraordinarias.
- Control de los trabajos prohibidos.
- Control de accidentes de trabajo.

## **2 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES**

### **2.1 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

Investigación de accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales, así como de aquellos accidentes leves, que por sus características aconsejen llevar a cabo su estudio.

### **2.2 EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD**

Actuaciones en el Plan de Empresas de Mayor siniestralidad para el año 2005.

### **2.3 SECTORES CON SINIESTRALIDAD EN AUMENTO O DERIVADA DE AGENTES ESPECÍFICOS**

A fin de ampliar la actuación inspectora, se seleccionaran diversas empresas en sectores específicos con un alto nivel de siniestralidad en base a criterios a determinar, pero distintos a los propios de la campaña anterior (número de trabajadores, datos que dimanen de los partes de accidentes laborales, etc.). Todo ello con el objeto de obtener una actuación con efectos amplificadores sobre la totalidad del sector durante la campaña. La misma se efectuará en coordinación con la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Navarra y el Instituto Navarro de Salud Laboral. Se tratará de que la actuación tenga la mayor difusión posible entre los medios de comunicación social a fin de propiciar las conductas adecuadas de la totalidad de los empresarios del sector o sectores objeto de la actuación inspectora. Con esta campaña se tratará tanto de reducir el número de accidentes de trabajo como de mejorar el sistema de gestión preventivo y las condiciones materiales de Seguridad y Salud de los Trabajadores. Esta campaña se realizará por los miembros de la unidad preventiva y se estudiará la extensión de su realización al Instituto Navarro de Salud Laboral. El número de actuaciones a realizar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será de 100.

### **2.4 OTROS**

- Colaboración de la Inspección de Trabajo en las medidas específicas que se desarrollen dentro del marco del plan Riojano de Salud Laboral 2001-2005, así como de aquellas que se pudieran aprobar en el Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Visitas conjuntas integrales en todos los sectores entre la Inspección de trabajo y los técnicos de IRSAL, en las que se revisarán las condiciones materiales por parte del órgano técnico de la Comunidad (equipos de trabajo, factores ambientales, etc.), correspondiendo a la Inspección de Trabajo verificar el cumplimiento de obligaciones formales como la evaluación y reevaluación, planificación de acción preventiva, información, formación, investigación de accidentes.

- Actuaciones de control de organización de la prevención en coordinación con el IRSAL y a partir de "documento guía" del grupo de la Comisión Nacional de Seguridad e higiene y de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Campaña de vigilancia y control de las obligaciones en materia de prevención de las Empresas de Trabajo Temporal que operan en La Rioja, en especial la formación e información y evaluación de reconocimientos médicos, al objeto de valorar el grado de cumplimiento de los requerimientos efectuados en campañas anteriores.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

ASTURIAS



## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>EMPLEO.....</b>	<b>154</b>
1.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	154
1.2	CAMPAÑA CONTRA LA “DESIGUALDAD” .....	154
1.2.1	<i>Discriminación por Razón de Género</i> .....	154
1.2.2	<i>Trabajadores Extranjeros: Condiciones de Trabajo</i> .....	154
1.3	OTROS .....	154
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES .....</b>	<b>155</b>
2.1	CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN .....	155
2.2	CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR .....	155
2.2.1	<i>Servicios de prevención Ajenos</i> .....	155
2.3	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO .....	155
2.4	OTROS .....	155
<b>3</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR.....</b>	<b>156</b>
3.1	CAMPAÑAS ESTACIONALES O DE TEMPORADA .....	156

## **1 EMPLEO**

### **1.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"**

Se analizará y vigilará la causalidad legal de la contratación temporal, con especial atención a aquellas empresas de entre 20 y 50 trabajadores que tengan en la plantilla una media de trabajadores temporales por encima del cuarenta y cinco por ciento del total, excluidos los sectores de hostelería, administración pública, sanidad y construcción. Se marca un objetivo en la revisión de un mínimo de 4.000 contratos, las acciones se coordinarán con las de control de bonificaciones de cuotas y con los contratos cuya realización ha generado subvenciones.

### **1.2 CAMPAÑA CONTRA LA "DESIGUALDAD"**

#### **1.2.1 DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO**

Programa de actuaciones en materia de control de empleo femenino y de discriminación por razón de sexo, como elemento específico de un programa general de lucha contra la discriminación. Las actuaciones, en un número mínimo de 10, se realizarán preferentemente en las ramas de hostelería, comercio al por menor (especialmente medianas superficies) y servicios socio sanitarios.

#### **1.2.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS: CONDICIONES DE TRABAJO**

Se realizarán actuaciones en orden a controlar las condiciones de trabajo de los trabajadores extranjeros en sectores tales como la hostelería, el forestal, la construcción y los servicios en general, actuaciones que si bien se desarrollarán en todo el territorio tendrá un ámbito preferente en el área central asturiana.

### **1.3 OTROS**

- Seguimiento y control de las solicitudes de acreditación de entidades como centros especiales de empleo, efectuando visitas a los ya acreditados en un número mínimo de 30.
- Atención al funcionamiento de las empresas de trabajo temporal y selectiva de las empresas usuarias.

## **2 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES**

### **2.1 CAMPAÑA EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

Especial referencia y atención a las actuaciones en el sector de la construcción, con un mínimo de 1250 visitas efectivas a centros de trabajo con especial control de la organización preventiva empresarial y de la concurrencia de empresarios en el mismo centro.

### **2.2 CAMPAÑAS DE EFECTO MULTIPLICADOR**

#### **2.2.1 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS**

Desarrollo de un programa de control de las actividades de los Servicios de Prevención Ajenos, atendiendo a la efectividad y puntualidad de sus prestaciones.

### **2.3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

Examinar e investigar en colaboración con el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos laborales los accidentes graves y muy graves y aquellos leves destacados (excluyéndose con carácter general los "in itinere").

### **2.4 OTROS**

- Se vigilarán los cumplimientos meramente formales que carezcan del necesario contenido preventivo, que una vez constatados serán tratados como un verdadero incumplimiento.
- Apoyo, cuando proceda al Equipo de Prevención del Principado de Asturias o figuras similares que eventualmente pudiera constituirse, visitando aquellas empresas en las que éste haya detectado un incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

### **3 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR**

#### **3.1 CAMPAÑAS ESTACIONALES O DE TEMPORADA**

Realización de una campaña de verano que comprenderá los meses de junio a septiembre orientada a detectar y corregir los fraudes laborales que eventualmente pudieran producirse en el sector servicios en periodo estival y que se concretará en la realización de al menos 500 visitas a centros y locales de toda la Comunidad Autónoma.

EXTRACTO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS INTEGRADOS DE  
LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA  
EL AÑO 2005

APROBADOS POR LAS COMISIONES TERRITORIALES

MURCIA

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>EMPLEO.....</b>	<b>159</b>
1.1	CAMPAÑA A FAVOR DE LA “CALIDAD EN EL EMPLEO” .....	159
1.2	OTROS .....	159
<b>2</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD LABORALES .....</b>	<b>160</b>
2.1	EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD .....	160
2.2	OTROS .....	160
<b>3</b>	<b>ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR.....</b>	<b>161</b>
3.1	INTRODUCCIÓN.....	161
<b>4</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL.....</b>	<b>162</b>
4.1	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	162
4.2	CONTROL DEL RED.....	162
4.3	ENCUADRAMIENTOS.....	162
4.4	GRANDES CUENTAS Y GRANDES EMPRESAS .....	162
4.5	OTROS .....	162

## **1 EMPLEO**

### **1.1 CAMPAÑA A FAVOR DE LA "CALIDAD EN EL EMPLEO"**

Tiene por objeto detectar situaciones de fraude en la contratación, mediante la utilización de contratos eventuales por circunstancias de la producción y para obra o servicio determinado en fraude de Ley. Como quiera que durante el 2004 se inspeccionaron las empresas con una plantilla superior a 25 trabajadores, durante el presente año se dirigirán las actuaciones hacia empresas que cuenten con una plantilla entre 10 y 24 trabajadores (tramo donde se observa una mayor incidencia de contratación eventual). El total de empresas a inspeccionar será de 1.000.

### **1.2 OTROS**

Actuación rogada derivada de la remisión por la Autoridad Laboral de los correspondientes expedientes relativos a Expedientes de Regulación de Empleo, Convenios Colectivos, mediaciones en Huelgas y Conflictos Colectivos, y acreditación o mantenimiento de las condiciones en las que se basó la acreditación de empresas de trabajo temporal.

## **2 SEGURIDAD Y SALUD LABORALES**

### **2.1 EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD**

- Plan de Actuación Preferente en empresas de mayor siniestralidad (Accidentes leves: selección empresas repetidoras, alrededor de 150 empresas).
- Plan de Actuación Preferente en empresas de mayor siniestralidad: (Accidentes graves, muy graves y mortales: seguimiento, alrededor de 200 empresas).
- Plan de Actuación Preferente en empresas de mayor siniestralidad: (Accidentes graves, muy graves y mortales: riesgo caídas de altura, alrededor de 275 empresas de construcción de la costa).

### **2.2 OTROS**

- Verificación y seguimiento de las actuaciones de los servicios de prevención ajenos (15 empresas).
- Empresas del sector químico (10 empresas).
- Verificación sobre bajas debidas a accidentes de trabajo que se presentan como contingencias comunes. 15 actuaciones.



### **3 ECONOMÍA SUMERGIDA/EMPLEO IRREGULAR**

#### **3.1 INTRODUCCIÓN**

Se efectuarán un total de 1.000 actuaciones. Los sectores afectados serán los de campo, manipulado de frutas y hortalizas, construcción, comercio, oficinas y despachos y hostelería. El objetivo es detectar infracciones en materia de:

- Empleo de trabajadores extranjeros sin autorización para trabajar y vigilancia de las condiciones en que se desarrolla la prestación de servicios de los trabajadores inmigrantes.
- Faltas de alta en los respectivos Regímenes de Seguridad Social.
- Trabajo de perceptores de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

## **4 SEGURIDAD SOCIAL**

### **4.1 DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

- Control de fraude en las cotizaciones por administradores únicos. Se pretende derivar la responsabilidad por deudas en las cotizaciones a los administradores de sociedades que hubieren incumplido sus obligaciones. El número de actuaciones será de 90.
- Control de sucesión de empresas.- Se investigarán 17 sucesiones de empresas en las que el antiguo empresario haya dejado un descubierto por cotizaciones a la Seguridad Social superior a 6.000€.
- Responsabilidad contratas y subcontratas (artículo 42 ET) 20 actuaciones, respecto de empresas que hubieren contratado con otras, la realización de obras o servicios correspondientes a su propia actividad y no hubieren comprobado que dichos contratistas están al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

### **4.2 CONTROL DEL RED**

Control del cumplimiento de las obligaciones de las empresas en materia de Seguridad Social, cuando dicho cumplimiento se realice o haya de realizarse a través del Sistema RED. Se realizarán 20 actuaciones.

### **4.3 ENCUADRAMIENTOS**

Actuaciones en materia de encuadramiento: 15, con objeto de comprobar si las empresas y trabajadores se encuentran correctamente encuadradas en el correspondiente Régimen de Seguridad Social.

### **4.4 GRANDES CUENTAS Y GRANDES EMPRESAS**

Actuaciones en grandes cuentas 25. Comprenderán la investigación sobre el correcto cumplimiento de la normativa en materia de afiliación, altas y cotización, en empresas con plantilla superior a 100 trabajadores.

### **4.5 O TROS**

Actuaciones en **peñón** : 5 actuaciones. Las actuaciones se extenderán tanto al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, como a las derivadas de la normativa en materia de sociedades cooperativas.

**Cibola** . Se actuará sobre 100 empresas del sector servicios, examinando la documentación laboral, contable y fiscal de la que pudiera deducirse encubrimiento de salarios, falsas dietas, salarios en especie, horas extraordinarias etc, excluidas de la base de cotización.

50 actuaciones en materia de " **SA** " a la Seguridad Social durante el período de vacaciones.

Control de la cotización en la **SA** . Se revisará un número de 50 empresas en las que se estime la existencia de irregularidades en la utilización de esta modalidad contractual.